



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por LOBATON
FUCHS Paola Liliana FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2024 19:38:24 -05:00

Sal

San Isidro, 25 de Septiembre del 2024

OF OFICIO N° D00519-2024-VIVIENDA/SG

Señora Congressista

MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

Congreso de la República

Presente. –

Asunto : Respuesta sobre solicitud de información de gastos en publicaciones de normas legales y otros

Referencia : a) Oficio Múltiple N° D000737-2024-PCM-SC
b) Oficio N° D00343-2024-VIVIENDA/SG
c) Nota N° D00037-2024-VIVIENDA/SG-OGA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros traslada la solicitud formulada mediante Oficio N° 029-2024-2025-MAG-CR, a través del cual su Despacho solicita información respecto a gastos correspondientes a publicidad e imagen institucional desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

Al respecto, se comunica que mediante Oficio N° D00343-2024-VIVIENDA/SG se alcanzó la requerida correspondiente a COFOPRI, SBN, OTASS, SENCICO, FMV y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

A continuación, se remite adjunto al presente el documento c) de la referencia de la Oficina General de Administración, mediante el cual alcanza complementariamente la información de las siguientes entidades y organismos del pliego Vivienda:

- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL
- Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU
- Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR

Con relación al Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, ha reportado no haber incurrido en gastos de publicidad e imagen institucional durante el periodo consultado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

C.C.: Secretaría de Coordinación – PCM

EXP: MP00023024006318 y OGA00020240000056

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 25-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 6345 2181





San Isidro, 23 de Septiembre del 2024

NOTA N° D00037-2024-VIVIENDA/SG-OGA

A: **PAOLA LILIANA LOBATON FUCHS**
SECRETARIA GENERAL

Asunto: Información complementaria en respuesta a la solicitud de información
diversa sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros

Referencia: a) Oficio Múltiple N° D000737-2024-PCM-SC
b) Oficio Múltiple N° D0005-2024-VIVIENDA/SG)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministro traslada su solicitud de información referente a los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024

Organismos del Sector que han efectuado gastos de publicidad:

- Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO (Oficio N° 00115-2024-07.05/SENCICO).
- Fondo Mi Vivienda (Carta N° 278-2024-FMV/GG)
- UE 001 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Nota de Elevación N°389-2023/VIVIENDA-OGA-OACP)
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Carta N° 1296-2024-GG)
- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (Oficio N° 113-2024/SBN-GG)
- Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (Oficio N° 637-2024-OTASS-OA)
- Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI (Oficio N°D000434-2024-COFOPRI-GG)
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial – OACP (Oficio N°D00020-2024-VIVIENDA/SG-OGA)
- UE 004 Prog. Nacional de Saneamiento Urbano (Proveído N° D01818-2024-VIVIENDA/SG-OGA)
- UE 005 Prog. Nacional de Saneamiento Rural (Proveído N° D01908-2024-VIVIENDA/SG-OGA)

Organismos del Sector que no han efectuado gastos de publicidad:

- UE 006 Prog Agua Segura para Lima y Callao - PASLC (Oficio N° D00024-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3)





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, se adjunta cuadro de gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, remitida por las entidades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al consolidado del sector.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

GILMER MARCELO FLORES

DIRECTOR GENERAL DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

GMF/vuf



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

URGENTE

GERENCIA GENERAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Carta N° 1286 -2024-GG

Lima,

2 SET. 2024

Señora
Milagritos Pilar Pastor Paredes
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Autopista Ramiro Prialé N° 210 El Agustino

Asunto : Solicita información sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros.

Referencia : Oficio Múltiple N° D00005-2024-VIVIENDA/SG

Mediante la presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, en el cual, nos solicitan información acerca del gasto de publicidad estatal y adicionalmente solicita se incluya los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas.

Cabe precisar que, SEDAPAL ha reportado trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los años solicitados mediante cartas adjuntando los cuadros de "Información de Gastos de Publicidad Estatal". con la finalidad de atender el requerimiento de la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Al respecto, se adjunta las cartas con los cuadros Excel sobre "Información de Gastos de Publicidad Estatal".

Sobre gastos en publicaciones de avisos de convocatoria, contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas, al respecto se adjunta los Pedidos de Servicios con la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. (El Peruano).

Sustento:

Cuando SEDAPAL requiera contratar los servicios del Diario Oficial con la finalidad de publicar normas legales o documentos que por ley deben publicarse en dicho diario: i) **Podría efectuarlo a través de la emisión de una orden de servicio u otro medio de contratación y ii) No se incurriría en el supuesto de fraccionamiento**, toda vez que dicha contratación no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado, toda vez que existe un mandato constitucional expreso que determina su contratación".

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0094

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022

del mismo modo, SEDAPAL en caso requiera contratar el servicio de publicidad para casos distintos a publicar normas legales o documentos que por ley deben publicarse en el diario oficial, podría efectuarlo bajo la contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en el literal g) del artículo 27º del TUO de la ley de contrataciones del estado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3º la ley N°28874, ley que regula la publicidad estatal.

Adicionalmente se adjunta contratos con otros medios escritos, cuyo procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales tales como de corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional. también se adjunta cuadro de Excel con el detalle de las publicaciones en dichos medios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Julio César De La Rocha Corzo
Gerente General

Reg. N° 90874

cc. ECI



AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0094

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022



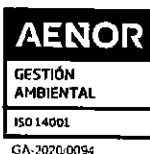
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Carta N° 1043-2021-GG

Lima, 23 SET. 2021



Señor
Alejandro Reátegui Rodríguez
Gerente Corporativo de Servicios Compartido
FONAFE
Av. Paseo de la República 3121
San Isidro. -

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal tercer trimestre 2021

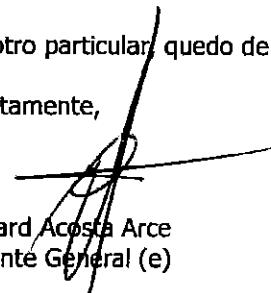
Referencia : Oficio Circular SIED N.º 050- 2021-GSC-FONAFE

Mediante la presente me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, sobre los gastos de publicidad estatal durante el tercer trimestre de 2021 (julio-setiembre). Se adjuntan cuadros.

Cabe precisar que ésta misma información, se ha enviado vía correo electrónico el día 21.09.2021 a la siguiente cuenta de email: gvalencia@fonafe.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Richard Acosta Arce
Gerente General (e)

Reg.: 85882



FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL
(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR: MVCS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEDAPAL

TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE CONTRATOS -				MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2021 (6)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2020 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2021 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2021 (4)	Monto de los contratos suscritos en el 3er trimestre 2021 (5)		
SEDAPAL NO REPORTO GASTOS EN PUBLICIDAD DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2021												
TOTALES												

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2020, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2021. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2020, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2021, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2021. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2021, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se debe incluir los contratos suscritos en el 2do trimestre del 2021, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2021. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 2do trimestre del 2021, se deja en blanco dicha columna.

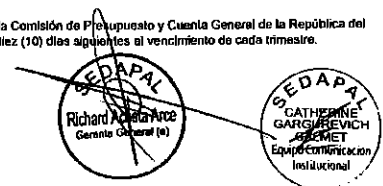
(5) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el tercer trimestre 2021.

(6) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28674, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector. Asimismo, debe estar expresada en años y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.



FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR: MVCS

TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

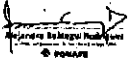
Nº	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL TERCER TRIMESTRE 2021 1/	MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2021 2/
1			
2			
3	SEDAPAL NO REPORTÓ GASTOS EN PUBLICIDAD DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2021		
4			
5			
6			
	MONTO TOTAL DEL SECTOR	0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el tercer trimestre 2021, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el tercer trimestre 2021" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2021".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.





Lima, 7 de setiembre del 2021

OFICIO CIRCULAR N° 0050-2021-GSC-FONAFE

Señor
Gerente General
Presente. -

Asunto : Reporte de gastos de publicidad estatal, tercer trimestre 2021.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme usted a fin de solicitarle, nos remita como cada trimestre, información sobre los contratos y gastos de publicidad estatal correspondiente al tercer trimestre del año 2021, el cual será reportado al Ministerio de Economía y Finanzas, según lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley N°28278.

En tal sentido, a fin de atender de manera oportuna lo requerido por el Ministerio de Economía, agradeceré enviar la mencionada información vía electrónica en PDF y en Excel al correo electrónico: gvalencia@fonafe.gob.pe.

Los documentos en mención deberán ser remitidos como fecha límite el **día viernes 24 de setiembre del 2021**, su representada podrá descargar los formatos en la siguiente ruta:

- Anexo 1. Formatos 1 y 2. <https://bit.ly/3gXuBg9>

En el caso, que no se haya incurrido en gastos por publicidad estatal, igualmente deberá precisar dicha información en el documento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Alejandro Reátegui Rodríguez
Gerente Corporativo de Servicios Compartidos



21/9/2021

Correo: Karin Vargas Solis - Outlook

Remisión Reporte de Gastos de Publicidad_SEDAPAL_Tercer Trimestre 2021Karin Vargas Solis <kvargass@sedapal.com.pe>

Mar 21/09/2021 16:24

Para: gvalencia@fonafe.gob.pe <gvalencia@fonafe.gob.pe>CC: Catherine Ginette Gargurevich Calmet <cgargurevichc@sedapal.com.pe>; Martha Baca Rivera <mbacar@sedapal.com.pe> 2 archivos adjuntos (501 KB)

ANEXO 1 FORMATOS 1 y 2 EN EXCEL (3).XLSX; oficio Circular N° 0050.2021.GSC.FONAFE.PDF;

Estimada Gisella Valencia

En atención al oficio Circular SIED N° 050 – 2021-GSC-FONAFE, se remite adjunto la información solicitada sobre gastos de publicidad estatal 3er trimestre 2021, en los formatos indicados.

Saludos,

Karin Vargas Solís

Secretaría

Equipo Comunicación Institucional

Gerencia General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

Teléfono: 317-3000 Anexo: 42016

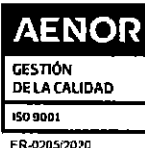
kvargass@sedapal.com.pewww.sedapal.com.pe



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Carta N° 1043-2021-GG

Lima, 23 SET. 2021

Señor
Alejandro Reátegui Rodríguez
Gerente Corporativo de Servicios Compartido
FONAFE
Av. Paseo de la República 3121
San Isidro, -

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal tercer trimestre 2021

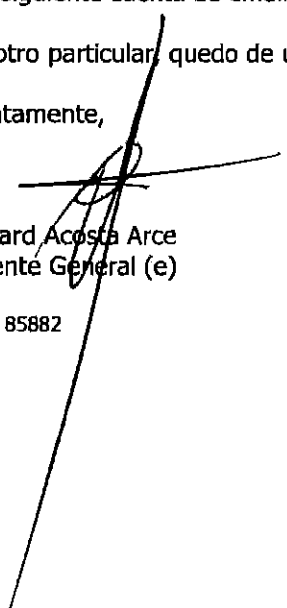
Referencia : Oficio Circular SIED N.º 050- 2021-GSC-FONAFE

Mediante la presente me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, sobre los gastos de publicidad estatal durante el tercer trimestre de 2021 (julio-setiembre). Se adjuntan cuadros.

Cabe precisar que ésta misma información, se ha enviado vía correo electrónico el día 21.09.2021 a la siguiente cuenta de email: gvalencia@fonafe.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Richard Acosta Arce
Gerente General (e)

Reg.: 85882



SECTOR: MVCS
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEDAPAL
TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	MONTO DE CONTRATOS				MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2021 (6)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2020 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2021 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2021 (4)	Monto de los contratos suscritos en el 3er trimestre 2021 (5)		
SEDAPAL NO REPORTO GASTOS EN PUBLICIDAD DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2021												
TOTALES												

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Otros

(B) Se deben considerar los montos eleculados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

(1) De acuerdo al artículo 51* de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del
 (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

~~SEDAPAL~~
 Richard A. Arce
 Gerente General (e)

~~SEDAPAL~~
 CATHERINE
 GARGUSIEVICH
 SECRET
 Equipo Comunicación
 Institucional

FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR: MVCS

TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

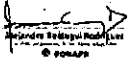
Nº	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL TERCER TRIMESTRE 2021 1/	MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2021 2/
1			
2			
3	SEDAPAL NO REPORTÓ GASTOS EN PUBLICIDAD DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2021		
4			
5			
6			
	MONTO TOTAL DEL SECTOR	0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el tercer trimestre 2021, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el tercer trimestre 2021" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2021".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.





Lima, 7 de setiembre del 2021

OFICIO CIRCULAR N° 0050-2021-GSC-FONAFE

Señor
Gerente General
Presente, -

Asunto : Reporte de gastos de publicidad estatal, tercer trimestre 2021.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme usted a fin de solicitarle, nos remita como cada trimestre, información sobre los contratos y gastos de publicidad estatal correspondiente al tercer trimestre del año 2021, el cual será reportado al Ministerio de Economía y Finanzas, según lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley N°28278.

En tal sentido, a fin de atender de manera oportuna lo requerido por el Ministerio de Economía, agradeceré enviar la mencionada información vía electrónica en PDF y en Excel al correo electrónico: gvalencia@fonafe.gob.pe.

Los documentos en mención deberán ser remitidos como fecha límite el **día viernes 24 de setiembre del 2021**, su representada podrá descargar los formatos en la siguiente ruta:

- Anexo 1. Formatos 1 y 2. <https://bit.ly/3gXuBg9>

En el caso, que no se haya incurrido en gastos por publicidad estatal, igualmente deberá precisar dicha información en el documento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Alejandro Reátegui Rodríguez
Gerente Corporativo de Servicios Compartidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por FONAFE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/> usando el código: 5673600

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 15047, Perú

(511) 440 4222

www.fonafe.gob.pe



21/9/2021

Correo: Karin Vargas Solís - Outlook

Remisión Reporte de Gastos de Publicidad_SEDAPAL_Tercer Trimestre 2021

Karin Vargas Solís <kvargass@sedapal.com.pe>

Mar 21/09/2021 16:24

Para: gvalencia@fonafe.gob.pe <gvalencia@fonafe.gob.pe>

CC: Catherine Ginette Gargurevich Calmet <cgargurevichc@sedapal.com.pe>; Martha Baca Rivera <mbacar@sedapal.com.pe>

 2 archivos adjuntos (501 KB)

ANEXO 1 FORMATOS 1 y 2 EN EXCEL (3).XLSX; oficio Circular N° 0050.2021.GSC.FONAFE.PDF;

Estimada Gisella Valencia

En atención al oficio Circular SIED N° 050 – 2021-GSC-FONAFE, se remite adjunto la información solicitada sobre gastos de publicidad estatal 3er trimestre 2021, en los formatos indicados.

Saludos,

Karin Vargas Solís

Secretaria

Equipo Comunicación Institucional

Gerencia General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

Teléfono: 317-3000 Anexo: 42016

kvargass@sedapal.com.pewww.sedapal.com.pe



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Carta N° 400 -2022-GG

Lima, 30 MAR. 2022

Señor
Antonio Mena Campos
Director General de la Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. República de Panamá 3650
San Isidro

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al primer trimestre 2022

Referencia : Oficio Múltiple N° 02-2022/VIVIENDA-OGA

Mediante la presente me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, sobre los gastos de publicidad estatal durante el primer trimestre del año 2022 (enero-marzo). Se adjuntan cuadros.

Cabe precisar que esta misma información, se ha enviado vía correo electrónico el día 28 de marzo del presente, a las siguientes cuentas de email: jroman@vivienda.com.pe y dnieves@pcm.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Richard Acosta Arce
Gerente General (e)

Reg.: 30811
cc.: ECI

GERENCIA GENERAL

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0209/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0094



28/3/2022

Correo: Diego Eduardo Rojas Nostadez - Outlook

Gastos de publicidad estatal - 1er. Trimestre 2022_SEDAPAL

Diego Eduardo Rojas Nostadez <drojasn@sedapal.com.pe>

Lun 28/03/2022 16:16

Para: jroman@vivienda.gob.pe <jroman@vivienda.gob.pe>; dnieves@pcm.gob.pe <dnieves@pcm.gob.pe>

CC: Milagritos Vicente Vasquez <mvicentev@sedapal.com.pe>; Betty Garcia Pardo <bgarciap@sedapal.com.pe>

📎 2 archivos adjuntos (449 KB)

Oficio Múltiple 02-2022-VIVIENDA-OGA.pdf; 1.2 FORMATOS PRIMER TRIMESTRE-2022_ECI.xls;

Buenas tardes,

En atención al Oficio Múltiple N° 02-2022/VIVIENDA-OGA, se remiten los formatos solicitados.

Saludos cordiales,

Atte.

Diego Eduardo Rojas Nostadez

Analista de Comunicación Institucional

Equipo Comunicación Institucional

Gerencia General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

Teléfono: 317-3000 Anexo: 2736 Celular: 981079931

drojasn@sedapal.com.pe

www.sedapal.com.pe



FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL
(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TRIMESTRE/AÑO: PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

DETALLE (Campaña, Aviso o tipo de Publicidad)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro)	EMPRESA	SURTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U "OTROS"	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U "OTROS"	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTOS DE CONTRATOS		MONTOS EJECUTADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022 (4)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2021 (2)	Monto de los contratos suscritos en el Primer Trimestre 2022 (3)		
Aviso	Escrito	COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.	Promover un compromiso público, privado a todos los niveles, para facilitar la conservación, protección, desarrollo, planificación, gestión y uso eficiente del agua en todas sus dimensiones sobre una base ambiental sostenible.	Pedido de Servicio N° 4300080486	17.03.2022	Recursos Directamente Recaudados		10,030.00	10,030.00	Servicio de publicación de aviso institucional para edición especial por el Día Mundial del Agua
Aviso	Web / Escrito / Redes sociales	GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.	Buscar sensibilizar no solo la importancia del recurso hídrico, sino la vulnerabilidad que tiene en el marco del Día Mundial del Agua. Así como, se tocarán temas como el cuidado y el uso de este recurso vital en nuestro país.	Pedido de Servicio N° 4300080504	18.03.2022	Recursos Directamente Recaudados		11,800.00	11,800.00	Servicio de participación de SEDAPAL en webinar, videos y suplemento impreso por el Día Mundial del Agua
Maratón	Web / Redes sociales / Branding y participación en actividad maratón	PERU RUNNERS 1984 S.A.C.	Buscar recaudar fondos que serán destinados este 2022 a la comunidad Vista Alegre en Villa María del Triunfo, la cual no cuenta con servicio de agua potable, por medio de una carrera que será una vitrina para exponer la problemática de agua y que a su vez podrá beneficiar a más de 100 familias con la instalación de 50 altoparlantes que recolectarán agua para el consumo humano.	Pedido de Servicio N° 4300080533	22.03.2022	Recursos Directamente Recaudados		23,600.00	23,600.00	Servicio de participación de SEDAPAL en la primera carrera familiar "Corre por el Agua 5K & 8K"
TOTALES								45,430.00	45,430.00	

(1) Internet, panderas, etc.

(2) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(3) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2021, que continúan siendo ejecutados en el primer trimestre 2022. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2021, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el primer trimestre 2022.

(4) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Pliego, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en nuevos soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

TRIMESTRE/AÑO: PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022 1/	MONTO EJECUTADO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022 2/
1	SEDAPAL	45,430.00	45,430.00
2			
3			
4			
5			
6			
....			
MONTO TOTAL DEL SECTOR		45,430.00	45,430.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el primer trimestre 2022, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el primer trimestre 2022" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA
N° 4300000405
Página N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100151356
LIMA, 17-Marzo-2022
SUSCRIPCIÓN: COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.
DIRECCIÓN: Jr. San José N° 122
DISTRITO: Cercado de Lima
COORDINACIÓN DE PAGO: CENTRO OPERATIVO 15 DEAS
FECHA DE EMISIÓN: 25.03.2022

R.U.C DE SEDAPAL: 20100151356
LIMA, 17-Marzo-2022
SUSCRIPCIÓN: COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.
DIRECCIÓN: Jr. San José N° 122
DISTRITO: Cercado de Lima
COORDINACIÓN DE PAGO: CENTRO OPERATIVO 15 DEAS
FECHA DE EMISIÓN: 25.03.2022

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		1	UNO	Pro. Licitación: NAL0220225 Se podrá avisar así: expedir día jueves 24 del mes de marzo del 2022 SOLICITADO POR EL E.O. SUBSISTENTE LICITACION N° 040-2022-021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL PARA SECCIÓN ESPECIAL, POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA" A. Antecedentes No aplica B. Objeto de Requerimiento Se requiere para el día de celebración de una persona física para que elabore el "Borrador de publicación de aviso institucional para sección especial por el Día Mundial del Agua" e informe de una guía recomendada El presente servicio es solicitado por el Grupo Comunicación Institucional C. Resultados La Unidad de la presente Contratación se compromete a proporcionar, dentro de los plazos establecidos, para la elaboración, redacción, diseño, planificación, gestión y control de calidad del agua en todos sus servicios, sobre una base establecida D. Actividad del P.O. El presente requerimiento se encuentra aprobado el Objetivo Estratégico "Garantizar la calidad y la continuidad en el acceso a los servicios de saneamiento que administra SEDAPAL" E. Descripción de las actividades del servicio El presente servicio consiste en la publicación de un (01) aviso institucional de SEDAPAL para sección especial por el "Día Mundial del Agua" a publicarse en el mes de marzo del presente gestión.	S/	S/
					0 500.00	0 500.00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTIYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Asesoramiento
Contratante: Libertad 01
Fecha: 2022.03.17 14:33:25

Firmado por: JHON CARLOS CHAPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (S)
Contratado: Libertad 02
Fecha: 2022.03.17 14:37:38

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA
N° 4300000405
Página N° 2

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100151356
LIMA, 17-Marzo-2022
SUSCRIPCIÓN: COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.
DIRECCIÓN: Jr. San José N° 122
DISTRITO: Cercado de Lima
COORDINACIÓN DE PAGO: CENTRO OPERATIVO 15 DEAS
FECHA DE EMISIÓN: 25.03.2022

R.U.C DE SEDAPAL: 20100151356
LIMA, 17-Marzo-2022
SUSCRIPCIÓN: COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.
DIRECCIÓN: Jr. San José N° 122
DISTRITO: Cercado de Lima
COORDINACIÓN DE PAGO: CENTRO OPERATIVO 15 DEAS
FECHA DE EMISIÓN: 25.03.2022

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Módulo de páginas: 1 página impresa Formato: A4: 210 x 297 mm de ancho x 297 x 210 mm de alto Fecha de publicación: jueves 24 de marzo 2022 Formato de archivo: Archivo digital formato PDF con los siguientes formatos: 300 dpi, las fuentes en su tamaño original, sin usar fuentes de sistema o web. El CONTRATISTA será responsable de la información, contenido, administración y mantenimiento de la página web, así como de la actualización y mantenimiento de la información que se requiere para el cumplimiento de los fines. F. Requisitos El CONTRATISTA entregará el informe de la publicación de los datos de los (01) páginas a leer, según lo establecido en el Manual de Organización de las actividades del servicio. G. Responsabilidades y Roles Las responsabilidades y roles se encuentran en el documento de las actividades de los roles y roles de EL CONTRATISTA. H. Materiales e Insumos Las actividades e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Adicional Requerido No aplica J. Forma de Pago La Unidad realizará el pago de la contratación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de las actividades del servicio, que será otorgado en un plazo que no exceda de los (05) días hábiles, contados a partir de la entrega del informe de los datos de las (01) páginas a leer, por parte de EL CONTRATISTA. Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación:	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTIYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Asesoramiento
Contratante: Libertad 01
Fecha: 2022.03.17 14:33:25

Firmado por: JHON CARLOS CHAPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (S)
Contratado: Libertad 02
Fecha: 2022.03.17 14:37:38

Pedido de Servicio

R.U.C. DE SEDERÍA: 20100132156
L269, 17/Marzo/2022
SEÑOR (S):
DIRECCIÓN:
DISTRITO: Cercado de Lima
COORDINACIÓN DE PROYECTO COMERCIAL 15 D.L.S
FECHA DE DIRECCIÓN: 25.01.2022

R.U.C. 20100478261
TELÉFONOS: 4273402/4262009
CORREO ELECTRÓNICO: 217650
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.
EMAIL: ventas@revistas.com.pe
COMPROBATOR: www.revistas.com.pe

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	PLANT	IMPORTE
				- Recepción del empujable al acuerdo el estado establecido en el ítem F, por parte del area usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comandación - Impulsores, empujones la conformidad del servicio - Comprobación de pago - Gato de remolque - Fuente de financiamiento: Recurso Documental Recaudado. L. Paso de Búsqueda Los servicios materia de la presente contratación se prestaran en el plazo de un (1) día calendario hábiles 24 de mayo 2022. M. Lugar de Ejecución: No aplica N. Gaseales por vehículos ocultos La conformidad del servicio por parte de SEDPAU, se entrega en respecto a informar posteriormente por deficiencia o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Convalecencia del Estado y 173 de su Reglamento O. Múltiple Auténtico en la ejecución del servicio. No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio. No aplica. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDPAU. No aplica. R. Recomendación del Comité de CONVITALISTA se responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad completa, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Convalecencia del Estado.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente: los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio

Formulou por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTROYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2022.03.17 14:33:25

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022-03-17 14:57:38

Pedido de Servicio

R.U.C. DE SEGURO: 20100152356
LIMA, 17 de Mayo, 2022
SERVIDOR(S):
DIRECCION: Sr. Mattheus N° 122
DISTRITO: Cercado de Lima
CONDICION DE PAGOS: CANTON COMERCIAL 15 DIAS
FECHA DE EMISION: 25.05.2022

R.U.C. 20100478001
TELÉFONOS: 4272410/432049
CORREO ELECTRÓNICO: suscripciones.com.pe
CORRESPONDENCIA: BOGOTÁ

CODIGO PROveedor: 237650
COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.

ITEM	SERVICIO	CANT.	UM.	DESCRIPCION	PUNTO	IMPORTE
5				Obligaciones del CONTRATISTA B. CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el mayor estado del presente servicio, con estricta aplicación a las presentes Termios de Referencia y las condiciones generales que forman parte integrante del documento que se adjunta B. CONTRATISTA, así como, a sus herederos y sucesores del mismo, entre otros, las siguientes: B. CONTRATISTA, asegurará la satisfacción de SEDAPAL, durante todo el evento, es decir, de inicio a fin. Asimismo, brindará sus servicios voluntarios en el punto B. Descripción de las actividades del servicio. b) CONTRATISTA, deberá asumir la responsabilidad de la organización, programación y atención de las actividades requeridas por el servicio a contratarse. c) CONTRATISTA, es responsable por la calidad de los servicios prestados d) Ejecutará los trabajos de acuerdo a lo indicado, garantizando que la ejecución del servicio sea eficiente, eficaz y se efectúe dentro de los plazos establecidos. e) Cualquier mejora o modificación deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional en que esto implique un costo a pagar adicional por parte de SEDAPAL. 7. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desarrollo del servicio b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, suministrar permanentemente la atención del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tratará y otorgará el pago de las obligaciones presupuestadas por B. CONTRATISTA, de acuerdo con las limitaciones y condiciones establecidas. d) Según, a través del Equipo Comunicación Institucional, el análisis cumplimiento de todas las limitaciones y condiciones del Contrato, antes B. CONTRATISTA, responsable de su atención de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento anexo, relativo a la oferta la primera para adicionar, modificaciones y/o puntajes, pudiendo de ser el caso, perder la resolución del Puesto de Servicios.	5	5

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTROY/
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimientos
Comentarios: Liberador 01
Fecha: 2022.03.17 14:33:25

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador de
Fecha: 2022.03.17 14:57:38

Pedido de Servicio

R.U.C DE SERV.: 20100152156
LIMA, 17. Marzo, 2022
SEÑAL(S): COMPAÑIA DIS
DIRECCION: Jr. Huellaga Nº 1
DISTRITO: Cercado de Lima
CONDICION DE PAID: CUANTO CUMPLA
FECHA DE EMISION: 25.03.2022

000000 9907/RECON; 217650
DE REVISTAS S.A.C.
R.U.C: 20100478201
TEL: 4272402 / 4264049
E-MAIL: ventas@revistas.com.pe
CALLE 1201 N. MONTEVIDEO

[illegible]

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTAÑA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022-02-17 14:33:26

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPPORI YOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Compañía: Liberador 02
Fecha: 2024.03.17 14:57:26

Pedido de Servicio

R.U.C. DE SEDENA: 20100152156
LIMA, 17 Marzo 2022
SEÑALADO: COMPAÑIA DIS
REACTIVO: Dr. Basilio H
DISTRITO: Cercado de Lima
OBJECIÓN DE FÉD: CANTON QUES
FECHA DE EXPIRACIÓN: 25.03.2022

CUNEO PROFESION: 217650
 L DE REVISTAS S.A.C.
 R.U.C.: 20100478201
 TELEFONOS: 4272402/4262049
 EMAIL: public@revistas.com.pe
 OPERACION: 112/2013

[illegible]

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARIO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comentarios: Liberado 01
Fecha: 09/02/2017 14:33:26

Firmado por: JUAN CARLOS CHIROCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (s)
Comandante: Libertador 02
Fecha: 2022.03.17 14:57:38

sedapal SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA N° 4300080485
Página N° 9

Pedido de Servicio

R.U.C. DE SEDAPAL: 28100152356
LIMA, 17, Marzo, 2022
SEÑOR(ES): **COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.**
DIRECCIÓN: Jr. Huallaga N° 122
DISTRITO: Curacdo de Lima
CIUDAD DE PRO: CURACDO COMERCIAL 15 DEAS
FECHA DE DIRECCIÓN: 25.01.2022

OTRO PROVEEDOR: 217650
TELÉFONOS: 4272402/4276043-
EMAIL: suscrip@comarvitas.com.pe
CORREO: COMARVITAS

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	IMPORTE
				monitoreo de asfalto que son reportados para investigación o que ponga la investigación, o	S/	S/
				1.- Todo este trabajo se ejecutará en el espacio de responsabilidad de SEDAPAL y siempre se deberá que la conservación.		
				CD Responsabilidad Patrimonial Señalar: Los integrantes de un contrato se comprometen mutuamente a responder frente a la ley por los efectos patrimoniales que han sobre otros transacciones de la actuación de dichos integrantes, ya sea en calidad o co-garante, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva 0003-2018-03-00001 Inscripción de Proveedores en Empresas en los Comités de Selección del Estado)		
				SE Responsabilidad Patrimonial La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de patentes, derechos de autor, marcas comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o servicios y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se encuentren o sean preparados como consecuencia o sea el objeto de la ejecución del servicio.		
				Sub-Total :		8 500,00
				I.G.V. :		1 530,00
				TOTAL :		10 030,00

SON: DIEZ MIL TREINTA Y OCHO SOLES 10 030,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comandante: Libertad 02
Fecha: 2022.03.17 14:33:28

Firmado por: JUAN CARLOS CHIRPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (a)
Comandante: Libertad 02
Fecha: 2022.03.17 14:37:39

sedapal SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA N° 4300080485
Página N° 10

Pedido de Servicio

R.U.C. DE SEDAPAL: 28100152356
LIMA, 17, Marzo, 2022
SEÑOR(ES): **COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REVISTAS S.A.C.**
DIRECCIÓN: Jr. Huallaga N° 122
DISTRITO: Curacdo de Lima
CIUDAD DE PRO: CURACDO COMERCIAL 15 DEAS
FECHA DE DIRECCIÓN: 25.01.2022

OTRO PROVEEDOR: 217650
TELÉFONOS: 4272402/4276043-
EMAIL: suscrip@comarvitas.com.pe
CORREO: COMARVITAS

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	IMPORTE
				monitoreo de asfalto que son reportados para investigación o que ponga la investigación, o	S/	S/
				1.- Todo este trabajo se ejecutará en el espacio de responsabilidad de SEDAPAL y siempre se deberá que la conservación.		
				CD Responsabilidad Patrimonial Señalar: Los integrantes de un contrato se comprometen mutuamente a responder frente a la ley por los efectos patrimoniales que han sobre otros transacciones de la actuación de dichos integrantes, ya sea en calidad o co-garante, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva 0003-2018-03-00001 Inscripción de Proveedores en Empresas en los Comités de Selección del Estado)		
				SE Responsabilidad Patrimonial La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de patentes, derechos de autor, marcas comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o servicios y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se encuentren o sean preparados como consecuencia o sea el objeto de la ejecución del servicio.		
				Sub-Total :		8 500,00
				I.G.V. :		1 530,00
				TOTAL :		10 030,00

SON: DIEZ MIL TREINTA Y OCHO SOLES 10 030,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comandante: Libertad 02
Fecha: 2022.03.17 14:33:28

Firmado por: JUAN CARLOS CHIRPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (a)
Comandante: Libertad 02
Fecha: 2022.03.17 14:37:39



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300000504

Página N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C. DE SEDAPAL: 20100152756

10. Marzo 2022

SEDESI (S): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JAL. CHAPPA 320

DISTRITO: LIMA

COORDINACIÓN DE FICD: CENTRO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE EMISIÓN: 11.03.2022

CÓDIGO PROYECTO: 211965

R.U.C.: 20547374661

TELÉFONO: 965724720

EMAIL: maribel.lopez@lr.pe

COORDINADOR: MENDUZA

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTIYA

Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento

Consultante: Liberador 01

Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIVOCO TOLEDO

Cargo: Gerente de Logística y Servicios (M)

Consultante: Liberador 02

Fecha: 2022.03.18 17:21:53



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300000504

Página N° 2

Pedido de Servicio

R.U.C. DE SEDAPAL: 20100152756

10. Marzo 2022

SEDESI (S): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JAL. CHAPPA 320

DISTRITO: LIMA

COORDINACIÓN DE FICD: CENTRO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE EMISIÓN: 11.03.2022

CÓDIGO PROYECTO: 211965

R.U.C.: 20547374661

TELÉFONO: 965724720

EMAIL: maribel.lopez@lr.pe

COORDINADOR: MENDUZA

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTIYA

Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento

Consultante: Liberador 01

Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIVOCO TOLEDO

Cargo: Gerente de Logística y Servicios (M)

Consultante: Liberador 02

Fecha: 2022.03.18 17:21:54



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300000506

Página N° 5

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20900152756

LIMA, 18. Marzo, 2022

SEÑAL(S): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCIÓN: JR. CAJAVIA 320

DISTRITO: LIMA

COORDINACIÓN DE PEDIDO COMERCIAL: 15 OJAS

FECHA DE EMISIÓN: 11.03.2022

CÓDIGO INVENTARIO: 211965

R.U.C: 20021774660

TELÉFONOS: 965724720

EMAIL: merc@el-republica.com.pe

COORDINADOR: JORDANIAN

IT	SERVICIO	CANT.	UMA	DESCRIPCION	PUNTO	IMPORTE
				1. Responsabilidad del CONTRATISTA. El CONTRATISTA es responsable por la calidad técnica y por los costos resultantes de los servicios demandados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad técnica, de acuerdo a lo indicado en el anexo no se lo hay en Comunicaciones del Pedido. 2. Obligaciones del CONTRATISTA. El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto máximo del presente servicio, en relación a los puntos: Términos de Referencia y las condiciones generales que forman parte integrante del documento que se adjunta al PEDIDO, así como, a las cláusulas y condiciones del contrato, entre otras, las siguientes: a) El CONTRATISTA asegurará la participación de SEDAPAL durante todo el evento, sea de día, de noche o fin de semana, brindará los elementos demandados en el punto E. Desempeño de las actividades del servicio. b) El CONTRATISTA deberá tener la supervisión de la planeación, programación y ejecución de las actividades requeridas por el servicio a contratarse. c) El CONTRATISTA es responsable por la calidad de sus servicios prestados. d) Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado, presentando para la ejecución del servicio los recursos, plan y el estado físico de los puntos involucrados. e) Cualquier imprevisión o situación deberá ser consultada y aprobada por el Comité de Coordinación Institucional que debe aprobar un pedido de pago adicional por parte de SEDAPAL. 3. Obligaciones de SEDAPAL. a) Proporcionar las facilidades para el correcto desarrollo del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo del servicio, así como, presentar puntualmente su ejecución del servicio, a través del Comité de Coordinación Institucional. c) Transmitir y brindar el pago de las valoraciones presentadas por el CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Seguir el plan de trabajo de Coordinación Institucional al servicio.	SV	SV

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASATCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Alcantarillado
Contratista: Librado 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:07

Firmado por: JUAN CARLOS CHIROPO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Suministro (4)
Contratista: Librado 02
Fecha: 2022.03.18 17:23:04



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

Nº 4300005064

Página Nº 6

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20500152156

LIMA, 18. Marzo. 2022

SERVIEMBRE: GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES, S.A.

DIRECCIÓN: JAL. CANAL 320

DISTRITO: LIMA

COORDINADA DEL PAGO: CONTRATO ESPECIAL 15 OTAS

FECHA DE EMISIÓN: 31.03.2022

CECOTI PWA/SEDA/2021: 211965

R.U.C: 2051734661

TELÉFONO: 96724720

EMAIL: paulbol@lapublicita.pe

COORDINADOR: RICHARDUYA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				El cumplimiento de todos los servicios y prestaciones del Contrato, según el CONTRATO, responsable en su ejecución de acuerdo a los documentos adjuntos y a la propuesta que forma parte del desarrollo técnico, estando incluido la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pactada de ser el caso, pólizas de responsabilidad de la Policía de Servicios II Seguro No Aplica V Impuesto estimado de la contratación. El monto a cancelar es por un monto total de S/ 1.200,00 (Cero mil doscientos con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos, gastos y costos que demandan la prestación del servicio VII Pensión y Mutua. La aplicación de penalidades por retraso indicadas en la gestión del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 102 y 104 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. IX BÚSTALO DE APLICACIÓN DE PENALIZACIÓN DE CALCULO RECAPITULACIÓN DEL COTIZACIONARIO DE 1996-90 Por no ejecutar la carga de trabajo oportunamente coordinada con el supervisor del servicio por parte de SEDAPAL en la fecha establecida o dentro del tiempo. La penalidad será por retraso y por días de retraso hasta su cumplimiento: 30% UIT y 30% CAUSA DE LA RESOLUCIÓN DE LOS TRIBUNALES Valde ejecución del trabajo, además el CONTRATISTA deberá cumplir dentro del tiempo por antes según para SEDAPAL. La penalidad será por trabajo mal ejecutado: 30% UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, significa el monto de consulta la tabla o interpolación NOTA: 1. Indistinta la situación, SEDAPAL ratifica a EL CONTRATISTA para que reciba la conformidad en un plazo de 30 días. De no contar con el plazo, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Ley de Contrataciones	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Elaborado por: MARCO ANTONIO TAYASCO MONTUÑA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Asociaciones
Contacto: Llamada 91
Fecha: 2022.03.18 10:51:57

Elaborado por: JUAN CARLOS CHIROCO TOLEDO
Cargo: Coordinador de Logística y Servicio (8)
Contacto: Llamada 92
Fecha: 2022.03.18 17:21:34

DÓNDE PASARON: 21965

A.D.C: 20517374561

TELE

RESULT: no
OPERATION

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Personal: Servidor Militar y Militar de Armamento Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento Comentarios: Liberador 01 Fecha: 2022.03.18 10:01:57	Personal: Servidor Militar y Militar de Armamento Cargo: Oficina de Logística y Servicios (e) Comentarios: Liberador 02 Fecha: 2022.03.18 17:31:54

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOD TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (6)
Comentarios: Usuario 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54

Fare nașterea a cunoscut diferitență semnificativă între copiii prematurii născuți între 30 și 34 săptămâni - Grupul Control și născuți înainte de 30 săptămâni - Grupul Nașterii premature și la Risc fetal.

84) sea d'altres al Congrés es visible y perquè documentem per el llibre Scotland, per lo qual debia simplement ten les agendes

sedapal SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA N° 4300080533
Pedido de Servicio Página N° 1

R.U.C. DE SEDAPAL: 20100157356
 LIMA, 23 Marzo, 2022
 SEÑOR(ES): PERU RUNNERS 1984 S.A.C.
 DIRECCIÓN: Cal. Victor Maurtua N° 140 Int. 305
 DISTRITO: San Isidro
 COORDINACIÓN DE PAQUETES: 07.04.2022

CODIGO INGRESO: 222757
 R.U.C.: 20601156570
 TELÉFONOS: 995225906
 EMAIL: peru@perurunnings.com
 CUPRADO: 147@0096

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		1	UNO	Obj. Licitación: MAL0200225 Se postula a Sedapal en primera carrera para REALIZAR SERVICIO DE AGUA POTABLE SOLICITADO POR R. BCI MEMORIA INFORMANDO N° 054-8928-00 SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE SEDAPAL EN LA PRIMERA CARRERA FAMILIAR "CORRE POR EL AGUA EN A B" A. Antecedentes No aplica B. Objeto del Requerimiento La presente trata por objeto la contratación de una persona física para que efectúe el Servicio de Participación de SEDAPAL en la primera carrera familiar "Corre por el Agua EN A B", el cual presentará a SEDAPAL como patrocinador oficial El presente servicio se justifica por el apoyo Comunalidad Institucional C. Finalidad PROYECTO La finalidad de la presente contratación buscar mejorar fuentes que están deterioradas en la comunidad Vista Alegre en Villa Páez del Tamarit, la cual se cuenta con servicio de agua potable, por medio de una carrera que será una carrera para mejorar la preferencia de agua y que a su vez podrá impulsar a más de 100 familias con la motivación de 50 adolescentes que beneficiará agua para el consumo humano D. Actividad del ROL El presente requerimiento se encuentra asociado al Objetivo Estratégico "Lograr la sustentabilidad de los servicios de saneamiento a la población que atiende SEDAPAL" E. Descripción de las actividades del servicio Desde el mes del "Día Mundial del Agua" 22 de marzo, se realizará la primera carrera familiar "Corre por el Agua EN A B" que busca impulsar fuentes que están deterioradas en la comunidad Vista Alegre en Villa Páez del Tamarit, la	20 000,00	20 000,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTIYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
 Comentario: Liberado 01
 Fecha: 2022.03.23 18:06:17

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
 Cargo: Gerente de Logística y Servicio al
 Comentario: Liberado 02
 Fecha: 2022.03.22 19:12:34

sedapal SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA N° 4300080533
Pedido de Servicio Página N° 2

R.U.C. DE SEDAPAL: 20100157356
 LIMA, 23 Marzo, 2022
 SEÑOR(ES): PERU RUNNERS 1984 S.A.C.
 DIRECCIÓN: Cal. Victor Maurtua N° 140 Int. 305
 DISTRITO: San Isidro
 COORDINACIÓN DE PAQUETES: 07.04.2022

CODIGO INGRESO: 222757
 R.U.C.: 20601156570
 TELÉFONOS: 995225906
 EMAIL: peru@perurunnings.com
 CUPRADO: 147@0096

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				servicio comprende las siguientes actividades: - Logos en video oficial - Logos en todo la campaña digital y papel - Logos en banners sobre patrocinador oficial - Logos en parche de parte del evento (paseo patrocinador) - Logos en botell de plástico - Camiseta a favor de uno de los equipos de la carrera "Corre por el agua" en ambos grupos y de botones para botones a favor de uno de los equipos - Camiseta a favor de "La Gota" el día del evento - Botones a favor de "La Gota" el día del evento 100 pares de zapatos deportivos en color, con el patrocinador del evento para la participación en las competencias de fútbol en competencias de fútbol, el cual se realizará el día 22 de marzo y los días 23 de marzo y 24 de marzo en el Portuquillo, San Diego 200 medallas oficiales que incluyen una medalla oficial personalizada con nombre, apellido y tiempo de carrera para 200 medallas de Sedapal 50 medallas oficiales que incluyen los patrocinadores de Sedapal y el patrocinador del evento en el Portuquillo, San Diego - Fecha del evento principal 27/03/2022 Datos importantes sobre el evento: Corre por el Agua EN A B De del evento: - En el Portuquillo de San Diego, se convocará a los runners para realizar la carrera EN A B - Se hará un sorteo de los ganadores de la carrera, se convocará al ganador de la carrera y los patrocinadores, se convocará al ganador de la carrera y los patrocinadores, se convocará al ganador de la carrera y los patrocinadores, se convocará al ganador de la carrera y los patrocinadores - El día de San Diego se realizará la carrera EN A B La experiencia: - Los runners serán convocados con todos los protocolos de seguridad personal, y serán los mismos de Sedapal y patrocinador		

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTIYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
 Comentario: Liberado 01
 Fecha: 2022.03.22 18:06:17

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
 Cargo: Gerente de Logística y Servicio al
 Comentario: Liberado 02
 Fecha: 2022.03.22 19:12:34

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDNVAL: 20100152156

LMA, 22. März 2022

SPRINTERS: PERU RUNNERS 1984 S.A.C.
DEBITION: Cal. Victor Houtman N° 140 Int. 105

INSERITO: San Isidro

CONFECCIÓN DE HOCO: CENTRO COMERCIAL 15 DE
SEMA DE DURACION: 07.04.2022

000100 PROVIDOR: 222757

B.V.C: 2060115657D

TELEPHONS: 935225206

Call: paul@perumbers.com

IT	SERVICIO	CANT.	UN.	DESCRIPCION	PUNIT	IMPORTE
				- Retiro 2. congresos para que el público de todo nivel de todo género, en forma se pueda observar a nivel 60 y 60. El CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral de todos los actos de índole, personal y material, honorarios y gastos, y cualquier otra materia que sea exigida para el cumplimiento del Contrato. F. Obligaciones El CONTRATISTA entregará un informe final en donde constará el cumplimiento de la prestación en relación a lo contenido en el RFP E Descripción de las actividades del servicio. G. Herramientas y equipos: Los instrumentos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades están por cuenta y cargo de El CONTRATISTA. H. Medios de transporte: Los transportes y viáticos necesarios para el desarrollo de las actividades están por cuenta y cargo de El CONTRATISTA. I. Personal Afiliado Prepagado No aplica. J. Puntos de Pago. La Unidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en un solo pago, y dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del informe de conformidad del servicio por parte del Rector Comunal Municipal, que será otorgado en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendario, contado a partir de la entrega del comprobante de pago y entregado en el ítem F, por parte de El CONTRATISTA. Pago efectivo del pago, se deberá contar con la siguiente documentación. - Recibo del pago en el que conste el detalle imputado en el ítem F, por parte del área liquida.	6/	6/

De acuerdo a los ítemes de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Elaborado por: MARCO ANTONIO TASARCO MONTÓYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Contratante: Libertador 01
Fecha: 0022.00.22 10:05:17

Firmado por: JUAN CARLOS CHUPICO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicio (e)
Contratario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.22 19:12:34

Pedido de Servicio

R.U.C DS SEDAPALI 20100152358

F.D.A. 23.100-202

SENDER(S): PERU RUNNERS 1984 S.A.C.
 DESTINATION: Cal. Victor Martinez N° 140 Tor. 785

DIRECTION: Col. Vela
DISTRICT: San Isidro

CONDICIÓN DE PAID: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

CEP:GD 89072900B: 222152

P. D. C. 20501156570

ISSN 0003-681X/95/0005-0000\$10.00/0
© 1995 International Union of Pure and Applied Chemistry

EMAIL: plaw18@perumunews.com

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	PUNIT	IMPORTE
				Indicativos, enviados de conformidad del servicio Comprobante de pago. 2° Fuente de Montaje Remane Directamente Pasados: 3. Pazo de Ejecución Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de 18 días calendario o hasta que el CONTRATISTA haga entrega del informe final según lo indicado en el ítem 7. Bases, contada a partir del día siguiente de la recepción del pago de servicio por parte del CONTRATISTA. Dicho plazo comienza un reanqueamiento técnico cuando sea única o cuando con la ejecución 4. Lugar de Ejecución. La ejecución del presente servicio se desarrollará en el Paraguarí de San Jorge, según lo establecido con el Grupo Comunicación Institucional 5. Garantía por vicio oculto La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL, no libera al cliente a cualquier procedimiento por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento 6. Medio Afiliado de la ejecución del servicio No aplica 7. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio No aplica 8. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL No aplica 9. Responsabilidad del Contratista El CONTRATISTA es responsable por la calidad técnica y por los vicios ocultos de los servicios contratados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la	5/	5/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjunta el presente: los mismos son forma parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTAÑA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comentarios: Liberado 01
Fecha: 2022.03.22 15:05:17

Firmado por: JUAN CARLOS CHIROGOTO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (6)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.22 18:12:34

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL 20100152156

L299 22. März 2022

SEDER(S): PERU RUNNERS 1984 S.A.C.

INFORMACION: Cnl. Victor MORALES N° 140 Edic. 105

DISTRIBUTO: Sme 15/dro

CONDICIÓN DE PAGO: CANTO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE PUBLICAÇÃO: 07.04.2022

COPIES AVAILABLE: 22152

R.U.C: 20601156570

TEL: 85225306

EMAIL: info@nortonsystems.com

CLIENT: MC28MTR

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	F.U.NIT	IMPORTE
				4. No chequear ni aplicar la multa, la devolución de la falta cometida, ni volver a aplicar la sanción luego cuando ésta haya caducado. 5. Para la aplicación de las penalizaciones económicas en el presente tabla se establece en 10% del monto contractual más IVA mínimo. Cuando no exista el monto indicado estadístico, SEDAFAP podrá aplicar el porcentaje más conveniente. 7. Seguirse en la información. 7.1. efectos de cargar la cantidad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de servicios en general o Consultoría, en general o Consultoría en Obras o Obras a control mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRONICA o VILIFICACIÓN DE CONSULTORES MÍNIMALES o COMPARACIÓN DE PRECIOS o CONTRATACIÓN DIRECTA o PROCEDIMIENTO AD ADICCIÓN A LEP (que supone las 3 UFI) y en las que están relacionados la información al sector que obliga la fuerza que autorizó el Acta de Conformación" a la hora del contrato, todo en el caso de PROCEDIMIENTO AD ADICCIÓN A LEP (que supone las 3 UFI) y en las que están autorizados la información al sector de la ejecución del contrato o bien o simplemente o obra, especialmente en las comisiones delegadas en el "código proceso". 7.2. Confidencialidad - El Contratista se compromete a mantener en secreto y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. - El Contratista se compromete a que la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por alguna causa puedan salir de las instalaciones de SEDAFAP, debe el contratista de INESTAR que estos sean: - El Contratista no podrá divulgarlos, divulgarlos ni poner de las instalaciones de SEDAFAP, según documento. - La persona asignada para estas actividades podrá entregar a cualquier otro al Consejo de Área de la Dirección. 8. Código de Bienes El Contratista deberá cumplir el contenido y alcance del código Bienes de SEDAFAP, según en su página web corporativa www.inestar.gov.pe/fuente	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente: los mismos que forman parte integrante del Pliego de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comentario: Llenador 01
Fecha: 2012/03/29 10:08:17

Firmado por: JUAN CARLOS CHINCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022-03-23 15:12:36

Pedido de Servicio

E U C DB ESTABL: 20100157156

LDA, 22-Mar-1972

SETH(S): PERU RUNNERS 1984 S.A.C.

QUESTION: Col. Victor Zhuravskiy, No. 100 Int. 205

DISPATCH: 820 101000

RECEIVED: 11/11/13

POLYMER LETTERS 22:267

E.U.C. 20671196520

011 574K9: 005234006

TEL: 99525908

ENJOY! pub.bicyclerunners.com
 and more... www.bicyclerunners.com

IT	SERVICIO	CANT.	LIM	DESCRIPCION	P.U.NIT	IMPORTE
				El Contratista se hace responsable de la entrega y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o colaboradores y los rubros AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista como responsable de los sistemas que afectan La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del control, respecto al funcionamiento y nivel de avance de los actividades correspondientes, según los siguientes requerimientos: Verificación de: objetivos, procesos, logros, cumplimiento de la normatividad vigente y reportes al órgano del control y otros que implique La Empresa. Estos materiales serán a cargo de los administrativos que confíe BB. Inventario: Cualquiera sea el régimen legal de contratación pública, serán respons de ser inventariados, custodia, conservación y/o preservación, los productos naturales y jurídicos que se encuentran comprendidos en el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto Supremo N° 043-2010-SP - "Nueva Unificación de la Ley N° 28244". Trámite de compra, el Impugnatorio se otorga a los administrativos logros o procesos vinculados a cualquier de sus integrantes del contrato CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, asesores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncie a SEDAPAL, vía su página web, a la línea Whatsapp 8224 0000 o al correo corrupcion@sedapal.gob.pe los actos que impliquen de conductas que Prácticas Permitidas de la que tienen conocimiento o sean informados, dentro del procedimiento de selección y los requerimientos o la ejecución de un contrato. Prácticas Corruptivas son: (a) prácticas corruptas, (b) prácticas fraudulentas, (c) prácticas ilegítimas, (d) prácticas abusivas y (e) prácticas discriminatorias. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de las acciones corruptas de prácticas fraudulentas y gestiona la cantidad del denunciante En tal sentido, todos aquellos que actúan en nombre o representante de SEDAPAL,	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presentar los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Elaborado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimientos
Contacto: Llamapuyo 01
Fecha: 2022.03.22 10:04:17

Firmado por: JUAN CARLOS CUEPOGO TOLEDO
Cargo: Cliente de Logística y Servicios (e)
Compartir en: Liberación 02
Fecha: 2022/03/28 10:13:24

sedapal	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA.	Nº 4360408533 Página Nº 9				
Pedido de Servicio						
R.U.C. DE SEDAPAL: 20100152356 LIMA: 22 Marzo, 2023 SUSCRITOS: PERU RUNNERS 1984 S.A.C. DIRECCION: Cst. Victor Maurtua N° 140 Int. 305 DISTRITO: San Salvo COPIACION DE PAGO: CODIGO OPERACIONAL 15 DMS FECHA DE EMISION: 07.04.2022	CODIGO VOUCHER: 722357 R.U.C. 2001114570 TELÉFONOS: 955275906 EMAIL: pedidos@perurunners.com COORDINADOR: JCD/Runus					
IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	LIMIT	IMPORTE
				de la construcción, tienen estrictamente prohibido solicitar o realizar cualquier modificación, corrección, adición, deducción o pago con el fin de obtener el reembolso, facilitar, agotar o sustraer fondos o recursos o en caso de incumplimiento del cumplimiento de obligaciones u otros algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y perjudice al usuario. Todas las prácticas comerciales y/o administrativas, no documentadas del agente de la construcción, menor la obligación de ser parte en prácticas comerciales, no corresponden al pago de diseño y ejecución, ni se reconocen el contrato ni los casos de corrupción de funcionarios o denuncias presentadas por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (f) Una práctica comercial consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (g) Una práctica ilegalizada es cualquier acto u omisión, incluido la representación de hechos y circunstancias, que constituye o impide indebidamente, ordenar o interferir alguna, o alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otro material o para evitar una obligación. (h) Una práctica comercial consiste en pagarle o hacerle saber, o acordar con personas o cosas dadas, recibidas o rechazadas, a cualquier parte o sus socios para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (i) Una práctica comercial es un acuerdo verbal oral o escrito, realizado con la intención de alcanzar un propósito específico, lo que incluye voluntaria o forzosamente las acciones de esta parte. (j) Una práctica comercial consiste en: a. Describir, explicar, revelar o usar información confidencial específica para la investigación o análisis de actividades relacionadas con la investigación del fraude en respuesta a solicitudes de información de SEDAPAL, antes definidos en una política escrita, incluida, pero no limitada a cualquier otro proveedor, trabajador, o colaborador, así como también cualquier otro.	S/	S/
De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.						
Firmado por: MANICO ANTONIO TASAYCO MONTIYA Cargo: jefe Equipo Operativo de Alcantarillado Consultado: Liberato 01 Fecha: 2023-03-22 11:30:17				Firmado por: JUAN CARLOS CHIRQUO TOLEDO Cargo: Gerente de Logística y Servicios (H) Consultado: Liberato 02 Fecha: 2023-03-22 11:32:31		



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080533

Página N° 10

Pedido de Servicio

R.O.C DE SERVIAL: 20100152356

LIMA: 22-Marzo-2022

SEÑORES: PERU RUNNERS 1984 S.A.C.

DIRECCION: Cdt. Victor Huarcas N° 140 Int.-305

DISTRITO: San Isidro

COORDINADA DE TRAZO: CORTADO CIRCULAR 15 DIAS

FECHA DE RECEPCION: 07.04.2023

CODIGO PROYECTO: 222357

R.U.C: 20400156570

TELEFONOS: 995225006

EMAIL: ped@perurunners.com

CIPOYUNION: HCB0010A

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	PUNIT	IMPORTE
				conformidad de asuntos que son importantes para la investigación o que privilegia la investigación, y o Todo acto dirigido a regular materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y asuntos de índole que le corresponden o/o Representación Permanente Asistida. Los integrantes de un contrato se encuentran obligados totalmente a responder frente a la Unidad por sus efectos administrativos que son sólo como consecuencia de su actuación de tales integrantes, ya sea individual o colectiva, durante el cumplimiento de las tareas y la ejecución materializada (directiva #0005-2018-03-01-02 Participación de Promociones en Contratos en las Comisarías del Estado) o/o Propiedad Intelectual La Unidad tiene todos los medios de propiedad intelectual, incluido su tecnología, los patentes, derechos de autor, marcas comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o componentes y otros materiales que pueden ser usados dentro del la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido para el cumplimiento o en el curso de la ejecución del servicio	S/	S/
				Sub-TOTAL : I.G.V. : TOTAL :		20 000,00 3 600,00 23 600,00

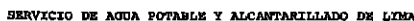
SON: VEINTETRES MIL SEISCIENTOS Y SEIS SOLES

23 600,00

Se acorda a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TAYANCO MONTORZA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Contratado: Llámanos 01
Fecha: 2023.03.22 a 19:00:17

Firmado por: JUAN CARLOS CHIROPO TOLEDO
Cargo: Gerente (a) Logística y Servicios (a)
Contratado: Llámanos 02
Fecha: 2023.03.22 a 19:12:35



Nº 4300080513

Рассказа № 11

Pedido de Servicio

B.D.C. DE SINGEL: 2010052356

1.00: 12 March 10

15009 (CE) 12.06.20.1012
REPH RUNNERS 1984 S.A.C

DIRECTION: Co., 11/1 DE MARSHALL BL. 140 TOWNSHIP

DICTIONARY: 001. VICTOR HARTMAN # 140 JPL. 105

DISTRIBUTO: Scp Isidro

CONDICIÓN DE PAGO: CUANDO COMERCIAL 15 DÍAS

ORDO NUMBER: 222142

R.U.C: 7050156570

REF: 995225906

PLATE 23. CUMULUS CLOUDS

၁။ အကျဉ်းချုပ်

MCN/ALPK

SON: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS Y OCHO DOLARES		23 800,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjunta al presentar los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYOTE MUÑOZ
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comentario: Liberado 01
Fecha: 2022-03-23 10:08:18

Firmado por: JUAN CARLOS CHAPDOO TOLEDO
Cargo: Gerente en Logística y Servicios (e)
Comandante: Libertador 02
Fecha: 2022-03-22 18:12:35

**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA
S.E.D.A.P.A.I.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION**

4. Interpretation:

El Consejo - Es el organismo máximo entre el JPMAL y
EL GOBIERNO, define los temas que forman parte
del Plan de trabajo, la lista del texto.

1.2. Servicio. La actividad a favor que realiza una persona jurídica o entidad ajena a SECHAFAL, para atender una necesidad de sus socios, pudiendo ser objeto a solicitud para cumplir funciones las prestaciones de la CONTRATISTA.

VALUES OF LOGS

2.1 El plazo de validez de oferta tipo, como máxima oferta
la fecha programada para la suscripción del Pedido de

2. *Salmonella enteritidis*

3.1. **ALBAPOL**: storico di papa in acqua calda rinfando
transferta banca e la carta corrente indicata p.e. 12.

4.) **EL INCREMENTO** se obliga a cumplir con los obligaciones que le corresponden, bajo su propia responsabilidad, para cumplir con el Estado en caso de necesidad.

1. VIGNETTE: SCENARIO FOR SURVEY

187 y el artículo 115 y el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Estado de Sonora tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de la CONTRATISTA. Dicha vigencia dura hasta que el funcionario competente entregue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la CONTRATISTA.

estados para aquellos estudiantes de

que, en el marco de la Ley de
Cantamientos del Estado aprobada por Ley 8273,
quedaron por cubrir otros, en cuanto a competencia, las
dependencias pertenecientes del Órgano Ejecutivo

2004 • J. Neurosci., September 24, 10(39):10000–10008 • 10007

J. L. DIXON, C. S. MULLINS

7.1 **MEAPAL** is an important
fundamental dependence of the

reforma, un astfel de proiect de lege este necesar pentru a asigura o mai bună funcționare a sistemului de învățământ și a activității profesionale a cadrelor didactice. În acest sens, este necesar să se realizeze o serie de măsuri care să permită o mai bună funcționare a sistemului de învățământ și a activității profesionale a cadrelor didactice.

References and Communication

1. • Absent en raison de la maladie ou d'un accident de travail, les cotisations sont à la charge de l'employeur.

1.7. **PROBING THE QUALITY OF THE DATA**

INTERBANK	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	26. March 11. 4pm
ANZ (F. 000-1000)	XXXXXXXXXX	26. 4pm
STIMULANCE	XXXXXXXXXX	26. 4pm
ANZ. CREDITCARD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	26. 4pm

Para inscribir a sus alumnos deberán contactar con entidades reconocidas por el SENA, como el SENA, el Espacio Vocacional, el Centro de la Juventud o de otros miembros del Sistema Nacional de Formación de la Rama Social.

Hay una misión del Cheque en cuestión y pagada directamente por el Banco de España, pero la cual debe cumplir con los requisitos correspondientes establecidos por el Banco.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 1039-1044.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU
2016899926 soft
Secretaria De Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2022 10:43:05 -05:00

Lima, 16 de Marzo del 2022

OFICIO MULTIPLE N° D000594-2022-PCM-SC

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, Primer Trimestre 2022.

Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la información sobre los contratos y gastos de publicidad estatal efectuados en su Sector, correspondientes al primer trimestre 2022. Para estos efectos, adjuntamos al presente los formatos respectivos, los mismos que deben ser enviados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, con la información consolidada y debidamente firmados. En caso que no se haya incurrido en gastos por publicidad estatal, sírvase comunicarlo a través de los mismos canales.

Finalmente, cabe precisar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico, por lo que, teniendo en cuenta que dicha información debe ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar hasta el día martes 05 de abril de 2022.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

ANA ROSA VALDIVIESO SANTA MARIA

Secretaría General
Ministerio de Relaciones Exteriores

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS

Secretario General
Ministerio de Defensa

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas

GEORGE GEMBEY OTSU SÁNCHEZ

Secretaría General
Ministerio del Interior

SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ

Secretaría General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES

Secretaría General
Ministerio de Educación

MARÍA ELENA JUSCAMAITA ARANGUENA

Secretaría General
Ministerio de Salud

PAUL DAVIS JAIMES BLANCO

Secretaría General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS

Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MANUEL ISIDRO VÁSQUEZ FLORES

Secretario General
Ministerio de la Producción

CARLOS ADEVAL ZAFRA FLORES

Secretaría General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

LOLY WIDER HERRERA LAVADO

Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas

EVELYN JUDITH DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ

Secretaría General
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES

Secretaría General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

GONZALO RAUL AMES RAMELLO

Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: CAZVLH8



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

PATRICIA HILDA ELIZABETH FIGUEROA VALDERRAMA

Secretaría General
Ministerio del Ambiente

NINANYA ORTIZ ANA MILAGROS

Secretaría General
Ministerio de Cultura

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ

Secretario General
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: CAZVLH8

 **Siempre**
con el pueblo

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL.

(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹¹⁾

SECTOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TRIMESTRE/AÑO: PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro:)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS		MONTO EJECUTADO, EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022 (4)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos escritos en el año 2021 (2)	Monto de los contratos escritos en el primer trimestre 2022 (3)		
TOTALES										

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(**) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2021, que continúan siendo ejecutados en el primer trimestre 2022. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2021, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el primer trimestre 2022.

(4) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Pliego, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en nuevos soles y **considerar los gastos a nivel de devengado**. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, **en el Formato 2**.

⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

TRIMESTRE/AÑO: PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022 1/	MONTO EJECUTADO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022 2/
1			
2			
3			
4			
5			
6			
MONTO TOTAL DEL SECTOR		0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el primer trimestre 2022, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el primer trimestre 2022" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Carta N° 781 2022-GG

Lima, 30 de junio de 2022

Señor
César Luis Méndez Lengua
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la República 3361
San Isidro.-

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal Segundo Trimestre 2022 (abril-junio)

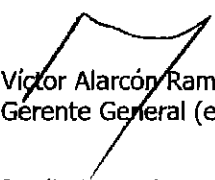
Referencia : Oficio Múltiple N° 06-2022/VIVIENDA-OGA (Reg. N° 68837)

Mediante la presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, durante el Segundo Trimestre de 2022 (abril-junio), no se ha realizado gastos de publicidad estatal.

Cabe precisar que esta misma información se ha enviado vía correo electrónico el día 28.06.2022 a las siguientes cuentas de email: jroman@vivienda.gob.pe y fgrey@pcm.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Víctor Alarcón Ramírez
Gerente General (e)

Se adjuntan cuadros

cc: ECI

REG. 68837

GERENCIA GENERAL

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0004



(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

TRIMESTRE/AÑO: SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	MONTO DE CONTRATOS			MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 (5)	OBSERVACIONES
							Monte de los contratos suscritos en el año 2021 (2)	Monte de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2022 (3)	Monte de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2022 (4)		
SÉDAPAL NO REPORTO GASTOS DE PUBLICIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022											
TOTALES											

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(5) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

¹⁰ De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.



FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

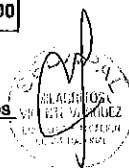
TRIMESTRE/AÑO: SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 1/	MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 2/
1			
2			
3	SEDAPAL NO REPORTÓ GASTOS DE PUBLICIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022		
4			
5			
6			
	MONTO TOTAL DEL SECTOR	0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el segundo trimestre 2022, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el segundo trimestre 2022" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

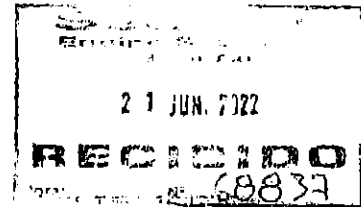
Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San isidro, 17 de junio de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 06 - 2022/VIVIENDA-OGA

Señor
RICHARD HENRY ACUÑA FLORES
Director de la Oficina de Administración
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI



Señor
EDGAR JESÚS LUCIO ROQUE
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señora
ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor
CESAR BERROCAL MORENO
Gerente de Administración
Fondo Mi Vivienda

Señor
VICTOR FIDEL ALARCÓN RAMÍREZ
Gerente General (e)
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señora
ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Gerente General
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Presente.-

ECI
Equipo Comunicación
Institucional
FECHA: 24/06/2022
A: David / Diego
☐ URGENTE
☒ CONOCIMIENTO/ACCION NECESARIA
☐ REVISIÓN E INFORME
☐ ALCANZAR PROYECTO RPTA.
☐ COORDINAR CON _____
☐ CONTESTAR
☐ DIRECTAMENTE A _____
☐ CONSOLIDAR ME _____
☐ ARCHIVO
PLAZO DE ATENCIÓN: _____

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 2do Trimestre 2022

Referencia : Oficio D00001172-2022-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al segundo trimestre 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica jroman@vivienda.gob.pe y fgrey@pcm.gob.pe), a más tardar el día el 30 de junio de 2022, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: MENDEZ LENGUA
Cesar Luis FAU 20604743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/06/17 20:45:32-0500

VIVIENDA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La autenticidad puede ser efectuada a partir del 17/06/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO MÚLTIPLE N° 00000006-2022/OGA y/o el número





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firmado digitalmente por GARCIA
DIAZ Cecilia Del Pilar FAU
2016899926 soft
Secretaría De Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2022 18:48:34 -05:00

Lima, 15 de Junio del 2022

OFICIO MULTIPLE N° D001172-2022-PCM-SC

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, Segundo Trimestre 2022.
Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la información sobre los contratos y gastos de publicidad estatal efectuados en su Sector, correspondientes al segundo trimestre 2022. Para estos efectos, adjuntamos al presente los formatos respectivos, los mismos que deben ser enviados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, con la información consolidada y debidamente firmada. En caso que no se haya incurrido en gastos por publicidad estatal, sírvase comunicarlo a través de los mismos canales.

Finalmente, cabe precisar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico, por lo que, teniendo en cuenta que dicha información debe ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar hasta el día lunes 04 de julio de 2022.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

ANA ROSA VALDIVIESO SANTA MARIA

Secretaría General
Ministerio de Relaciones Exteriores

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS

Secretario General
Ministerio de Defensa

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas

ANTONIO GERARDO SALAZAR GARCÍA

Secretario General
Ministerio del Interior

RAMÓN FERNANDO ALCALDE POMA

Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES

Secretaría General
Ministerio de Educación

MARÍA ELENA JUSCAMAITA ARANGUENA

Secretaría General
Ministerio de Salud

WALTER PABLO AGUIRRE ABUHADBA

Secretaría General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS

Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

LUIS ALFONSO ADRIANZEN OJEDA

Secretario General
Ministerio de la Producción

CARLOS ADEVAL ZAFRA FLORES

Secretaría General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ

Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas

ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA (e)

Secretaría General
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: 2TOSFSR

 **Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES

Secretaría General

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

GONZALO RAUL AMES RAMELLO

Secretario General

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PATRICIA HILDA ELIZABETH FIGUEROA VALDERRAMA

Secretaría General

Ministerio del Ambiente

ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ

Secretaría General

Ministerio de Cultura

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ

Secretario General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Siempre
con el pueblo

(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TRIMESTRE/AÑO: SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	MONTO DE CONTRATOS			MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 (6)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2021 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er Trimestre 2022 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do Trimestre 2022 (4)		
TOTALES											

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(**) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2021, que continúan siendo ejecutados en el 2do trimestre 2022. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2021, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2022, que continúan siendo ejecutados en el 2do trimestre 2022. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2022, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el segundo trimestre 2022.

(5) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de **DEVENGADOS**.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formulario 2.

¹⁹⁴ De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR**SECTOR:****TRIMESTRE/AÑO:** SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022

Nº	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 1/	MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 2/
1			
2			
3			
4			
5			
6			
	MONTO TOTAL DEL SECTOR	0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el segundo trimestre 2022, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el segundo trimestre 2022" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.

OFICIO MULTIPLE 06-2022-VIVIENDA

Mesa de Partes Atarjea <mpv_atarjea@sedapal.com.pe>

Lun 20/06/2022 17:49

Para: Mariella Rea Caracciolo <mrea@sedapal.com.pe>

CC: Fanny Noriega Sandoval <fnoriegas@sedapal.com.pe>

Buen día:

Se hace de conocimiento que se ha recibido mediante la plataforma de mesa de partes virtual COP ATARJEA, el documento con registro N° 68837.





Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Carta N° 172022-GG

Lima, **26 SET. 2022**

Señor
César Luis Méndez Lengua
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la República 3361
San Isidro.

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal Tercer Trimestre 2022.

Referencia : Oficio Múltiple N°010-2022/VIVIENDA-OGA (Reg N° 106437)



Mediante la presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, no se han realizado gastos de publicidad estatal durante el tercer trimestre de 2022 (julio a setiembre).

Cabe precisar que esta misma información se ha enviado vía correo electrónico el día 26.09.2022 a las siguientes cuentas de email: jroman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Víctor Alarcón Ramírez
Gerente General (e)

Se adjunta cuadros

cc: ECI
Reg.: 106437

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0094

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL
(en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot, Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro)	EMPRESA	ASISTENTE O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N.º DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE CONTRATOS				MONTO EJECUTADO EN ESTE TERCER TRIMESTRE 2022 N.º 103	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2021 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2022 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2022 (4)	Monto de los contratos suscritos en el 3er trimestre 2022 (5)		
SEDAPAL NO REPORTO GASTOS DE PUBLICIDAD EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022												
TOTALES												

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2021, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2022. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2021, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2022, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2022. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2022, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se debe incluir los contratos suscritos en el 2do trimestre del 2022, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2022. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 2do trimestre del 2022, se deja en blanco dicha columna.

(5) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el tercer trimestre 2022.

(6) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28674, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificado por la Ley 31515.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.



FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL TERCER TRIMESTRE 2022 1/	MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2022 2/
1			
2			
3	SEDAPAL NO REPORTÓ GASTOS DE PUBLICIDAD EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022		
4			
5			
6			
....			
MONTO TOTAL DEL SECTOR		0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el tercer trimestre 2022, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el tercer trimestre 2022" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2022".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San isidro, 19 de setiembre de 2022

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: MENDEZ LENGUA
Cesar Luis FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/19 17:38:09-0500

OFICIO MÚLTIPLE N° 010 - 2022/VIVIENDA-OGA

Señor

MAGNO GARCIA TORRES

Director de la Oficina de Administración

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Señor

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ

Gerente General

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señora

ANGELA BONILLA CAIRO

Gerente de Administración y Finanzas

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor

CESAR BERROCAL MORENO

Gerente de Administración

Fondo Mi Vivienda

Señor

VICTOR FIDEL ALARCÓN RAMÍREZ

Gerente General (e)

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señora

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ

Gerente General

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Presente.-

ECI
Equipo Comunicación
Institucional

FECHA: 22/09/2022

A: Roman

☐ URGENTE

☐ CONOCIMIENTO/Acción NECESARIA

☒ REVISIÓN E INFORME

☐ ALCANZAR PROYECTO RPTA.

☐ COORDINAR CON

☐ CONTESTAR

☐ DIRECTAMENTE A

☐ CONSOLIDAR ME

☐ ARCHIVO

☐

PLAZO

DE ATENCIÓN:

MILAGROS

VICENTE VÁSQUEZ

EQUIPO COMUNICACIÓN

CONSTRUCCIONAL

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 3er Trimestre 2022

Referencia : Oficio D00001705-2022-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al tercer trimestre 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica roman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe), a más tardar el día el 03 de octubre de 2022, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Alientamiento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO MÚLTIPLE N° 00000010-2022/OGA y/o el número CVD: 1054 1498 7043 9112 y la siguiente clave: 10fy0GE3GF.



Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU 20160909026 soti
Secretaría De Coordinación
Motive: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2022 15:49:07 -05:00

Lima, 16 de Septiembre del 2022

OFICIO MULTIPLE N° D001705-2022-PCM-SC

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, Tercer Trimestre 2022.

Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la información sobre los contratos y gastos de publicidad estatal efectuados en su Sector, correspondientes al **tercer trimestre 2022**. Para estos efectos, adjuntamos al presente los formatos respectivos, los mismos que deben ser enviados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, con la información consolidada y debidamente firmada. En caso que no se haya incurrido en gastos por publicidad estatal, sírvase comunicarlo a través de los mismos canales.

Finalmente, cabe precisar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico, por lo que, teniendo en cuenta que dicha información debe ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar **hasta el día miércoles 05 de octubre de 2022**.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 19 de setiembre de 2022



Firmado digitalmente por: MENDEZ LENGUA
Cesar Luis FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/19 17:38:09-C500

VIVIENDA

OFICIO MÚLTIPLE N° 010 - 2022/VIVIENDA-OGA

Señor
MAGNO GARCIA TORRES
Director de la Oficina de Administración
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Señor
ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señora
ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor
CESAR BERROCAL MORENO
Gerente de Administración
Fondo Mi Vivienda

Señor
VICTOR FIDEL ALARCÓN RAMÍREZ
Gerente General (e)
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señora
ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Gerente General
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Presente.-

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 3er Trimestre 2022

Referencia : Oficio D00001705-2022-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al tercer trimestre 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

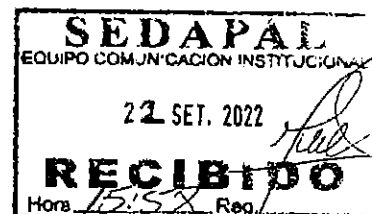
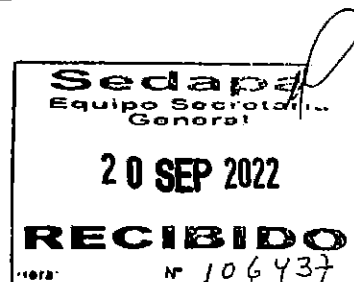
Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica jroman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe), a más tardar el día el 03 de octubre de 2022, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizable en la Sede digital de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La autenticidad puede ser efectuada a partir del 19/09/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO MULTIPLE N° 00000010-2022/OGA y/o el número CVD: 1054 1498 7043 9112 y la siguiente clave: 10f0GE3GF.

Siempre
Con el Pueblo





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU
2016889926 gov
Secretaría de Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.09.2022 15:49:07 -05:00

Lima, 16 de Septiembre del 2022

OFICIO MULTIPLE N° D001705-2022-PCM-SC

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, Tercer Trimestre 2022.

Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la información sobre los contratos y gastos de publicidad estatal efectuados en su Sector, correspondientes al **tercer trimestre 2022**. Para estos efectos, adjuntamos al presente los formatos respectivos, los mismos que deben ser enviados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, con la información consolidada y debidamente firmada. En caso que no se haya incurrido en gastos por publicidad estatal, sírvase comunicarlo a través de los mismos canales.

Finalmente, cabe precisar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico, por lo que, teniendo en cuenta que dicha información debe ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar **hasta el día miércoles 05 de octubre de 2022**.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.



Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

ANA ROSA VALDIVIESO SANTA MARIA
Secretaría General
Ministerio de Relaciones Exteriores

JOSÉ LUIS VIGIL LEÓN
Secretario General
Ministerio de Defensa

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas

WALTER JOSÉ MAGUIÑA QUINDE
Secretario General
Ministerio del Interior

RAMÓN FERNANDO ALCALDE POMA
Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES
Secretaría General
Ministerio de Educación

JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ
Secretario General
Ministerio de Salud

JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

IVONE MARIBEL MONTOYA LIZÁRRAGA
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

LUIS ALFONSO ADRIANZEN OJEDA
Secretario General
Ministerio de la Producción

GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Secretaría General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas

JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES
Secretario General
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

JUAN ERNESTO FIGUEROA VARGAS
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ROSSINA MANCHE MANTERO

Secretaria General

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL

Secretaria General

Ministerio del Ambiente

JUAN MARIANO NAVARRO PANDO

Secretario General

Ministerio de Cultura

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ

Secretario General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: DRO0T0S

Siempre
con el pueblo

SECTOR:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

[illegible]

(**) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Otros

(6) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

(1) De acuerdo al artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Audio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL TERCER TRIMESTRE 2022 1/1	MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2022 2/2
1			
2			
3			
4			
5			
6			
	MONTO TOTAL DEL SECTOR	0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el tercer trimestre 2022, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el tercer trimestre 2022" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2022".

NOTA IMPORTANTE: La Información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Carta N° 007 -2023-GG

Lima, 3 ENE. 2023

Señor
Yuri Iván Ayala Alfaro
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo La República 3361
San Isidro

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0094

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal correspondiente al cuarto trimestre 2022

Referencia : Oficio Múltiple N° 0012-2022/VIVIENDA-OGA

Mediante la presente me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, sobre los gastos de publicidad estatal durante el cuarto trimestre del año 2022 (octubre-diciembre). Se adjuntan cuadros.

Cabe precisar que esta misma información, se ha enviado vía correo electrónico, a las siguientes cuentas de email: mvcs_oc_aabl@viviendaext.pe y mvcs_oga_mmfp@viviendaext.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Víctor Alarcón Ramírez
Gerente General (e)

Reg.: 148942-2022
cc.: ECI



Gastos de publicidad estatal - 4to. Trimestre 2022_SEDAPAL

Diego Eduardo Rojas Nostadez <drojasn@sedapal.com.pe>

Mar 3/01/2023 10:32

Para: mvcs_oc_aabl@viviendaext.pe <mvcs_oc_aabl@viviendaext.pe>; mvcs_oga_mmfp@viviendaext.pe <mvcs_oga_mmfp@viviendaext.pe>

CC: jroman@vivienda.com.pe <jroman@vivienda.com.pe>; dneives@pcm.gob.pe <dneives@pcm.gob.pe>; Rosa Yanixa Honor Carbonel <rhonorc@sedapal.com.pe>; Luis Ruiz Toledo <lruizt@sedapal.com.pe>; Luis Antonio Silvera Sarmiento <lsilveras@sedapal.com.pe>

 4 archivos adjuntos (738 KB)

Formato 1.pdf; Formato 2.pdf; FORMATOS CUARTO TRIMESTRE-2022_ECI_SEDAPAL.xls; Oficio Múltiple 12-2022-VIVIENDA-OGA.pdf;

Buenos días,

En atención al Oficio Múltiple N° 12-2022/VIVIENDA-OGA, se remiten los formatos solicitados.

Saludos cordiales,

Atte.

Diego Eduardo Rojas Nostadez

Analista de Comunicación Institucional

Equipo Comunicación Institucional

Gerencia General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

Teléfono: 317-3000 Anexo: 2736 Celular: 981079931

drojasn@sedapal.com.pe

www.sedapal.com.pe





FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

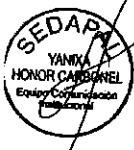
TRIMESTRE/AÑO: CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2022 1/	MONTO EJECUTADO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2022 2/
1			
2			
3	SEDAPAL NO REGISTRÓ GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL EN EL CUARTO TRIMESTRE 2022		
4			
5			
6			
...			
MONTO TOTAL DEL SECTOR		0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el cuarto trimestre 2022; estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el cuarto trimestre 2022" del Formato 1.

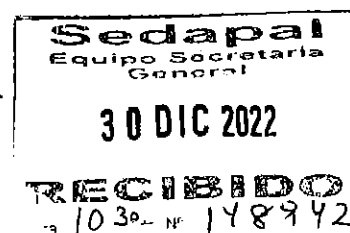
2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2022".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



San isidro, 29 de diciembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 012- 2022/VIVIENDA-OGA

Señor
Director de la Oficina de Administración
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Señor
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señor
Gerente de Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor
Gerente de Administración
Fondo Mi Vivienda

Señor
Gerente General
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señor
Gerente General
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Presente.-

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 4to Trimestre 2022

Referencia : Oficio D00002451-2022-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al cuarto trimestre 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica a mvcs_oc_aabl@viviendaext.pe, mvcs_oga_mmfp@viviendaext.pe), a más tardar el día el 03 de enero de 2023, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

YURI IVÁN AYALA ALFARO
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ECI
Equipo de Gestión Institucional
192/101/23
URGENTE
☐ CONOCIMIENTO ACCIÓN NECESARIA
☐ REVISIÓN E INFORME
☐ ALCANZAR PROYECTO RPTA.
☐ COORDINAR CON.....
☐ CONTESTAR.....
☐ DIRECTAMENTE A.....
☐ CONSOLIDAR INE.....
ARCHIVO
1.....
2.....
3.....

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 19 de Diciembre del 2022

OFICIO MULTIPLE N° D002451-2022-PCM-SC

Firmado digitalmente por GARCIA
DIAZ Cecilia Del Pilar FAU
20162899926 cedit
Secretaría De Coordinación
Moliva: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2022 18:12:45 -05:00

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, Cuarto Trimestre 2022.

Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la información sobre los contratos y gastos de publicidad estatal efectuados en su Sector, correspondientes al cuarto trimestre 2022. Para estos efectos, adjuntamos al presente los formatos respectivos, los mismos que deben ser enviados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, con la información consolidada del sector, que incluye lo referido a sus entidades adscritas, debidamente firmados. En caso que no se haya incurrido en gastos por publicidad estatal, sírvase comunicarlo a través de los mismos canales.

Finalmente, cabe precisar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico, por lo que, teniendo en cuenta que dicha información debe ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar hasta el día jueves 05 de enero de 2023.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

ANA ROSA VALDIVIESO SANTA MARIA

Secretaría General

Ministerio de Relaciones Exteriores

JOSÉ ANTONIO PALACIOS VERA

Secretario General

Ministerio de Defensa

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Secretaría General

Ministerio de Economía y Finanzas

ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES

Secretario General

Ministerio del Interior

IORELLA MERCEDES GOTELLI MELÉNDEZ

Secretario General

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LUIS HUMBERTO ÑAÑEZ ALDAZ (e)

Secretaría General

Ministerio de Educación

MARÍA ELENA JUSCAMAITA ARANGÜENA

Secretario General

Ministerio de Salud

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA

Secretario General

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO

Secretaría General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA

Secretario General

Ministerio de la Producción

ADRIANA PATRICIA SERVÁN DÍAZ

Secretaría General

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

KARINA NILDA FLORES GÓMEZ

Secretaría General

Ministerio de Energía y Minas

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS

Secretario General

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PATRICIA HILDA ELIZABETH FIGUEROA VALDERRAMA

Secretario General

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: KQPJJ7Z



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

YOLANDA ALCIRA VERA HUANQUI

Secretaría General

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO

Secretaría General

Ministerio del Ambiente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

Secretario General

Ministerio de Cultura

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO (a)

Secretario General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: KQPJJ7Z



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Carta N° 515 2023-GG

Lima,

27 MAR. 2023

Señor
Yuri Ivan Ayala Alfaro
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la República 3361
San Isidro.

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal Primer Trimestre 2023.

Referencia : Oficio Múltiple N°012-2023/VIVIENDA-OGA (Reg N° 33365)

Mediante la presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, no se han realizado gastos de publicidad estatal durante el primer trimestre de 2023 (enero a marzo).

Cabe precisar que esta misma información se ha enviado vía correo electrónico el día 23.03.2023 a las siguientes cuentas de email: jroman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe

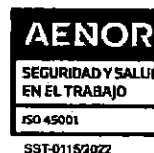
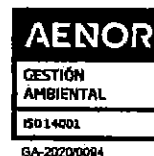
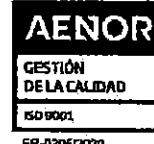
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Neil Michael Vega Baltodano
Gerente General (e)

Se adjunta cuadros

cc: ECI
Reg.: 33365



FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL
(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)(1)

SECTOR: MVCS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEDAPAL

TRIMESTRE/AÑO: PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS		MONTO EJECUTADO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2023 (4)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2022 (2)	Monto de los contratos suscritos en el primer trimestre 2023 (3)		
SEDAPAL NO REPORTÓ GASTOS DE PUBLICIDAD EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2023										
TOTALES										

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2022, que continúan siendo ejecutados en el primer trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2022, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el primer trimestre 2023.

(4) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.



NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificada por la Ley 31515.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Pliego, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en nuevos soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

(1) De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

TRIMESTRE/AÑO: PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2023 1/	MONTO EJECUTADO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2023 2/
1			
2			
3			
4			
5			
6			
....			
MONTO TOTAL DEL SECTOR		0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el primer trimestre 2023, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el primer trimestre 2023" del Formato 1.



2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2023".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.



HOJA DE ENVIO

Nº DE REGISTRO
33365

FECHA
17.03.2023

REMITENTE: HVCS **21 MAR. 2023**

REFERENCIA: Oficio Múltiple 12-2023- JUJUEUDA-064

REMITIDA A	CÓDIGO ACCIÓN	FECHA	REMITENTE
ECI	S, G		

CÓDIGO DE ACCIÓN	
01 Por disposición de	08 Su Aprobación VºBº
02 Coordinar con	09 Tener pendientes
03 Acción necesaria	10 Resolver
04 Adjuntar antecedentes	11 Archivar
05 Revisar / Informar	12 Para Directorio
06 Preparar respuestas	13 Preparar Resolución
07 Su conocimientos y fines	14 Contestar Directamente



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San isidro, 16 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 12 - 2023/VIVIENDA-OGA

Señor
EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA
Director de la Oficina de Administración
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Señor
GIANCARLOS CASTILLO RIVERA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señora
ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor
IVAN FRANCISCO GIL GRADOS CABRERA
Gerente de Administración
Fondo Mi Vivienda

Señor
MICHAEL VEGA BALDODANO
Gerente General (e)
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señor
FREDDY FLORIAN TORREBLANCA
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 1er Trimestre 2023

Referencia : Oficio D0000363-2023-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al primer trimestre 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica ironman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe), a más tardar el día el 31 de marzo de 2023, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: AYALA ALFARO Yuri Ivan FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/03/16 19:31:52-0500

VIVIENDA

c.c. SG

ECI

Equipo Comunicación Institucional

FECHA: 22/03/2023

A: LUIS RIVERA

☐ URGENTE

☒ CONOCIMIENTO/ACCION NECESARIA

☐ REVISIÓN E INFORME

☐ ALCANZAR PROYECTO RPTA.

☐ COORDINAR CON

☐ CONTESTAR

☐ DIRECTAMENTE A

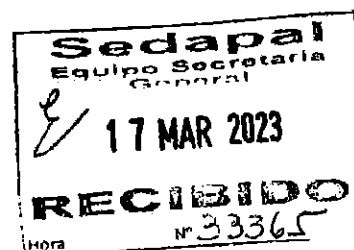
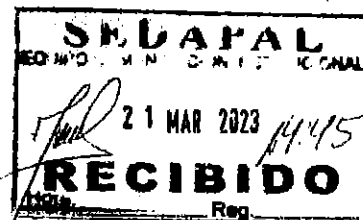
☐ CONSOLIDAR INF.

☐ ARCHIVO

☐ LUIS RIVERA

LAZO

DE ATENCIÓN:





Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Carta N°996 2023-GG

Lima,

30 JUN. 2023

Señor
Yuri Ivan Ayala Alfaro
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la República 3361
San Isidro.

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0004

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal Segundo Trimestre 2023.

Referencia : Oficio Múltiple N°016-2023/VIVIENDA-OGA (Reg. N° 71967)

Mediante la presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, no se han realizado gastos de publicidad estatal durante el segundo trimestre de 2023 (abril a junio).

Cabe precisar que esta misma información se ha enviado vía correo electrónico el día 28.06.2023 a las siguientes cuentas de email: jroman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jorge Rucoba Tello
Gerente General (e)



Se adjunta cuadros

cc: ECI
Reg.: 71967

(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEDAPAL

TRIMESTRE/AÑO: SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2023

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS			MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2023 (5)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2022 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2023 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2023 (4)		
SÉDAPAL NO REPORTO GASTOS DE PUBLICIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2023											
TOTALES											

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(5) Se deben considerar los montos elecutados a nivel deDEVENGADOS

NOTA 3: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sectores en el Formato 2.

⁽¹⁴⁾ De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Gastos de Publicidad Estatal - 2do Trimestre 2023 / Sedapal

Martin Alcarraz Mamani

Mié 28/06/2023 11:46

Para: Julissa Roman Guillen <jroman@vivienda.gob.pe>; dnieves@pcm.gob.pe <dnieves@pcm.gob.pe>

CC: Augusto Celis Atoche <acelisa@sedapal.com.pe>; Betty Garcia Pardo <bgarciap@sedapal.com.pe>; Luis

Ruiz Toledo <lruizt@sedapal.com.pe>; Diego Eduardo Rojas Nostadez <drojasn@sedapal.com.pe>

 1 archivos adjuntos (445 KB)

Gastos de Publicidad 2do Trimestre 2023.pdf;

Estimados

En atención a Oficio Multiple N° 16-2023/Vivienda-OGA se remite la información solicitada.

Saludos,

Martín Alcarraz Mamani

Técnico de Comunicación Institucional

Equipo Comunicación Institucional

Gerencia General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

Teléfono: 317-3000 Anexo: 2735 / Cel: 934916460

malcarrazm@sedapal.com.pe

www.sedapal.com.pe





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San isidro, 20 de junio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 16 - 2023/VIVIENDA-OGA

Señor

EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA

Director de la Oficina de Administración

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Señor

GIANCARLOS CASTILLO RIVERA

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señora

ANGELA BONILLA CAIRO

Gerente de Administración y Finanzas

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor

IVAN FRANCISCO GIL GRADOS CABRERA

Gerente de Administración

Fondo Mi Vivienda

Señor

JORGE RUCOBA TELLO

Gerente General (e)

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señor

RAUL MENACHO MARCELO

Jefe de la Oficina de Administración

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 2do Trimestre 2023

Referencia : Oficio D0000826-2023-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al segundo trimestre 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica jroman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe), a más tardar el día el 03 de julio de 2023, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente, -

c.c. SG

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por:
AYALA ALFARO Yuri Ivan
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/06/20
15:31:32-0500

VIVIENDA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 15 de Junio del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D000826-2023-PCM-SC



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU
2016899826 soft
Secretaría De Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2023 18:53:25 -05:00

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, segundo trimestre 2023.

Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la información concerniente a los **contratos y gastos** de publicidad estatal efectuados en su Sector durante el **segundo trimestre 2023 (01 de abril – 30 de junio)**. Para tal efecto, adjunto los formatos respectivos, los cuales deben ser enviados debidamente firmados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, cuyo enlace es <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, incluyendo la información consolidada de su sector, que comprende a sus entidades adscritas. En caso de no haberse generado gastos por concepto de publicidad estatal, le rogamos comunicarlo por los mismos canales.

Finalmente, es importante recalcar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico. Considerando que dicha información requiere ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar **el día miércoles 05 de julio de 2023**.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE****ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO**Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores**ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA**Secretario General
Ministerio de Defensa**KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO**Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas**TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO**Secretaría General
Ministerio del Interior**TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE**Secretaría General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**EDUARDO MARTÍN GOMEZ GARCÍA**Secretaría General
Ministerio de Educación**SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ**Secretaría General
Ministerio de Salud**LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**DAVID CHARLES NAPURI GUZMÁN**Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**CLAUDIA ROSALÍA CENTURIÓN LINO**Secretaría General
Ministerio de la Producción**ADRIANA PATRICIA SERVÁN DÍAZ**Secretaría General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ**Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas**PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS**Secretaría General
Ministerio de Transportes y Comunicaciones**MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES**Secretaría General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: GWRZF2G



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"****"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"****JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA**

Secretario General

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO

Secretaria General

Ministerio del Ambiente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLAN

Secretario General

Ministerio de Cultura

CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO

Secretaria General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

8º Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Carta N° 143-2023-GG

Lima, 28 SET. 2023

Señor
Yuri Ivan Ayala Alfaro
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la República 3361
San Isidro.

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal Tercer Trimestre 2023.

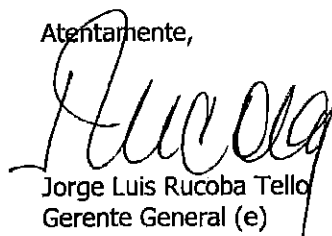
Referencia : Oficio Múltiple N°022-2023/VIVIENDA-OGA (Reg. N° 110864)

Mediante la presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, no se han realizado gastos de publicidad estatal durante el tercer trimestre de 2023 (julio a setiembre).

Cabe precisar que esta misma información se ha enviado vía correo electrónico el día 28.09.2023 a las siguientes cuentas de email: jroman@vivienda.gob.pe y dnleves@pcm.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Jorge Luis Rucoba Tello
Gerente General (e)

Se adjunta cuadros

cc: ECI
Reg.: 110864

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0084

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL

(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁷⁾

SECTOR: MVCS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEDAPAL

TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS			MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2023 (5)	OBSERVACIONE
							Monto de los contratos suscritos en el año 2022 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2023 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2023 (4)		
SEDAPAL NO REPORTO GASTOS DE PUBLICIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2023											
TOTALES											

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(**) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2022, que continúan siendo ejecutados en el 2do trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2022, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2023, que continúan siendo ejecutados en el 2do trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2023, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se deba incluir todos los contratos suscritos en el segundo trimestre 2023.

(5) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de **DEVENGADOS**.

NOTA 1: **No debe considerarse** como gastos de publicidad estatal las **publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas**, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificada por la Ley 31515.

NOTA 2: De acuerdo al Decreto Supremo N° 064-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28874, modificada por la Ley 31515, define como gastos de publicidad estatal a la información que las entidades públicas difunden con fondos y recursos públicos en medios de comunicación a través de mensajes orientados a promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del ambiente, el pago de impuestos, entre otros, así como la difusión de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias.

NOTA 3: La Información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

(1) De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.





HOJA DE ENVIO

N° DE REGISTRO
110864FECHA
22.09.2023

26 SET. 2023

REMITENTE:

PCM

REFERENCIA:

Of. Multiple 22 - 2023-06A

REMITIDO A	CÓDIGO ACCIÓN	FECHA	
ECI	3, 6	22.09.23	

CÓDIGO DE ACCIÓN

- 01 Por disposición de
- 02 Coordinar con
- 03 Acción necesaria
- 04 Adjuntar antecedentes
- 05 Revisar / Informar
- 06 Preparar respuestas
- 07 Su conocimientos y fines

- 08 Su Aprobación V°B°
- 09 Tener pendientes
- 10 Resolver
- 11 Archivar
- 12 Para Directorio
- 13 Preparar Resolución
- 14 Contestar Directamente



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

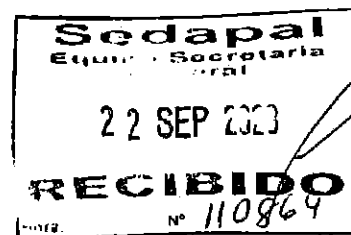
Secretaría General

Oficina General de
Atención al Ciudadano"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 21 de setiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 22 - 2023/VIVIENDA-OGA

Señor
VICTOR ANGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General (e)
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

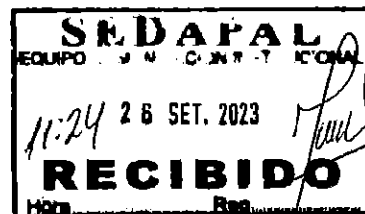


Señor
FREDY HINOJOSA ANGULO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señor
CESAR HIDALGO MONTOYA
Gerente General
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor
CARLOS ENRIQUE FALLA AVELLANEDA
Gerente General
Fondo Mi Vivienda

Señor
JORGE RUCOBA TELLO
Gerente General (e)
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL



Señor
LUIS HERNÁN CONTRERAS BONILLA
Gerente General
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Presente.-

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 3er Trimestre 2023

Referencia : Oficio D0001212-2023-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al tercer trimestre 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica roman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe), a más tardar el día 02 de octubre de 2023, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente, -

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: OLGIN GALARZA
Sistema MiGestor FAU 20504743307 v001
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/21 16:06:59-0500

c.c. SG

VIVIENDA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de Septiembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D001212-2023-PCM-SC



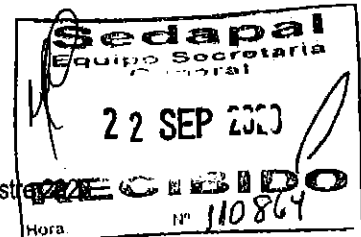
Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU
2016899926 soft
Secretaría De Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2023 14:55:02 -05:00

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, tercer trimestre 2023
Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la información concerniente a los **contratos y gastos** de publicidad estatal efectuados en su Sector durante el **tercer trimestre 2023 (01 de julio – 30 de septiembre)**. Para tal efecto, adjunto los formatos respectivos, los cuales deben ser enviados debidamente firmados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, cuyo enlace es <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, incluyendo la información consolidada de su sector, que comprende a sus entidades adscritas. En caso de no haberse generado gastos por concepto de publicidad estatal, le rogamos comunicarlo por los mismos canales.

Finalmente, es importante recalcar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico. Considerando que dicha información requiere ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar **el día miércoles 04 de octubre de 2023**.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01 DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO

Secretario General

Ministerio de Relaciones Exteriores

ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA

Secretario General

Ministerio de Defensa

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Secretaria General

Ministerio de Economía y Finanzas

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO

Secretaria General

Ministerio del Interior

EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE

Secretario General

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EDUARDO MARTÍN GOMEZ GARCÍA

Secretaria General

Ministerio de Educación

JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ

Secretario General

Ministerio de Salud

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA

Secretario General

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE

Secretario General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR

Secretaria General

Ministerio de la Producción

ADRIANA PATRICIA SERVÁN DÍAZ

Secretaria General

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ

Secretaria General

Ministerio de Energía y Minas

FIORELLA MERCEDES GOTELLI MELENDEZ

Secretaria General

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES

Secretaria General

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA

Secretario General

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO

Secretaria General

Ministerio del Ambiente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES

Secretario General

Ministerio de Cultura

CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO

Secretaria General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 076-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: WM68CRR



FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

TRIMESTRE/AÑO: TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL TERCER TRIMESTRE 2023 1/	MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2023 2/
1			
2			
3			
4			
5			
6			
MONTO TOTAL DEL SECTOR		0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el tercer trimestre 2023, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el tercer trimestre 2023" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL TERCER TRIMESTRE 2023".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 21 de setiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 22 - 2023/VIVIENDA-OGA

Señor

VICTOR ANGEL CRISÓLOGO GALVÁN

Gerente General (e)

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Señor

FREDY HINOJOSA ANGULO

Gerente General

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señor

CESAR HIDALGO MONTOYA

Gerente General

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor

CARLOS ENRIQUE FALLA AVELLANEDA

Gerente General

Fondo Mi Vivienda

Señor

JORGE RUCOBA TELLO

Gerente General (e)

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señor

LUIS HERNÁN CONTRERAS BONILLA

Gerente General

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Presente.-

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 3er Trimestre 2023

Referencia : Oficio D0001212-2023-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al tercer trimestre 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho período, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica jroman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe), a más tardar el día 02 de octubre de 2023, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente, -

c.c. SG

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DILGUM QALARZA
Sabinia Maligno FAU 20504743307 och
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/21 18:06:58-0500



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

URGENTE

GERENCIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Carta N° 011 -2024-GG

Lima, 03 de enero de 2024

Señora
Patricia Muñoz Toia
Directora General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. República de Panamá 3650, San Isidro 15047

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal correspondiente al 4to trimestre 2023.

Referencia : Oficio Múltiple N° 26-2023/VIVIENDA-OGA

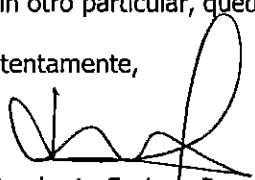
Mediante la presente me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, en el cual, nos solicitan información acerca del gasto de publicidad estatal que se haya realizado en el 4to trimestre, con la finalidad de atender el requerimiento de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Al respecto, debo informar que, durante el periodo antes indicado, Sedapal no ha realizado gastos de publicidad estatal. Se adjunta cuadro "Información de Gastos de Publicidad Estatal".

Cabe precisar que esta misma información, se ha enviado vía correo electrónico, a la siguiente cuenta de email: mvcs_oga_vuf@viviendaext.pe y dnieves@pcm.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Humberto Enrique Reyes Rocha
Gerente General (e)

Reg.: 149369-2023
cc.: ECI



AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0084

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL
(en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TRIMESTRE/AÑO: CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS					MONTO EJECUTADO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2023 (7)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2022 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2023 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2023 (4)	Monto de los contratos suscritos en el 3er trimestre 2023 (5)	Monto de los contratos suscritos en el 4to trimestre 2023 (6)		
NO SE REGISTRARON GASTOS DE PUBLICIDAD													
TOTALES													

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2022, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2022, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2023, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2023, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se debe incluir los contratos suscritos en el 2do trimestre del 2023, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 2do trimestre del 2023, se deja en blanco dicha columna.

(5) Se debe incluir los contratos suscritos en el 3er trimestre del 2023, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 3er trimestre del 2023, se deja en blanco dicha columna.

(6) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el cuarto trimestre 2023.

(7) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificado por la Ley 31515.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.



FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL
(en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TRIMESTRE/AÑO: CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS					MONTO EJECUTADO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2023 (7)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2022 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2023 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2023 (4)	Monto de los contratos suscritos en el 3er trimestre 2023 (5)	Monto de los contratos suscritos en el 4to trimestre 2023 (6)		
NO SE REGISTRARON GASTOS DE PUBLICIDAD													
TOTALES													

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2022, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2022, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2023, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2023, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se debe incluir los contratos suscritos en el 2do trimestre del 2023, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 2do trimestre del 2023, se deja en blanco dicha columna.

(5) Se debe incluir los contratos suscritos en el 3er trimestre del 2023, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2023. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 3er trimestre del 2023, se deja en blanco dicha columna.

(6) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el cuarto trimestre 2023.(7) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificado por la Ley 31515.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.



HOJA DE ENVIO

Nº DE REGISTRO
149369

FECHA
28.12.2023

Oficina General de
Administración

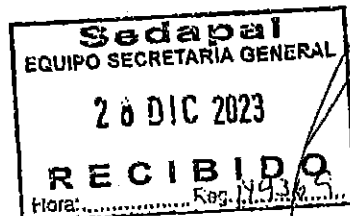
REMITENTE:

MVCS

28 DIC 2023

REFERENCIA:

Of. Múltiple 26-2023/Vivienda - OGA



REMITIDO A	CÓDIGO ACCIÓN	FECHA	
ECJ	36.		



CO

CÓDIGO DE ACCIÓN

- 01 Por disposición de
- 02 Coordinar con
- 03 Acción necesaria
- 04 Adjuntar antecedentes
- 05 Revisar / Informar
- 06 Preparar respuestas
- 07 Su conocimientos y fines

- 08 Su Aprobación VºBº
- 09 Tener pendientes
- 10 Resolver
- 11 Archivar
- 12 Para Directorio
- 13 Preparar Resolución
- 14 Contestar Directamente

Plazo: 03.01.2024.

F 60309

Coordinación de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, a los gastos de publicidad estatal correspondiente al cuarto trimestre 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51º de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho período, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica (mvcs_oga_vuf@viviendaext.pe y dnieves@pcm.gob.pe), a más tardar el día 03 de enero de 2024, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente, -

c.c. SG

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/27 17:50:44-0500

VIVIENDA

Esta es una representación imprimible cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD y puede ser contrastada a partir del día 27/12/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el reglamento 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitio.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO MULTIPLE N° 00000026-2023/OGA y el número CVD: 1094240232065844 y la siguiente clave: 1X9Vv-TXTP.

Con

Con

Con

Con



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San isidro, 27 de diciembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 26 - 2023/VIVIENDA-OGA

Señor

VICTOR ANGEL CRISÓLOGO GALVÁN

Gerente General (e)

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Señor

JOSE AURELIO RAMIREZ GARRO

Gerente General (e)

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señor

IVAN PEREYRA VILLANUEVA

Gerente General

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor

CARLOS ENRIQUE FALLA AVELLANEDA

Gerente General

Fondo Mi Vivienda

Señor

HUMBERTO ENRIQUE REYES ROCHA

Gerente General (e)

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señor

LUIS HERNÁN CONTRERAS BONILLA

Gerente General

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Presente.-

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 4to Trimestre 2023

Referencia : Oficio D0001651-2023-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al cuarto trimestre 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica (mvcs_oga_vuf@viviendaext.pe y dneives@pcm.gob.pe), a **más tardar el día 03 de enero de 2024**, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente, -

c.c. SG

FIRMA DIGITAL

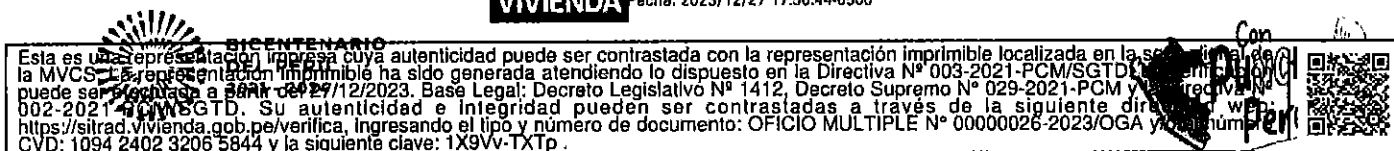
Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia

Siboney FAU 20504743307 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 2023/12/27 17:50:44-0500

VIVIENDA



(en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley N° 28278)^{fn1}

TRIMESTRE/AÑO: CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023

(**) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

¹¹⁾ De acuerdo al artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

TRIMESTRE/AÑO: CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2023 1/	MONTO EJECUTADO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2023 2/
1			
2			
3			
4			
5			
6			
MONTO TOTAL DEL SECTOR		0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el cuarto trimestre 2023, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el cuarto trimestre 2023" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "Monto ejecutado en el cuarto trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2022".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 22 de Diciembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D001651-2023-PCM-SC



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU 20168999826 vott. Secretaria De La Secretaría De Coordinación. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 22.12.2023 15:41:15 -05:00

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, cuarto trimestre 2023.

Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la Información concerniente a los contratos y gastos de publicidad estatal efectuados en su Sector durante el cuarto trimestre 2023 (01 de octubre – 31 de diciembre). Para tal efecto, adjunto los formatos respectivos, los cuales deben ser enviados debidamente firmados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, cuyo enlace es <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, incluyendo la información consolidada de su sector, que comprende a sus entidades adscritas. En caso de no haberse generado gastos por concepto de publicidad estatal, le rogamos comunicarlo por los mismos canales.

Finalmente, es importante recalcar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico. Considerando que dicha información requiere ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar el día viernes 05 de enero de 2024.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01 DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDOSecretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores**ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA**Secretario General
Ministerio de Defensa**KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO**Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas**TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO**Secretaria General
Ministerio del Interior**DAVID CHARLES NAPURÍ GUZMÁN**Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ**Secretaria General
Ministerio de Educación**JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO**Secretario General
Ministerio de Salud**LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE**Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR**Secretaria General
Ministerio de la Producción**ADRIANA PATRICIA SERVÁN DÍAZ**Secretaria General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**FRANCISCO MARCELINO PALOMINO GARCIA**Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas**CLAUDIA ROSALÍA CENTURIÓN LINO**Secretaria General
Ministerio de Transportes y Comunicaciones**MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES**Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: P5NKTTH





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA

Secretario General

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO

Secretaria General

Ministerio del Ambiente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES

Secretario General

Ministerio de Cultura

CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO

Secretaria General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: P5NKTTH





Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Carta N° 991 -2024-GG

Lima, **2 JUL 2024**

Señora
Patricia Muñoz Toia
Directora General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo La República 3361
San Isidro

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal correspondiente al segundo trimestre 2024

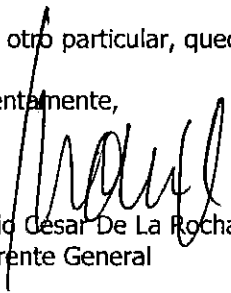
Referencia : Oficio Múltiple N° 0023-2024/VIVIENDA-OGA

Mediante la presente me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, sobre los gastos de publicidad estatal durante el segundo trimestre del año 2024 (abril-junio). Se adjuntan cuadros.

Cabe precisar que esta misma información, se ha enviado vía correo electrónico, a las siguientes cuentas de email: jroman@vivienda.gob.pe y dnieves@pcm.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Julio Cesar De La Rocha Corzo
Gerente General

Reg.: 70134-2024
cc.: ECI



AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0094

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL
(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TRIMESTRE/AÑO: SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS			MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2024 (6)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2023 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2024 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2024 (4)		
SEDAPAL NO REPORTE GASTO DE PUBLICIDAD											
TOTALES											

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2023, que continúan siendo ejecutados en el 2do trimestre 2024. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2023, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2024, que continúan siendo ejecutados en el 2do trimestre 2024. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2024, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el segundo trimestre 2024.

(5) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificada por la Ley 31515.

NOTA 2: De acuerdo al Decreto Supremo N° 084-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28874, modificada por la Ley 31515, define como gastos de publicidad estatal a la información que las entidades públicas difunden con fondos y recursos públicos en medios de comunicación a través de mensajes orientados a promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del ambiente, el pago de impuestos, entre otros, así como la difusión de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias.

NOTA 3: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devengado. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

(1) De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.



FORMATO 2: CONSOLIDADO POR SECTOR

SECTOR:

TRIMESTRE/AÑO: SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024

N°	Nombre de la Entidad	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2024 1/	MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2024 2/
1			
2			
3	SEDAPAL NO REPORTO GASTOS DE PUBLICIDAD		
4			
5			
6			
MONTO TOTAL DEL SECTOR		0.00	0.00

1/ Incluir el monto total de los contratos por Entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector, considerando solo los contratos suscritos en el segundo trimestre 2024, estos montos deben coincidir con el monto total consignado en la columna "Monto de los contratos suscritos en el segundo trimestre 2024" del Formato 1.

2/ Incluir en la columna "monto ejecutado en el trimestre" el monto total ejecutado a nivel de devengado por entidad, el cual debe coincidir con el monto total del Formato 1, en la columna "MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2024".

NOTA IMPORTANTE: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad, Unidad ejecutora u Organismo Público adscrito al Sector.



"Decenio de Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San isidro, 24 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 0023- 2024/VIVIENDA-OGA

Señor

VICTOR ANGEL CRISÓLOGO GALVÁN

Gerente General

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Señor

JOSE AURELIO RAMIREZ GARRO

Gerente General (e)

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

Señor

MIGUEL ANGEL ALVARADO OTOYA

Gerente General (e)

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

Señor

CARLOS ENRIQUE FALLA AVELLANEDA

Gerente General

Fondo Mi Vivienda

Señor

JULIO CESAR DE LA ROCHA CORZO

Gerente General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL

Señor

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO

Gerente General

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Presente.-

Asunto : Remisión de información sobre gastos de publicidad estatal correspondiente al 2do Trimestre 2024

Referencia : Oficio Múltiple D000522-2024-PCM-SC

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita la remisión de la información relativa a los gastos de publicidad estatal correspondiente al segundo trimestre 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Dirección General, la información sobre los gastos de publicidad estatal correspondiente a dicho periodo, tanto en versión física como por medio digital (CD y a la dirección electrónica (jroman@vivienda.gob.pe y dneives@pcm.gob.pe), **a más tardar el 02 de julio de 2024**, a fin de proceder a dar atención a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/06/24 12:17:14-0500

VIVIENDA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible digitalizada en la sede virtual de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-PCM/SGTD, la verificación puede ser efectuada a partir del 24/09/2024, Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://siirad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO MULTIPLE Nº 00000023-2024/OGA v/o el número de documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de Junio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000522-2024-PCM-SC

Firmado digitalmente por REATEGUI
NAPURI Ana Grimanesa FAU
20168999926 soft
Secretaria De La Secretaría De
Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2024 18:58:35 -05:00

Señores:

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Contratos y gastos de publicidad estatal, segundo trimestre 2024.

Referencia : Artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva remitir la información sobre los **contratos y gastos** de publicidad estatal efectuados en su Sector, correspondientes al **segundo trimestre 2024 (01 de abril – 30 de junio)**. Para estos efectos, adjuntamos al presente los formatos respectivos, los mismos que deben ser enviados a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM, <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, y por correo electrónico¹, con la información consolidada del sector, que incluye lo referido a sus entidades adscritas, y debidamente firmados. En caso que no se haya realizado contratos y/o gastos por publicidad estatal, sírvase comunicarlo a través de los mismos canales.

Finalmente, cabe precisar que lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 28278, es de estricto cumplimiento periódico, por lo que, teniendo en cuenta que dicha información debe ser procesada, requerimos que sea remitida a más tardar **hasta el día jueves 04 de julio de 2024**.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

¹ Remitir la información a los correos: dnieves@pcm.gob.pe y mdelacruz@pcm.gob.pe. Asimismo, de no disponer de los formatos establecidos, podrá solicitarlos a los correos electrónicos indicados.



RV: Remisión de formatos - gastos de publicidad

Karin Vargas Solís <kvargass@sedapal.com.pe>

Mar 2/07/2024 08:44

Para: Julissa Roman Guillen <jroman@vivienda.gob.pe>

CC: Miguel Angel Bellido Almeyda <mbellidoa@sedapal.com.pe>; dnieves@pcm.gob.pe <dnieves@pcm.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (925 KB)

2do Trim-FONAFE.pdf;

Estima Julissa

Buenos días, se adjunta formatos visados de los gastos de publicidad 2do trimestre. A la brevedad se alcanzará el cargo respectivo.

Atte,

Karin Vargas Solís

Secretaria

Equipo Comunicación Institucional

Gerencia General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

Teléfono: 317-3000 Anexo: 42016

kvargass@sedapal.com.pewww.sedapal.com.pe

De: Julissa Roman Guillen <jroman@vivienda.gob.pe>**Enviado:** miércoles, 26 de junio de 2024 16:21**Para:** Karin Vargas Solís <kvargass@sedapal.com.pe>**Cc:** Miguel Angel Bellido Almeyda <mbellidoa@sedapal.com.pe>; dnieves@pcm.gob.pe <dnieves@pcm.gob.pe>**Asunto:** Re: Remisión de formatos - gastos de publicidad

Estimada Karin

Adjunto lo solicitado

Julissa Román | Coordinadora Administrativa**Oficina General de Administración**

Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

E: jroman@vivienda.gob.pe**T:** +(51) 2117930 | Anexo 4002El mié, 26 jun 2024 a la(s) 4:17 p.m., Karin Vargas Solís (kvargass@sedapal.com.pe) escribió:

Estimado

Agradeceré se remitan los editables de los formatos de gastos de publicidad, para continuar con las gestiones correspondientes.

Atte,

Karin Vargas Solís

Secretaria

Equipo Comunicación Institucional

2/7/24, 9:13

RV: Remisión de formatos - gastos de publicidad: Karin Vargas Solis - Outlook

Gerencia General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

Teléfono: 317-3000 Anexo: 42016

kvargass@sedapal.com.pe

www.sedapal.com.pe



"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0008-2022-SEDAPAL- ITEM N° I

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 245-2022-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, con RUC N° 20143229816, con domicilio legal en Jirón Jorge Salazar Araoz N° 171, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 03019595 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representada por su Gerente Comercial de la Unidad de Negocios Prensa - Apoderado Clase H, señor Rodrigo Eduardo Echevarría Gorriti, identificado con DNI N° 10305087, según poder inscrito en el Asiento N° C00140 de la Partida Electrónica antes indicada, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01.07.2022, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL-ITEM N° I para la contratación de **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a la empresa **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta S/N de fecha 11.07.2022, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Con Carta N° 1287-2022-EPEC de fecha 13.07.2022, el EPEC (Equipo Programación y Ejecución Contractual) solicita la subsanación de los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar.

Mediante Carta S/N recibida por el EPEC con fecha 19.07.2022, la empresa **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, remite la documentación con la finalidad de subsanar las observaciones solicitadas por el EPEC para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/256 256, 96 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 96/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Diario	N° de Avisos	Medidas de Aviso	Precio Unitario S/ (Incluye IGV)	Precio Total S/ (Incluye IGV)
EL OJO	10	4x3 módulo/columna (lunes a viernes)	S/2 759,36	S/ 27 593,60
	2	4x3 módulo/columna (Sáb - dom)	S/2 483,43	S/ 4 966,86
	10	8x3 módulo/columna (lunes a viernes)	S/5 603,86	S/ 56 038,60
EL TROME	10	4x3 módulo/columna (martes/miércoles/jueves)	S/4 813,09	S/ 48 130,90
	10	4x3 módulo/columna (dom)	S/3 850,47	S/ 38 504,70
	5	6x3 módulo/columna (sáb)	S/ 9 787,19	S/ 48 935,95
	5	4x3 módulo/columna (lunes o viernes)	S/ 6 417,27	S/ 32 086,35
MONTO TOTAL INCLUIDO IGV				S/ 256, 256.96



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de EL CONTRATISTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, SEDAPAL debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de parte virtual de SEDAPAL (link: http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/).

El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código



de Cuenta Interbancario (CCI) N° 002-191-000761567094-55 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente contrato, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de SEDAPAL, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Carta Fianza N°	: D000-03704516
Fecha de Emisión	: 07.07.2022
Importe	: S/25 625, 70
Banco Emisor	: Banco de Crédito del Perú
Fecha de vencimiento	: 04.01.2023



Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

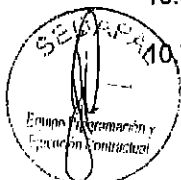
SEDAPAL puede solicitar la ejecución de la garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases del presente Adjudicación y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con EL CONTRATISTA, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- 10.1 EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- 10.2 Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL.
- 10.3 Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- 10.4 Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- 10.5 La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- 10.6 No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- 10.7 La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de SEDAPAL.

EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Eschevarría Gorri
GERENTE COMERCIAL



- 10.8 El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- 10.9 Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- 10.10 Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

SEDAPAL por el presente contrato se obliga a:

- 11.1 Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- 11.2 Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas, dentro de los quince (15) días calendario previa conformidad otorgada por el Equipo Comunicación Institucional.
- 11.3 Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a los Términos de Referencia de las Bases y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General.

De existir observaciones, SEDAPAL las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SEDAPAL puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SEDAPAL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

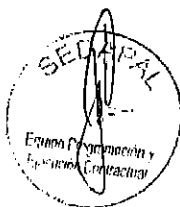
El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Echevarría Confil
GERENTE COMERCIAL



Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	PUBLICACION EN FECHA Y HORA NO ESTABLECIDAS	
	Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 U.I.T.
	Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por SEDAPAL.	2 U.I.T.
2	PUBLICIDAD EN PÁGINAS INADECUADAS	
	Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 U.I.T.
3	AVISOS CON ERRORES ORTOGRÁFICOS	
	Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 U.I.T.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la Tabla de Otras Penalidades.
2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente.
3. La presente tabla de otras penalidades consta de tres (03) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho.
4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.

Para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente tabla se establece en 10% del monto contractual como monto máximo. Cuando se llegue al monto máximo establecido, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

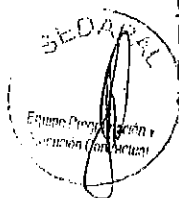
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Echavarría Gorril
GERENTE COMERCIAL



refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA Jirón Jorge Salazar Araoz N° 171, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Esquivel Goffi
GERENTE COMERCIAL



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL-ITEM N° I

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 21 de julio de 2022.

POR SEDAPAL

POR EL CONTRATISTA



[Handwritten signature]
**JUAN CARLOS
 CHIPOCO TOLEDO**
 Gerente de Logística
 y Servicios (e)

Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
 Gerente de Logística y Servicios (e)

EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

[Handwritten signature]
Rodrigo Eduardo Echevarría Gorriti
 Gerente Comercial

Sr. Rodrigo Eduardo Echevarría Gorriti
 Gerente Comercial de la Unidad de
 Negocios Prensa – Apoderado Clase H



"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0008-2022-SEDAPAL- ITEM N° II

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 248-2022-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, con RUC N° 20143229816, con domicilio legal en Jirón Jorge Salazar Araoz N° 171, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 03019595 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representada por su Gerente Comercial de la Unidad de Negocios Prensa - Apoderado Clase H señor Rodrigo Eduardo Echevarría Gorriti, identificado con DNI N° 10305087, según poder inscrito en el Asiento N° C00140 de la Partida Electrónica antes indicada, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01.07.2022, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL-ITEM N° II para la contratación de **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a la empresa **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, cuyos detalles e Importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta S/N de fecha 05.07.2022, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Con Carta N° 1251-2022-EPEC de fecha 07.07.2022, el EPEC (Equipo Programación y Ejecución Contractual) solicita la subsanación de los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar.

Mediante Carta S/N recibida por el EPEC con fecha 13.07.2022, la empresa **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, remite la documentación con la finalidad de subsanar las observaciones solicitadas por el EPEC para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/42 227, 21 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete con 21/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Echevarría Gorriti
GERENTE COMERCIAL



Diario	N° de Avisos	Medidas de Aviso	Precio Unitario S/ (incluye IGV)	Precio Total S/ (Incluye IGV)
CLASIFICADOS EL COMERCIO	1	6x3 módulo/columna	S/7 840,99	S/ 7 840,99
	3	3x2 módulo/columna	S/2 617,50	S/ 7 852,50
	2	4x3 módulo/columna	S/5 141,335	S/ 10 282,67
	1	12x3 módulo/columna	S/16 251,05	S/ 16 251,05
MONTO TOTAL INCLUIDO IGV				S/ 42 227,21

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de EL CONTRATISTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, SEDAPAL debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de parte virtual de SEDAPAL (link: http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/).

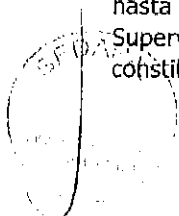
El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 002-191-000761567094-55 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente contrato, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Estremera Comhi
GERENTE COMERCIAL



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL-ITEM N° II

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de SEDAPAL, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Carta Fianza N°	: D000-03706610
Fecha de Emisión	: 13.07.2022
Importe	: S/4 222, 72
Banco Emisor	: Banco de Crédito del Perú
Fecha de vencimiento	: 04.01.2023

Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

SEDAPAL puede solicitar la ejecución de la garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases del presente Adjudicación y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con EL CONTRATISTA, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- 10.1 EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- 10.2 Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL.
- 10.3 Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- 10.4 Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- 10.5 La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- 10.6 No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- 10.7 La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de SEDAPAL.
- 10.8 El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- 10.9 Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- 10.10 Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Edmundo Comiti
GERENTE COMERCIAL



CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

SEDAPAL por el presente contrato se obliga a:

- 11.1 Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- 11.2 Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas, dentro de los quince (15) días calendario previa conformidad otorgada por el Equipo Comunicación Institucional.
- 11.3 Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a los Términos de Referencia de las Bases y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General.

De existir observaciones, SEDAPAL las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SEDAPAL puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SEDAPAL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

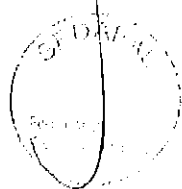
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Echegaray Contili
GERENTE COMERCIAL



Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	PUBLICACION EN FECHA Y HORA NO ESTABLECIDAS	
	Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 U.I.T.
	Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por SEDAPAL.	2 U.I.T.
2	PUBLICIDAD EN PÁGINAS INADECUADAS	
	Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 U.I.T.
3	AVISOS CON ERRORES ORTOGRÁFICOS	
	Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 U.I.T.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la Tabla de Otras Penalidades.
2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente.
3. La presente tabla de otras penalidades consta de tres (03) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho.
4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.

Para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente tabla se establece en 10% del monto contractual como monto máximo. Cuando se llegue al monto máximo establecido, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Echevarría Contrín
GERENTE COMERCIAL



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA Jirón Jorge Salazar Araoz N° 171, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
Rodrigo Eduardo Echavarría Contró
GERENTE COMERCIAL



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL-ITEM N° II

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 15 de julio de 2022.

POR SEDAPAL




Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA

EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.



Rodrigo Eduardo Echevarría Gorriti
GERENTE COMERCIAL

Sr. Rodrigo Eduardo Echevarría Gorriti
Gerente Comercial de la Unidad de
Negocios Prensa – Apoderado Clase H





Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – Ítem N° 3

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM N° 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 238-2022-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, con RUC N° 20517374661, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 320, distrito, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 12079433 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representada por su Gerente General señor Abdala Rubén Ahomed Chávez, identificada con DNI N° 09538632, según poderes inscritos en el Asiento N° C00034 – B0001 de la Partida Electrónica antes indicada, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01.07.2022, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – Ítem N° 3 para la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 08.07.2022, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/386 219,78 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Diecinueve con 78/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

De acuerdo al siguiente detalle:



Diario	N° de Avisos y/o Publicaciones	Cobertura	Medidas	Precio Unitario (Incluye IGV)	Precio Total (Incluye IGV)	Oferta Total Incluye IGV
LA REPÚBLICA	11	Lima	3x2 (lunes a sábado)	S/ 623.18	S/ 6,854.98	S/ 386,219.78
	5	Lima	3x2 (domingo)	S/ 733.16	S/ 3,665.80	
	37	Lima	4x3 (lunes a sábado)	S/ 951.63	S/ 35,210.31	
	10	Lima	5x2 (lunes a sábado)	S/ 792.89	S/ 7,928.90	
	15	Lima	5x2 (domingo)	S/ 932.81	S/ 13,992.15	
	15	Nacional	5x2 (lunes a sábado)	S/ 1,037.00	S/ 15,555.00	
	21	Lima	5x2 (Impresión digital lun a sáb)	S/ 1,007.43	S/ 21,156.03	
	19	Lima	5x3 (domingo)	S/ 1,399.71	S/ 26,594.49	
	10	Lima	5x3 (lunes a sábado)	S/ 1,180.75	S/ 11,897.50	
	10	Nacional	5x3 (domingo)	S/ 1,555.99	S/ 15,559.90	
	10	Nacional	5x3 (lunes a sábado)	S/ 1,322.59	S/ 13,225.90	
	10	Nacional	7x3 (lunes a sábado)	S/ 2,204.05	S/ 22,040.50	
	10	Nacional	7x3 (domingo)	S/ 2,593.00	S/ 25,930.00	
	5	Lima	9x3 (lunes a viernes)	S/ 2,380.34	S/ 11,901.70	
	10	Nacional	9x3 (lunes a viernes)	S/ 2,643.52	S/ 26,435.20	
	5	Nacional	11x3 (lunes a viernes)	S/ 3,084.66	S/ 15,423.30	
	5	Nacional	12x6 (lunes a viernes)	S/ 6,066.46	S/ 30,332.30	
EL POPULAR	34	Nacional	4x3 (lunes a domingo)	S/ 1,099.17	S/ 37,371.78	
	11	Lima	6x3 (lunes a domingo)	S/ 724.87	S/ 7,973.57	
	20	Nacional	6x3 (lunes a domingo)	S/ 1,558.06	S/ 31,161.20	
	3	Nacional	7x3 (lunes a domingo)	S/ 2,003.09	S/ 6,009.27	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de parte virtual de **SEDAPAL** (link: http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/).



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM N° 3

El pago a **EL CONTRATISTA** se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 00219100175691804455 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de SEDAPAL, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Carta Fianza N°	: D000-03703215
Fecha de Emisión	: 06.07.2022
Importe	: S/38 621.98
Banco Emisor	: Banco de Crédito del Perú.
Fecha de vencimiento	: 04.07.2023

Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

SEDAPAL puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases del presente Adjudicación y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con **EL CONTRATISTA**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- 10.1 **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SEDAPAL** de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- 10.2 Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**.
- 10.3 Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL** además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- 10.4 Cuando por cualquier motivo ajeno a **SEDAPAL** no se cumpliera con la(s) fecha(s) y/o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada



- para la publicación, previa carta aclaratoria a **SEDAPAL** con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- 10.5 La Impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
 - 10.6 No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
 - 10.7 La facturación de los avisos se realizará directamente a **SEDAPAL** luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de **SEDAPAL**.
 - 10.8 El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
 - 10.9 Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
 - 10.10 Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante el D.S. 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

SEDAPAL por el presente contrato se obliga a:

- 11.1 Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- 11.2 Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas, dentro de los quince (15) días calendario previa conformidad otorgada por el Equipo Comunicación Institucional.
- 11.3 Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a los Términos de Referencia de las Bases y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

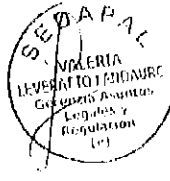
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General.

De existir observaciones, **SEDAPAL** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumple a cabalidad con la subsanación, **SEDAPAL** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **SEDAPAL** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM N° 3

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **SEDAPAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N°082-2019-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	PUBLICACION EN FECHA Y HORA NO ESTABLECIDAS	
	Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 U.I.T.
	Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por SEDAPAL.	2 U.I.T.
2	PUBLICIDAD EN PAGINAS INADECUADAS	
	Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 U.I.T.
3	AVISOS CON ERRORES ORTOGRÁFICOS	
	Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 U.I.T.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Detectada la infracción, **SEDAPAL** notificará a **EL CONTRATISTA** para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, **SEDAPAL** aplicará la penalidad de acuerdo a la Tabla de Otras Penalidades.
2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**, la misma que será descontada en la valorización correspondiente.
3. La presente tabla de otras penalidades consta de tres (03) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; Independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho.
4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.

Para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente tabla se establece en 10% del monto contractual como monto máximo. Cuando se llegue al monto máximo establecido, **SEDAPAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM N° 3

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Camaná N° 320, distrito, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

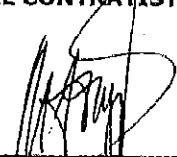
De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 12 de julio de 2022.

POR SEDAPAL




Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA




Sr. Abdala Rubén Ahomed Chávez
Gerente General



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM N° 4 y 5

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM N° 4 y 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 235-2022-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.**, con RUC N° 20479381390, con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 670, Piso 2, Urbanización La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 02116877 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representada por su Apoderada señora Elsa Evelyn Capuñay Lara, identificada con DNI N° 40902006, según poderes inscritos en el Asiento N° C00015 de la Partida Electrónica antes indicada, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01.07.2022, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL para la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a la empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.**, cuyos detalles e Importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta N° 425-2022-CU y Carta N° 426-2022-CU recepcionadas con fecha 06.07.2022, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/197 956,80 (Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

De acuerdo al siguiente detalle:



Ítem N° 04:

Diario	N° de Avisos	Medidas del aviso	Precio Unitario S/ (Incluye IGV)	Precio Total S/ (Incluye IGV)
DIARIO EXITOSA	50	4x3 lunes a domingo	S/1 840,80	S/92 040,00
MONTO TOTAL INCLUIDO IGV				S/92 040,00

Ítem N° 05:

Diario	N° de Avisos	Medidas del aviso	Precio Unitario S/ (Incluye IGV)	Precio Total S/ (Incluye IGV)
RADIO EXITOSA	4 080	30 segundos	S/25,96	S/105 916,80
MONTO TOTAL INCLUIDO IGV				S/105 916,80

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

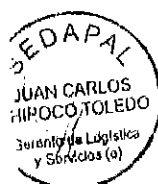
SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de parte virtual de Sedapal (link: http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/).

El pago a **EL CONTRATISTA** se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 038 100 107000638362 46 del Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.



CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, **EL CONTRATISTA** no presentó dichas garantías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases del presente Adjudicación y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con **EL CONTRATISTA**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- 9.1 **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SEDAPAL** de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- 9.2 Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**.
- 9.3 Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL** además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- 9.4 Cuando por cualquier motivo ajeno a **SEDAPAL** no se cumpliera con la(s) fecha(s) y/o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a **SEDAPAL** con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- 9.5 La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- 9.6 No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- 9.7 La facturación de los avisos se realizará directamente a **SEDAPAL** luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de **SEDAPAL**.
- 9.8 El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- 9.9 Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- 9.10 Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante el D.S. 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.



CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

SEDAPAL por el presente contrato se obliga a:

- 10.1 Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- 10.2 Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas, dentro de los quince (15) días calendario previa conformidad otorgada por el Equipo Comunicación Institucional.
- 10.3 Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a los Términos de Referencia de las Bases y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General.

De existir observaciones, SEDAPAL las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SEDAPAL puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SEDAPAL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N°082-2019-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM N° 4 y 5

Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	PUBLICACION EN FECHA Y HORA NO ESTABLECIDAS	
	Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 U.I.T.
	Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por SEDAPAL.	2 U.I.T.
2	PUBLICIDAD EN PAGINAS INADECUADAS	
	Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 U.I.T.
3	AVISOS CON ERRORES ORTOGRÁFICOS	
	Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 U.I.T.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Detectada la infracción, **SEDAPAL** notificará a **EL CONTRATISTA** para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, **SEDAPAL** aplicará la penalidad de acuerdo a la Tabla de Otras Penalidades.
2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**, la misma que será descontada en la valorización correspondiente.
3. La presente tabla de otras penalidades consta de tres (03) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho.
4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.

Para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente tabla se establece en 10% del monto contractual como monto máximo. Cuando se llegue al monto máximo establecido, **SEDAPAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.



8



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM N° 4 y 5

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Guardia Civil N° 670, Piso 2, Urbanización la Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 08 de julio de 2022.

POR SEDAPAL




Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA

CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.


 ELSA EVELYNN CAPUÑAY LARA
 APODERADA

Sra. Elsa Evelyn Capuñay Lara
Apoderada



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM VI

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM VI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 243-2022-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, con RUC N° 20492353214, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3866, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 12277439 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representada por su Apoderado señor Jorge Frank Abarca Malaga, identificado con DNI N° 29607501, según poderes inscritos en el Asiento N° C00018 de la Partida Electrónica antes indicada, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01.07.2022, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – Ítem VI para la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 11.07.2022, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos Institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/292 581,00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles), que incluye todos los Impuestos de Ley.

De acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	EMISORA	Nº de Segundos	Medidas del aviso	Precio Unitario S/ (Incluye IGV)	Precio Total S/ (Incluye IGV)
GRUPORPP S.A.C.	RPP NOTICIAS (Ex Radioprogramas del Perú)	1350	30 segundos	67,26	292,581.00
		1500	30 segundos	MONIFICACION	MONIFICACION
	MONTO TOTAL INCLUIDO IGV				292,581.00



GRUPORPP S.A.C.
Jorge Abarca Malaga
APODERADO

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de parte virtual de **SEDAPAL** (link: http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/).

El pago a **EL CONTRATISTA** se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 00219400178275209495 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **SEDAPAL**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Carta Fianza N°	: D194-00964978
Fecha de Emisión	: 05.07.2022
Importe	: S/29 258,10
Banco Emisor	: Banco de Crédito del Perú.
Fecha de vencimiento	: 05.07.2023



GRUPORPP S.A.C.

Jorge Abarca Malaga
APODERADO

Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM VI

Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

SEDAPAL puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

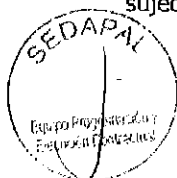
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases del presente Adjudicación y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con **EL CONTRATISTA**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- 10.1 **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SEDAPAL** de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- 10.2 Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**.
- 10.3 Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL** además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- 10.4 Cuando por cualquier motivo ajeno a **SEDAPAL** no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a **SEDAPAL** con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- 10.5 La Impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- 10.6 No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- 10.7 La facturación de los avisos se realizará directamente a **SEDAPAL** luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de **SEDAPAL**.
- 10.8 El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- 10.9 Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- 10.10 Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante el D.S. 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

SEDAPAL por el presente contrato se obliga a:

- 11.1 Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- 11.2 Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas, dentro de los quince (15) días calendario previa conformidad otorgada por el Equipo Comunicación Institucional.
- 11.3 Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a los Términos de Referencia de las Bases y a su propuesta técnico económica que



GRUPORPP S.A.C.

Jorge Abarca Malaga
APODERADO

formará parte del Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General.

De existir observaciones, **SEDAPAL** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **SEDAPAL** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **SEDAPAL** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **SEDAPAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N°082-2019-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Otras Penalidades

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	PUBLICACION EN FECHA Y HORA NO ESTABLECIDAS	
	Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 U.I.T.
	Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por SEDAPAL.	2 U.I.T.
2	PUBLICIDAD EN PAGINAS INADECUADAS	1 U.I.T.



GRUPORPP S.A.C.

Jorge Abarca Malaga
APODERADO

Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL – ÍTEM VI

	Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	
3	AVISOS CON ERRORES ORTOGRÁFICOS	
	Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 U.I.T.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Detectada la infracción, **SEDAPAL** notificará a **EL CONTRATISTA** para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, **SEDAPAL** aplicará la penalidad de acuerdo a la Tabla de Otras Penalidades.
2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**, la misma que será descontada en la valorización correspondiente.
3. La presente tabla de otras penalidades consta de tres (03) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho.
4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.

Para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente tabla se establece en 10% del monto contractual como monto máximo. Cuando se llegue al monto máximo establecido, **SEDAPAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **SEDAPAL** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



GRUPORPP S.A.C.

Jorge Abarca Malaga
APODERADO

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Paseo de la República N° 3866, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 13 de julio de 2022.

POR SEDAPAL



JUAN CARLOS
CHIPOCO TOLEDO
Gerente de Logística
y Servicios (e)

Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA


GRUPORPP S.A.C.
Jorge Abarca Malaga
APODERADO

Sr. Jorge Frank Abarca Malaga
Apoderado



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad que celebran, de una parte, la empresa **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Priale N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, con RUC N° 20492353214, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3866, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 12277439 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representada por su Apoderado señor Jorge Frank Abarca Malaga, identificado con DNI N° 29607501, según poderes inscritos en el Asiento N° C00018 de la Partida Electrónica antes indicada, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Mediante el presente Acuerdo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la adquisición de sus Bienes o ejecución de sus Servicios en General o Consultorías en General o Consultorías en Obras u Obras¹ producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a la Contratación Directa N° 008-2022-SEDAPAL – Ítem VI y/o ulterior suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 243-2022-SEDAPAL, así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a **SEDAPAL** (en adelante, La Información²).

La Información no debe ser puesta a disposición³ y/o revelada a individuos⁴ ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL**, con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

SEGUNDA.- El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por **EL CONTRATISTA**, quien se obliga a:

- i) Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL**.
- ii) Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
- iii) No proveer ni permitir el acceso a la información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
- iv) No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Prestación de Servicio N° 243-2022-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N° 008-2022-SEDAPAL – Ítem VI.
- v) No utilizar La Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
- vi) En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
- vii) Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento



¹ Actividad(es) o labor(es) que realiza EL CONTRATISTA para atender una o más necesidades de SEDAPAL.

² Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

³ Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado.

⁴ Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.



GRUPORPP S.A.C.
Jorge Abarca Malaga
APODERADO

- viii) de **SEDAPAL**, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).
viii) Informar a SEDAPAL si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

TERCERA. - La Información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se registrará por el tenor del presente Acuerdo.

CUARTA. - Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se registrarán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

QUINTA. - El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato de Prestación de Servicios N° 243-2022-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N° 008-2022-SEDAPAL – Ítem VI. De verificarse su incumplimiento, SEDAPAL podrá Interponer las acciones legales correspondientes.

Lima, 13 de julio de 2022

POR SEDAPAL




Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA


GRUPORPP S.A.C.
.....
Jorge Abarca Malaga
APODERADO

Sr. Jorge Frank Abarca Malaga
Apoderado



Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL-ITEM N° VII

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0008-2022-SEDAPAL- ITEM N° VII

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 244-2022-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 20108225484, con domicilio legal en Av. Estados Unidos N° 272-2do Piso, Urbanización Huaquillay, Referencia (Alt. Km 10 Túpac Amaru y/o Paradero Correo), distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 01335413 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representada por su Gerente General señor Julio Saldaña Reategui, identificado con DNI N° 10749153, según poder inscrito en el Asiento N° B00003 de la Partida Electrónica antes indicada, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01.07.2022, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL-ITEM N° VII para la contratación de **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a la empresa **CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta S/N de fecha 06.07.2022, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Con Carta N° 1283-2022-EPEC de fecha 08.07.2022, el EPEC (Equipo Programación y Ejecución Contractual) solicita la subsanación de los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar.

Mediante Carta S/N recibida por el EPEC con fecha 11.07.2022, la empresa **CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS SOCIEDAD ANONIMA**, remite la documentación con la finalidad de subsanar las observaciones solicitadas por el EPEC para el perfeccionamiento del contrato.

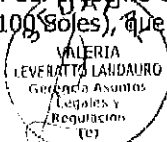
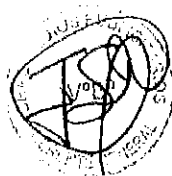
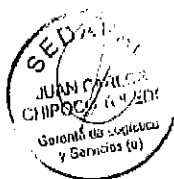
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/85 208, 65 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ocho con 65/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.



Diario	N° de Avisos	Medidas de Aviso	Precio Unitario S/ (incluye IGV)	Precio Total S/ (Incluye IGV)
RADIO MERCADOS	36259	30 segundos	S/2,35	S/ 85 208,65

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de EL CONTRATISTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, SEDAPAL debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de parte virtual de SEDAPAL (link: http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/).

El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 002-191-001134962061-54 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente contrato, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra,

cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, EL CONTRATISTA no presentó dichas garantías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases del presente Adjudicación y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con EL CONTRATISTA, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- 9.1 EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- 9.2 Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL.
- 9.3 Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- 9.4 Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- 9.5 La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- 9.6 No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- 9.7 La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de SEDAPAL.
- 9.8 El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- 9.9 Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- 9.10 Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.



CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

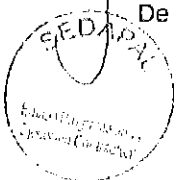
SEDAPAL por el presente contrato se obliga a:

- 10.1 Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- 10.2 Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas, dentro de los quince (15) días calendario previa conformidad otorgada por el Equipo Comunicación Institucional.
- 10.3 Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a los Términos de Referencia de las Bases y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General.

De existir observaciones, SEDAPAL las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente



el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SEDAPAL puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SEDAPAL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

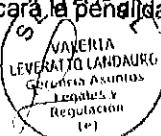
Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	PUBLICACION EN FECHA Y HORA NO ESTABLECIDAS	
	Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 U.I.T.
	Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por SEDAPAL.	2 U.I.T.
2	PUBLICIDAD EN PÁGINAS INADECUADAS	
	Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 U.I.T.
3	AVISOS CON ERRORES ORTOGRÁFICOS	
	Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 U.I.T.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la Tabla de Otras Penalidades.



2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente.
3. La presente tabla de otras penalidades consta de tres (03) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho.
4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.

Para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente tabla se establece en 10% del monto contractual como monto máximo. Cuando se llegue al monto máximo establecido, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

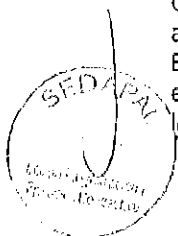
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de



EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Priale N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Estados Unidos N° 272-2do Piso, Urbanización Huaquillay, Referencia (Alt. Km 10 Túpac Amaru y/o Paradero Correo), distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 13 de julio de 2022.



POR SEDAPAL



Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA

Sr. Julio Saldaña Reategui
Gerente General



"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0008-2022-SEDAPAL- ITEM N° VIII

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 236-2022-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.**, con RUC N° 20219038683, con domicilio legal en Paseo Parodi N° 340, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 00074667 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representada por su Apoderado señora María Del Carmen Monzón Moscoso, identificada con DNI N° 10001190, según poder inscrito en el Asiento N° C00015 de la Partida Electrónica antes indicada, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01.07.2022, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 0008-2022-SEDAPAL-ITEM N° VIII para la contratación de **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a la empresa **GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



En esa medida, mediante Carta S/N de fecha 06.07.2022, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.



El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/49 796, 00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Diario	Segundaje	Medidas del aviso	Precio Unitario S/ (incluye IGV)	Precio Total S/ (Incluye IGV)
RADIO PANAMERICANA NIVEL LIMA	2000	25 segundos spot	S/18,88	S/ 37 760,00
	375	25 segundos mención en vivo	S/ 32,096	S/ 12 036, 00
MONTO TOTAL S/ (INCLUIDO IGV)				S/ 49 796,00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de EL CONTRATISTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, SEDAPAL debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de parte virtual de SEDAPAL (link: http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/).

El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 002-193-001170617012-10 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente contrato, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, EL CONTRATISTA no presentó dichas garantías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases del presente Adjudicación y las condiciones generales de su Propuesta



Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con EL CONTRATISTA, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- 9.1 EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- 9.2 Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL.
- 9.3 Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- 9.4 Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- 9.5 La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- 9.6 No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- 9.7 La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de SEDAPAL.
- 9.8 El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- 9.9 Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- 9.10 Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.



CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

SEDAPAL por el presente contrato se obliga a:

- 10.1 Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- 10.2 Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas, dentro de los quince (15) días calendario previa conformidad otorgada por el Equipo Comunicación Institucional.
- 10.3 Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a los Términos de Referencia de las Bases y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General.

De existir observaciones, SEDAPAL las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SEDAPAL puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con

las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SEDAPAL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	PUBLICACION EN FECHA Y HORA NO ESTABLECIDAS	
	Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 U.I.T.
	Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por Sedapal.	2 U.I.T.
2	PUBLICIDAD EN PÁGINAS INADECUADAS	
	Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 U.I.T.
3	AVISOS CON ERRORES ORTOGRÁFICOS	
	Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 U.I.T.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la Tabla de Otras Penalidades.
2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente.
3. La presente tabla de otras penalidades consta de tres (03) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho.
4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.

Para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente tabla se establece en 10% del monto contractual como monto máximo. Cuando se llegue al monto máximo establecido, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

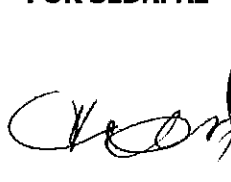
DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Paseo Parodi N° 340, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

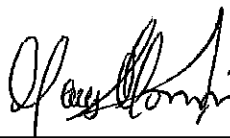
De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 08 de julio de 2022.

POR SEDAPAL



Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA



Sra. María Del Carmen Monzón Moscoso
Apoderada



GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.
MARÍA DEL CARMEN MONZÓN MOSCOSO
APODERADO

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 1

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL – ÍTEM N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2024-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, con RUC N° 20143229816, con domicilio legal en Jr. Jorge Salazar Araoz N° 171, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 03019595 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representado por su Gerente Comercial de la Unidad de Negocio Prensa señor José Manuel Jurado Gómez con DNI N° 49059352, según poderes inscritos en el Asiento N° C00152 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28.02.2024, la Comisión Revisora, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°1**, para la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



En esa medida, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 11.03.2024, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Con Carta N° 0902-2024-EPEC de fecha 13.03.2024, el EPEC (Equipo Programación y Ejecución Contractual) solicita la subsanación de los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar.

Mediante Carta S/N recepcionada por el EPEC de fecha 18.03.2024, la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, remite documentación con la finalidad de subsanar las observaciones solicitadas por el EPEC para el perfeccionamiento del contrato.

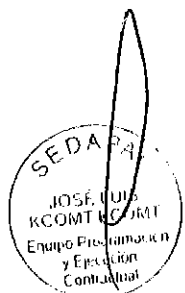
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/191 516,25 (Ciento noventa y un mil quinientos dieciséis con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.



Ítem	Empresa	Diario	N° de Avisos	Medidas del aviso	Precio Unitario S/ Incluye IGV	Precio Total S/ Incluye IGV	Total Oferta Incluye IGV
1	Empresa Editora El Comercio S.A.	CORREO	25	5x3 mód/col	S/ 3 105,66	S/ 77 641,50	S/ 191 516,25
			25	10x2 mód/col	S/ 4 554,99	S/ 113 874,75	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en Soles (S/), mediante pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar; y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar Mesa de Partes presencial, sito en Autopista Ramiro Prialé 210, El Agustino, Centro Operativo Principal La Atarjea.

En caso de retraso en el pago por parte de **SEDAPAL**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago al contratista se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N°00219100076156709455 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato.



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 1

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, **EL CONTRATISTA** no presentó dichas garantías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SEDAPAL** de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**.
- Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL** además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- Cuando por cualquier motivo ajeno a **SEDAPAL** no se cumpliera con la(s) fecha(s) y/o espacio(s) pactados, o el texto presentara algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a **SEDAPAL** con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- La facturación de los avisos se realizará directamente a **SEDAPAL** luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de **SEDAPAL**.
- El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante el D.S. 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

- Proporcionar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.
- Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de su sujeción a los Términos de Referencia y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando **SEDAPAL** facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo



Comunicación Institucional de la Gerencia General, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario.

De existir observaciones, **SEDAPAL** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **SEDAPAL** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **SEDAPAL** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **SEDAPAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **SEDAPAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **SEDAPAL** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

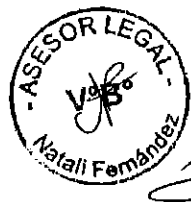
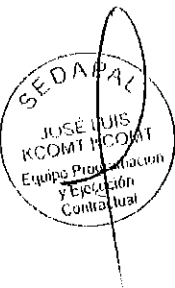
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161º, 162º, 163º y 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Otras Penalidades

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES



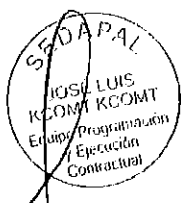
SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 1

1	PUBLICACION CON RETRASO Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 UIT	1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la tabla de Otras Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de otras penalidades consta de cuatro (4) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho. 4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.
2	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por Sedapal.	2 UIT	
3	PUBLICACIÓN EN PÁGINAS INADECUADAS Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 UIT	
4	PUBLICACIÓN CON ERRORES ORTOGRÁFICOS Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 UIT	

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Las "penalidades por mora" y "otras penalidades", pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de su penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **SEDAPAL** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo 308-2022-EF y Decreto Supremo 167-2023-EF en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 1

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Jorge Salazar Araoz N° 171, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

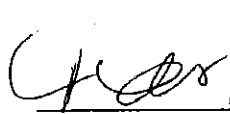
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: roberto.carranza@comercio.com.pe

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 20 de marzo de 2024.

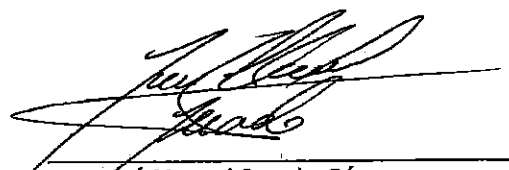


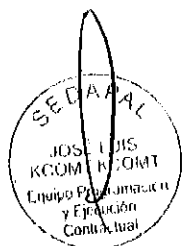
POR SEDAPAL



 Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
 Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA


 Sr. José Manuel Jurado Gómez
 Gerente Comercial de la Unidad de
 Negocio Prensa



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, con RUC N° 20143229816, con domicilio legal en Jr. Jorge Salazar Araoz N° 171, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 03019595 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representado por su Gerente Comercial de la Unidad de Negocio Prensa señor José Manuel Jurado Gómez con DNI N° 49059352, según poderes inscritos en el Asiento N° C00152 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Mediante el presente Acuerdo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la ejecución de sus Servicios producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 1 y/o ulterior suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 079-2024-SEDAPAL así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a **SEDAPAL** (en adelante, La Información¹).

La Información no debe ser puesta a disposición² y/o revelada a individuos³ ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL**, con excepción de los requerimientos de acceso a la Información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

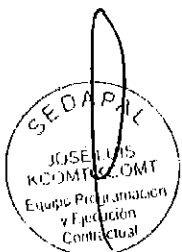
SEGUNDA.- El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por **EL CONTRATISTA**, quien se obliga a:

- i) Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL**.
- ii) Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros la Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
- iii) No proveer ni permitir el acceso a la Información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
- iv) No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 079-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 1.
- v) No utilizar la Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
- vi) En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
- vii) Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de **SEDAPAL**, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).

¹ Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

² Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado.

³ Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 1

- viii) Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

TERCERA. - La información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se registrará por el tenor del presente Acuerdo.

CUARTA. - Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

QUINTA. - El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato de Prestación de Servicios N° 079-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ITEM N°1. De verificarse su incumplimiento, **SEDAPAL** podrá interponer las acciones legales correspondientes.

Lima, 20 de marzo del 2024

POR SEDAPAL

POR EL CONTRATISTA



Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

Sr. José Manuel Jurado Gómez
Gerente Comercial de la Unidad de
Negocio Prensa



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 2

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL – ÍTEM N° 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 078-2024-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C.** con RUC N° 20600253876, con domicilio legal en Calle Luis Carranza N° 2280 Urb. Industrial Conde, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13395705 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representado por su Gerente General el señor José Luis Pare Quilca con DNI N°06001097, según poderes inscritos en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28.02.2024, la Comisión Revisora, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°2**, para la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a favor de la empresa **EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta N° S/N recepcionada con fecha 11.03.2024, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Con Carta N° 0903-2024-EPEC de fecha 13.03.2024, el EPEC (Equipo Programación y Ejecución Contractual) solicita la subsanación de los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar.

Mediante Carta S/N recepcionada por el EPEC de fecha 18.03.2024, la empresa **EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C.**, remite documentación con la finalidad de subsanar las observaciones solicitadas por el EPEC para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/173 290,00 (Ciento setenta y tres mil doscientos noventa y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.



Handwritten signature/initials.



Ítem	Empresa	Emisora	N° de Avisos	Medidas del aviso	Precio unitario x segundo S/ incluye IGV	Precio total S/ incluye IGV	Total oferta incluye IGV
2	Editora Expreso Extra S.A.C.	EXTRA	70	10x2 mód/col	334	23,380	S/173 290,00
			70	13x2 mód/col	500	35,000	
			50	10x4 mód/col	845	42,250	
			30	10x5 mód/col	1,089	32,670	
			30	10x6 mód/col	1,333	39,990	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en Soles (S/), mediante pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar; y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar Mesa de Partes presencial, sito en Autopista Ramiro Prialé 210, El Agustino, Centro Operativo Principal La Atarjea.

En caso de retraso en el pago por parte de **SEDAPAL**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago al contratista se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N°00308500300109027281 del Banco Interbank.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 2

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

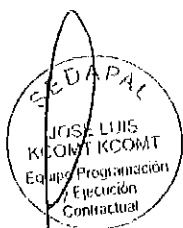
De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, **EL CONTRATISTA** no presentó dichas garantías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SEDAPAL** de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**.
- Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL** además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- Cuando por cualquier motivo ajeno a **SEDAPAL** no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentara algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a **SEDAPAL** con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- La facturación de los avisos se realizará directamente a **SEDAPAL** luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de **SEDAPAL**.
- El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante el D.S. 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

- Proporcionar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.
- Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de su sujeción a los Términos de Referencia y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.



[Handwritten signature]



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario.

De existir observaciones, **SEDAPAL** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **SEDAPAL** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **SEDAPAL** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **SEDAPAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **SEDAPAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **SEDAPAL** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

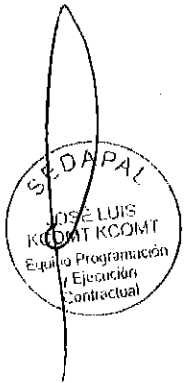
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161º, 162º, 163º y 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



Handwritten mark resembling a stylized 'H' or '4'.



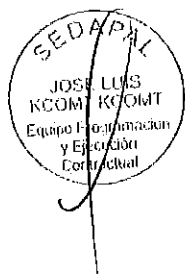
SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 2

Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES
1	PUBLICACION CON RETRASO Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 UIT	1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la tabla de Otras Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de otras penalidades consta de cuatro (4) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho. 4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.
2	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por Sedapal.	2 UIT	
3	PUBLICACIÓN EN PÁGINAS INADECUADAS Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 UIT	
4	PUBLICACIÓN CON ERRORES ORTOGRÁFICOS Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 UIT	

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Las "penalizaciones por mora" y "otras penalidades", pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.



[Handwritten signature]



Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de su penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



[Handwritten signature]



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 2

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Luis Carranza N° 2280 Urb. Industrial Conde, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 20 de marzo de 2024.

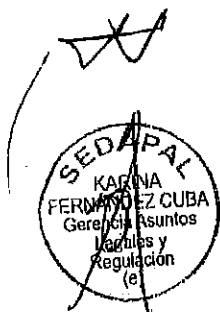
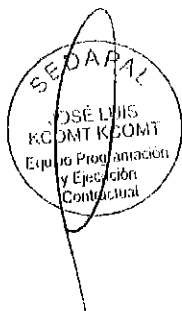
POR SEDAPAL

Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA

José Luis Paré Quilca
GERENTE GENERAL
EDITORIA EXPRESO EXTRA S.A.C.

Sr. José Luis Paré Quilca
Gerente General



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C.** con RUC N° 20600253876, con domicilio legal en Calle Luis Carranza N° 2280 Urb. Industrial Conde, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13395705 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representado por su Gerente General el señor José Luis Pare Quilca con DNI N° 06001097, según poderes inscritos en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Mediante el presente Acuerdo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la ejecución de sus Servicios producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 2 y/o ulterior suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 078-2024-SEDAPAL así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a **SEDAPAL** (en adelante, La Información¹).

La Información no debe ser puesta a disposición² y/o revelada a individuos³ ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL**, con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

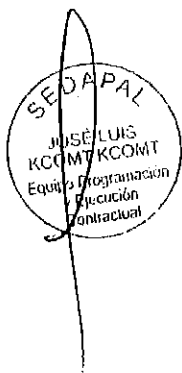
SEGUNDA. - El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por **EL CONTRATISTA**, quien se obliga a:

- i) Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL**.
- ii) Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
- iii) No proveer ni permitir el acceso a la información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
- iv) No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 078-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ITEM N° 2.
- v) No utilizar La Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
- vi) En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
- vii) Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de **SEDAPAL**, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).

¹ Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

² Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado.

³ Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.



[Handwritten signature]



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 2

- viii) Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

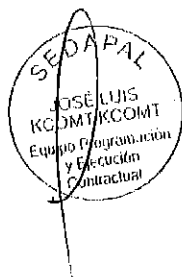
TERCERA. - La información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se registrará por el tenor del presente Acuerdo.

CUARTA. - Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

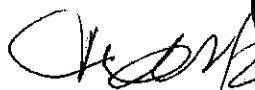
Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

QUINTA. - El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato de Prestación de Servicios N° 078-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 2. De verificarse su incumplimiento, **SEDAPAL** podrá interponer las acciones legales correspondientes.

Lima, 20 de marzo del 2024

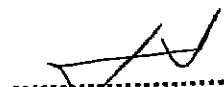


POR SEDAPAL



 Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
 Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA



 José Luis Pare Quilca
 GERENTE GENERAL
 EDITORA EXPRESO EXTRAS.A.C.
 Sr. José Luis Pare Quilca
 Gerente General



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 3

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL – ÍTEM N° 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 069-2024-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.** con RUC N° 20382350368, con domicilio legal en Calle Justo Pastor Dávila 197, Urb. San Juan, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11031389 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representado por su Apoderada la señora Cristina Raquel Kanashiro Asato con DNI N° 41088195, según poderes inscritos en el Asiento N° C00059 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28.02.2024, la Comisión Revisora, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°3**, para la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a favor de la empresa **CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta N° S/N recepcionada con fecha 29.02.2024, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Con Carta N° 0644-2024-EPEC de fecha 04.03.2024, el EPEC (Equipo Programación y Ejecución Contractual) solicita la subsanación de los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar.

Mediante Carta S/N recepcionada por el EPEC de fecha 05.03.2024, la **CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.**, remite documentación con la finalidad de subsanar las observaciones solicitadas por el EPEC para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio"** con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/43 365,00 (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Ítem	Empresa	Emisora	Segundaje	Duración del aviso	Precio unitario x segundo S/ incluye IGV	Precio total S/ incluye IGV	Total oferta incluye IGV
3	CRP Medios y Entretenimientos S.A.C.	RADIOMAR	2,100	30 segundos	20.65	S/43 365,00	S/ 43 365,00
			210	30 segundos	0.00	S/0,00	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en Soles (S/), mediante pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar; y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar Mesa de Partes presencial, sito en Autopista Ramiro Prialé 210, El Agustino, Centro Operativo Principal La Atarjea.

En caso de retraso en el pago por parte de **SEDAPAL**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago al contratista se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N°002-194-00102168100992 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 3

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, **EL CONSULTOR** no presentó dichas garantías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SEDAPAL** de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b. Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**.
- c. Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL** además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- d. Cuando por cualquier motivo ajeno a **SEDAPAL** no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentara algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a **SEDAPAL** con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- e. La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- f. No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- g. La facturación de los avisos se realizará directamente a **SEDAPAL** luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de **SEDAPAL**.
- h. El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- i. Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- j. Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante el D.S. 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

- a. Proporcionar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- b. Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.
- c. Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de su sujeción a los Términos de Referencia y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando **SEDAPAL** facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario.

De existir observaciones, **SEDAPAL** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumple a cabalidad con la subsanación, **SEDAPAL** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **SEDAPAL** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **SEDAPAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **SEDAPAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **SEDAPAL** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162°, 163° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 3

Otras Penalidades

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES
1	PUBLICACION CON RETRASO Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 UIT	1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la tabla de Otras Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de otras penalidades consta de cuatro (4) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho. 4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.
2	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por Sedapal.	2 UIT	
3	PUBLICACIÓN EN PÁGINAS INADECUADAS Por cada aviso publicado junto a contenidos refidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 UIT	
4	PUBLICACIÓN CON ERRORES ORTOGRÁFICOS Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 UIT	

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Las "penalidades por mora" y "otras penalidades", pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de su penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **SEDAPAL** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

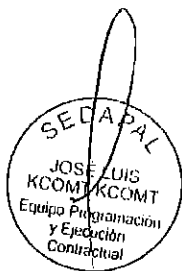
Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 3

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Justo Pastor Dávila 197, Urb. San Juan, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 07 de marzo de 2024.



POR SEDAPAL

Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA

CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.

CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO
APODERADA

Sra. Cristina Raquel Kanashiro Asato
Apoderada

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.** con RUC N° 20382350368, con domicilio legal en Calle Justo Pastor Dávila 197, Urb. San Juan, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11031389 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representado por su Apoderada la señora Cristina Raquel Kanashiro Asato con DNI N°41088195, según poderes inscritos en el Asiento N° C00059 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Mediante el presente Acuerdo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la ejecución de sus Servicios producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 3 y/o ulterior suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 069-2024-SEDAPAL así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a **SEDAPAL** (en adelante, La Información¹).

La Información no debe ser puesta a disposición² y/o revelada a individuos³ ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL**, con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

SEGUNDA. - El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por **EL CONTRATISTA**, quien se obliga a:

- i) Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL**.
- ii) Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
- iii) No proveer ni permitir el acceso a la información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
- iv) No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 069-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ITEM N° 3.
- v) No utilizar La Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
- vi) En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
- vii) Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de **SEDAPAL**, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).

¹ Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

² Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado.

³ Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 3

- viii) Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

TERCERA. - La información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se registrará por el tenor del presente Acuerdo.

CUARTA. - Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

QUINTA. - El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato de Prestación de Servicios N° 069-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ITEM N° 3. De verificarse su incumplimiento, **SEDAPAL** podrá interponer las acciones legales correspondientes.

Lima, 07 de marzo del 2024

POR SEDAPAL

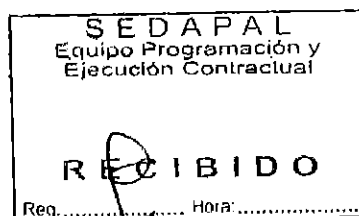
POR EL CONTRATISTA

Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

Sra. Cristina Raquel Kanashiro Asato
Apoderada



Equipo Contrataciones



Informe Sustentatorio de Visado N° 183-2024-EC

A : José Luis Kcomt Kcomt
Jefe del Equipo Programación y Ejecución Contractual

Asunto : Revisión del Contrato de Prestación de Servicio N° 069-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°3.

Referencia : Informe N° 114-2024-EPEC recibido el 07.03.2024

Fecha : Lima, 07 MAR. 2024 (Registro 77985-23)

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite para revisión del Equipo Contrataciones y visado de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, el Contrato de Prestación de Servicios N° 069-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°3, para la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio".

Al respecto informamos lo siguiente:

1. Mediante Acuerdo N° 016-003-2024 adoptado con fecha 12.02.2024, el Directorio de SEDAPAL acordó autorizar la Contratación Directa, para el "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del Servicio" por la causal de "Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación", según lo establecido en el literal g) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal g) del artículo 100° de su Reglamento, por el valor económico de S/498 609,25 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos nueve con 25/100 Soles), incluido IGV, por el periodo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto a contratar, de acuerdo con el Resumen Ejecutivo N° 002-2024-ECI.
2. El procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°3, del cual deriva el Contrato de Prestación de Servicio N° 069-2024-SEDAPAL para la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio", fue registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE con fecha 26.02.2024, estando en vigencia el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por DS N° 082-2019-EF modificada por Ley N° 31433 y Ley N° 31535, y su Reglamento, aprobado por DS N° 344-2018-EF, modificado por DS N° 377-2019-EF, por DS N° 168-2020-EF, DS N° 250-2020-EF, DS N° 162-2021-EF, DS N° 234-2022-EF y DS N° 308-2022-EF y DS N° 167-2023-EF, de modo que, estas serán las normas aplicables¹ para la revisión del presente contrato.
3. Con fecha 28.02.2024, se otorgó la buena pro de la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°3 al adjudicatario CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C, por la oferta económica de S/43 365,00 (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco y 00/100 Soles), Incluido todos los impuestos de Ley.
4. En esa medida, mediante Carta S/N recibida por el EPEC con fecha 29.02.2024, el adjudicatario remitió los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato. Sin embargo, parte de la documentación fue observada mediante Carta N° 0644-2024-EPEC remitida con fecha 04.03.2024, por lo que el EPEC otorgó cuatro (04) días hábiles para que cumpla con subsanar la documentación observada. De manera que el adjudicatario mediante Carta S/N recibida por el EPEC con fecha 05.03.2024, cumple con subsanar las observaciones formuladas.

5. En ese sentido, el adjudicatario, conforme a lo señalado en el numeral anterior, ha remitido la documentación para perfeccionar el contrato, los mismos que cuentan con la conformidad



¹ Primera Disposición Complementaria Transitoria del RLCE: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección."



Equipo Contrataciones

del Equipo Programación y Ejecución Contractual (EPEC) al ser remitidos al Equipo Contrataciones, siendo estos los siguientes:

- a) Número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) del Banco de Crédito del Perú.
 - b) Copia de la Vigencia de Poder del Apoderado, Sra. Cristina Raquel Kanashiro Asato.
 - c) Copia del DNI del Apoderado, Sra. Cristina Raquel Kanashiro Asato.
 - d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del Contrato.
 - e) Copia del RUC de la empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.
 - f) Estructura de costos.
 - g) Detalle de Precios Unitarios.
6. Con relación a los documentos presentados por el adjudicatario, resulta necesario precisar que, la verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del mencionado procedimiento de selección es responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones, que para el presente caso es el Equipo Programación y Ejecución Contractual. El Equipo Contrataciones revisa que los documentos señalados en las Bases Integradas de la Contratación Directa, se encuentren de acuerdo a la relación de documentos presentados por el adjudicatario, no siendo competencia del Equipo Contrataciones hacer las verificaciones y/o validaciones de la estructura de costos o detalle de precios unitarios, así como, tampoco de los cálculos de los montos de los mismos o de las ofertas presentadas por el adjudicatario.
7. En relación al documento de la referencia, el Equipo Programación y Ejecución Contractual, sustentó las adecuaciones realizadas al proyecto de contrato remitido, con relación a la proforma del contrato de las Bases Integradas, por lo que se precisa que se ha retirado la CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN, en razón que, respecto a la CLÁUSULA OCTAVA, se ha señalado lo siguiente:

"CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, EL CONSULTOR no presentó dichas garantías."

En atención a lo señalado, se procedió a modificar la numeración correlativa de las subsiguientes cláusulas en el Contrato de Prestación de Servicio N° 069-2024-SEDAPAL.

8. Se observa que el monto del contrato y el plazo de prestación del servicio se encuentran de acuerdo a la oferta del postor, y a lo indicado en las Bases Integradas de la Contratación Directa.
9. Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento² referido a la verificación de la propuesta presentada por el adjudicatario de la buena pro.
10. Asimismo, se verifica que el proyecto de contrato de prestación de servicios remitido por el Equipo Programación y Ejecución Contractual, cumple con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado³ aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, al contemplar las cuatro cláusulas obligatorias para todo contrato.
11. Finalmente, se señala que, de los documentos remitidos por el EPEC, se adjunta el reporte, a través del cual se aprecia que el RUC N° 20382350368 correspondiente a la empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C no figura en la *Relación de proveedores sancionados*



² "Artículo 64.- Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.6 Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

³ Artículo 32. El contrato

"32.3 Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento."

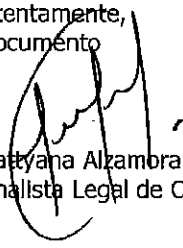


Equipo Contrataciones

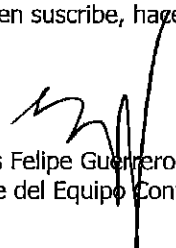
por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente; sin embargo, se recomienda que, previo a la suscripción del contrato, se realice nuevamente la verificación en dicha relación.

Por lo antes expuesto, en base a lo estrictamente informado por el Equipo Programación y Ejecución Contractual, se devuelve visado por la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación el Contrato de Prestación de Servicio N° 069-2024-SEDAPAL y su Acuerdo de Confidencialidad, a suscribirse con fecha 07.03.2024.

Atentamente,
documento


Kattyana Alzamora Rojas
Analista Legal de Contrataciones

Quien suscribe, hace suyo el presente


Luis Felipe Guerrero Muñoz
Jefe del Equipo Contrataciones

INDICE DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 3
"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL
Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0069-2024-SEDAPAL

DOCUMENTOS	1°				2°			
	EPEC			ECO	EGAB			ECO
	SI	NO	NO APLICA		SI	NO	NO APLICA	
1 Asignación de número de contrato.	X							
2 Carta de Subsanción de documentos para perfeccionamiento de contrato recibido por EPEC.	X							
3 Carta del EPEC -SOLICITA Subsanción de documentos observados perfeccionamiento de contrato	X							
4 Carta del contratista con sello de recibido del EPEC.	X							
5 Copia RUC de la Empresa.	X							
6 Declaración Jurada de Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución contractual.	X							
7 Vigencia de poder o partida registral donde conste la inscripción del representante legal expedida por la SUNARP.	X							
8 Testimonio de Constitución del contratista donde conste las facultades del representante legal para suscribir contratos. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado			X					
9 Contrato privado de consorcio			X					
10 Copia del Documento (DNI) Nacional de Identidad de la persona que firmará el contrato.	X							
11 Ficha del procedimiento de selección del SEACE/ Consentimiento.	X							
12 Acta de Otorgamiento de Buena Pro.	X							
13 Oferta Económica del Contratista.	X							
14 Número de Cédula de Cuenta Interbancaria (CCI).	X							
15 Declaración Jurada del Plazo de Ejecución /Entrega	X							
16 Garantía de fiel cumplimiento			X					
17 Copia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual			X					
18 Copia de Póliza de Deshonestidad Comprensiva.			X					
19 Copia de Garantía Comercial.			X					
20 Copia de la Constancia de RNP vigente.	X							
21 Copia de las Bases Integradas.	X							
22 Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado, de ser el caso.	X							
Observación: _____								

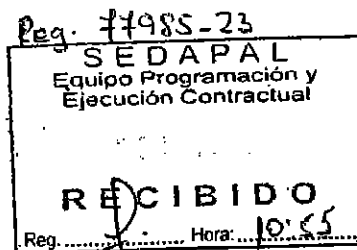
Marcar:

SI: Se presenta el documento para la firma de contrato.

NO: No se presenta el documento (está pendiente o para su subsanación), pero si es necesario para la firma de contrato.

NO APLICA: La documentación no corresponde para la firma del contrato, de ser el caso.

RITMO ROMÁNTICA
NUEVA Q
MODA
LA INOLVIDABLE
OASIS
RADIOMAR
PLANETA
INCA
MÁGICA



Lima, 05 de marzo del 2024

Señores
SEDAPAL
Presente

ATENCIÓN: EQUIPO PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL-SEDAPAL

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

REFERENCIA: Correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL - ITEM N° 3 - "SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

De nuestra consideración:

Mediante la presente nos referimos a su solicitud de subsanación recibida por nuestra Empresa vía correo electrónico enviado el 04 de marzo de 2024 a las 17:10 hrs. por Nina Lilina Sánchez Chuquilondo, donde nos solicitan, en atención al procedimiento de selección indicado en el asunto referido al "SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO - ITEM 3", subsanar la documentación alcanzada a través de la Carta N° 0644-2024-EPEC de fecha 04/03/2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Documento: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Observaciones:

Con respecto al detalle de los precios unitarios del precio ofertado se observa que el encabezado del documento hace mención que dicho cuadro es también una estructura de costos puesto que el título es el siguiente: "ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO". En esa línea, se solicita precisar el título antes mencionado en la forma siguiente: "DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO"

2. Documento: DNI del representante legal

Observaciones:

Se advierte que en los documentos presentados no está el DNI de la representante legal. En tal sentido, se solicita adjuntar una copia simple del mencionado documento.

3. Documento: Carta dirigida al Equipo Programación y Ejecución Contractual-SEDAPAL precisando el nombre completo del procedimiento de selección y el motivo de entrega de los documentos.

Observaciones:

En la próxima comunicación correspondientes a la etapa de perfeccionamiento de contrato se solicita dirigir la Carta al "Equipo Programación y Ejecución Contractual" y precisar el nombre completo del procedimiento (Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL- ÍTEM 3 - "SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO").

En atención a la solicitud, cumplimos con adjuntar lo siguiente:

1. Carta dirigida al Equipo Programación y Ejecución Contractual-SEDAPAL
2. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
3. DNI Representante Legal

Agradecemos la atención al presente.

Atentamente,


CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO
REPRESENTANTE LEGAL
CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.
DNI N° 41088195

**CRP
RADIOS**



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Equipo Programación y Ejecución Contractual



Firmado digitalmente por:
KCOMT KCOMT Jose Luis FAI
30100152358 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/03/2024 16:47:39-06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

Carta N° 0644-2024-EPEC

Lima, 04 de marzo del 2024

Señora
Cristina Raquel Kanashiro Asato
Apoderada
CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C
Calle Justo Pastor Dávila N° 197, Urb. San Juan
Chorrillos – Lima
Correo electrónico: vascues@crp.pe; ccenturión@crp.pe; mmercado@crp.pe

Asunto : Subsanación de documentación para la formalización de Contrato

Referencia : a) Carta S/N recepcionada con fecha 29/02/2024
b) Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL – "SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

Mediante el presente, comunicamos que de la revisión de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección de la referencia b), se ha observado lo siguiente:

1. **Documento:** Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Observaciones:

Con respecto al detalle de los precios unitarios del precio ofertado se observa que el encabezado del documento hace mención que dicho cuadro es también una estructura de costos puesto que el título es el siguiente: "ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO". En esa línea, se solicita precisar el título antes mencionado en la forma siguiente: "DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO".

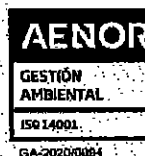
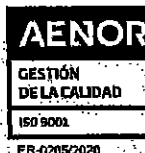
2. **Documento:** DNI del representante legal

Observaciones:

Se advierte que en los documentos presentados no esta el DNI de la representante legal. En tal sentido, se solicita adjuntar una copia simple del mencionado documento.

3. **Documento:** Carta dirigida al Equipo Programación y Ejecución Contractual-SEDAPAL precisando el nombre completo del procedimiento de selección y el motivo de entrega de los documentos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=2> e ingresando el siguiente código verificador: **ZX4CYLT5**





Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Equipo Programación y Ejecución Contractual

Observaciones:

En la próxima comunicación correspondientes a la etapa de perfeccionamiento de contrato se solicita dirigir la Carta al "Equipo Programación y Ejecución Contractual" y precisar el nombre completo del procedimiento (Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL- ÍTEM 3- "SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO").

En tal sentido, a fin de continuar con la formalización del contrato se le otorga un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para remitirnos la documentación, conforme a las bases integradas del citado procedimiento de selección; dicho plazo será contado a partir del día siguiente de la notificación del presente documento; conforme a lo señalado en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Atentamente,

José Luis Kcomt Kcomt
Jefe Equipo Programación y Ejecución Contractual

Elaborado por: Angel Gonzales

Reg.: 77985-23

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0203/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0004

AENOR

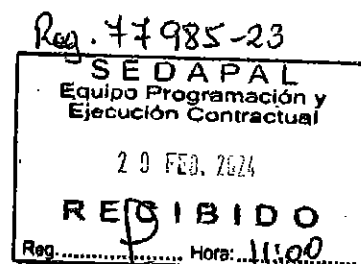
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=2> e ingresando el siguiente código verificador: **ZX4CYLT5**

RITMO ROMÁNTICA
NUEVA Q
MODA
LA INOLVIDABLE
OASIS
RADIOMAR
PLANETA
INCA
MÁGICA

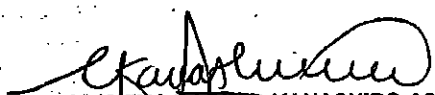
**INDICE**

Señores
SEDAPAL
CONTRATACIÓN DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL - ITEM N° 3
Presente. -

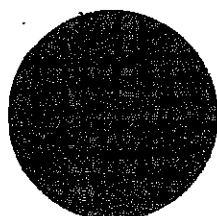
Estimados señores se adjunta los siguientes documentos:

- a) Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹.

Atentamente,


CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO
REPRESENTANTE LEGAL
CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.

¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



**CRP
RADIOS**

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda**Número de RUC:**

20382350368 - CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.

Tipo Contribuyente:

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial:

CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO

Fecha de Inscripción:

22/01/1998

Fecha de Inicio de Actividades:

02/01/1998

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

JR. JUSTO PASTOR DAVILA NRO. 197 URB. SAN JUAN LIMA - LIMA - CHORRILLOS

Sistema Emisión de Comprobante:

COMPUTARIZADO

Actividad Comercio Exterior:

IMPORTADOR/EXPORTADOR

Sistema Contabilidad:

COMPUTARIZADO

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 6010 - TRANSMISIONES DE RADIO

Secundaria 1 - 7310 - PUBLICIDAD

Secundaria 2 - 4652 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

7/3/24, 15:26

SUNAT - Consulta RUC

BOLETA DE VENTA

NOTA DE CREDITO

NOTA DE DEBITO

GUIA DE REMISION - REMITENTE

COMPROBANTE DE RETENCION

Sistema de Emisión Electrónica:

DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 08/06/2015

Emisor electrónico desde:

08/06/2015

Comprobantes Electrónicos:

BOLETA (desde 08/06/2015),FACTURA (desde 08/06/2015),GUIA (desde 25/05/2022)

Afiliado al PLE desde:

01/01/2013

Padrones:

Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.037-2002) a partir del 01/06/2002

Fecha consulta: 07/03/2024 15:26

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

RITMO ROMÁNTICA
NUEVA Q
MODA
LA INOLVIDABLE
OASIS
RADIOMAR
PLANETA
INCA
MÁGICA

DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACION DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lima, 29 de febrero del 2024

Señores
SEDAPAL
CONTRATACIÓN DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL - ITEM N° 3
Presente. -

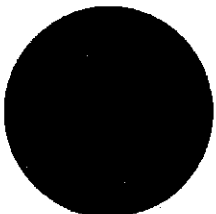
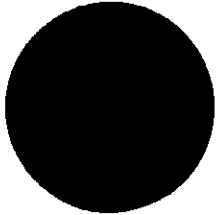
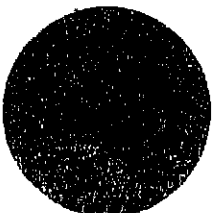
Estimados señores:

La que se suscribe, Cristina Raquel Kanashiro Asato, identificada con DNI No. 41088195, Representante Legal de CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la dirección legal de la empresa es: Calle Justo Pastor Dávila 197, Urb. San Juan – Chorrillos.

Atentamente,




CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO
REPRESENTANTE LEGAL
CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.



 **CRP
RADIOS**



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
63993889
Solicitud N° 2024 - 1296016
26/02/2024 17:59:59

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11031389 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de KANASHIRO ASATO, CRISTINA RAQUEL, identificado con DNI. N° 41088195, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00059

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

(...)

OTORGAR A LOS (...) CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, CON D.N.I. N°41088195; (...) LOS PODERES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE SERÁN EJERCIDOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

2.4 (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00063)

2.5 LOS SEÑORES MANUEL ABRAHAM ZAVALA CHOCANO, SERGIO ZAVALA CHOCANO Y CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, ACTUANDO CUALESQUIERA DE ELLOS DOS CONJUNTAMENTE PODRÁN.

A) EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR, VALES Y PAGARÉS.

B) VENDER, GRAVAR, PRENDAR, HIPOTECAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, U OTORGARLOS EN CUALQUIER MODALIDAD DE GARANTÍA QUE SEA REQUERIDO. EN CASO UNO DE LOS FIRMANTES SEA CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, LA OPERACIÓN NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO DE S/ 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA.

C) AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, Y TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA.

D) REALIZAR RETIROS EN LAS CUENTAS.

E) CELEBRAR, RESOLVER, RENOVAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CRÉDITO, MUTUO O PRÉSTAMO, YA SEA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON CUALQUIER BANCO, ENTIDAD FINANCIERA, COMERCIAL O PERSONA NATURAL O JURÍDICA. FIJAR EL TIPO DE INTERÉS, PLAZOS Y MÁS CONDICIONES INHERENTES A DICHAS OPERACIONES Y CEDER CRÉDITOS. EN CASO UNO DE LOS FIRMANTES SEA CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, LA OPERACIÓN NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO DE S/ 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA.

F) ABRIR CARTAS DE CRÉDITO Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES OTORGADAS Y REASUMIRLAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE.

G) DAR Y TOMAR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O LEASEBACK.

H) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
63993889

Solicitud N° 2024 - 1296016
26/02/2024 17:59:59

FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TAL FIN, RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

2.6 (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00063)

(...)

2.10 LOS SEÑORES (...) CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, (...) ACTUANDO CUALESQUIERA DE ELLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODRÁN REALIZAR Y/O CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD:

(I) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER JUNTA DE PROPIETARIOS POR INMUEBLES DE LOS QUE LA SOCIEDAD SEA ACTUALMENTE PROPIETARIA O POR INMUEBLES QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, PUDIENDO: ASISTIR Y EJERCER EL DERECHO DE VOZ Y VOTO; ADOPTAR ACUERDOS DE ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO A LA LEY N° 27157, A SUS MODIFICATORIAS Y/O A LAS NORMAS QUE LA REEMPLACEN; ADOPTAR ACUERDOS DE MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, ETC. DEL REGLAMENTO INTERNO; ADOPTAR ACUERDOS DE DEMOLICIÓN DE FÁBRICAS Y/O DE RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, LINDEROS Y/O MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOS INMUEBLES SUJETOS AL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN; ADOPTAR ACUERDOS DE ACUMULACIÓN DE INMUEBLES; ADOPTAR ACUERDOS DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DECLARATORIAS DE FÁBRICA; SUSCRIBIR LOS ACUERDOS Y/O ACTAS RESPECTIVAS.

(II) ACUMULAR, INDEPENDIZAR Y SUBDIVIDIR INMUEBLES.

(III) TRAMITAR DECLARATORIAS DE FÁBRICA Y/O LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

(IV) GESTIONAR LA DEMOLICIÓN DE LAS FÁBRICAS / INMUEBLES.

(V) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INICIAR, GESTIONAR, TRAMITAR Y/O FORMALIZAR LOS ACTOS DETALLADOS EN LOS NUMERALES (I), (II), (III), (IV) Y (V) ANTERIORES.

B) (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00065)

C) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y ENTIDADES, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL, POLICIALES, MILITARES, DE ORGANISMOS DE ORGANISMOS REGULADORES, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A MUNICIPALIDADES, DEFENSA CIVIL, MINISTERIOS, ORGANISMOS, PROGRAMAS O INSTITUCIONES DEL ESTADO, INCLUYENDO AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), SUNAT, ADUANAS, ENTIDADES PRIVADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL, ESSALUD, EMPRESAS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES) Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (ONP), SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, ESPECIALMENTE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE LITERAL ASÍ COMO EN EL LITERAL D) SIGUIENTE, EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO, EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 26636), DECRETO LEGISLATIVO 910, DECRETO SUPREMO 020-2001-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 (DECRETO SUPREMO 002-97 TR), LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (DECRETO SUPREMO 003-97-TR) Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (DECRETO LEY 25593), Y DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS, O EN LAS NORMAS QUE PUDIERAN COMPLEMENTAR, REGLAMENTAR, MODIFICAR O SUSTITUIR A LAS ENUNCIADAS. ASÍ, QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES (INCLUYENDO LAS DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y EL COBRO DE LOS MISMOS SEA EN CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O SU EQUIVALENTE), DECLARACIONES E IMPUGNACIONES; RECLAMOS, DEMANDAS, DENUNCIAS, INICIAR TRÁMITES, FORMULAR PETICIONES, DESISTIRSE DE ELLAS; EFECTUAR RECLAMACIONES O INTERPONER RECURSOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
63993889

Solicitud Nº 2024 - 1296016
26/02/2024 17:59:59

ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA; INTERVENIR EN CUALQUIER DILIGENCIA PROGRAMADA POR LA AUTORIDAD Y FIRMAS LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; ABSOLVER CUALQUIER CLASE DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS LA AUTORIDAD; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, INFORMAR ORALMENTE, PAGAR DERECHOS Y/O TASAS, RECABAR CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES DE ACTOS, SOLICITAR EL DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES, DEVOLUCIÓN DE RECAUDOS Y/O SU RECOMPOSICIÓN POR PÉRDIDA DE EXPEDIENTE; PRESENTAR LOS RECURSOS QUE FUESEN NECESARIOS, INCLUSO INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS, DE APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y AMPARO; FORMULAR CONSULTAS. DE ESTE MODO, PODRÁN EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO O PROCESO, SEA ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SEÑALANDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A LOS RELACIONADOS CON LAS SIGUIENTES MATERIAS, ENTRE OTROS: (I) LABORALES; PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LOS TRABAJADORES AGRUPADOS COLECTIVAMENTE O EN FORMA INDIVIDUAL, ASÍ COMO ANTE SINDICATOS, FEDERACIONES DE TRABAJADORES O DE EMPLEADORES; EN LA NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE, CELEBRACIÓN O RESOLUCIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO ANÁLOGO Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS EN DEFENSA DE LA SOCIEDAD, PARA CUYO EFECTO PODRÁ ASISTIR A DILIGENCIAS EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES Y CUALQUIER OTRA LEGAL O ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL; (II) DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, TALES COMO MARCAS, LEMAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS, ASÍ COMO PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, CERTIFICADOS DE PROTECCIÓN, REGISTRO DE CIRCUITOS INTEGRADOS, DISEÑOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE OBTENTOR, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIA DE SOLICITUD O REGISTRO DE PATENTES, MODIFICACIONES AL REGISTRO Y VARIEDADES VEGETALES, SECRETOS INDUSTRIALES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PERUANA, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE BÚSQUEDAS DE ANTECEDENTES, DE LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES DE REGISTRO, RENOVACIONES, CESIONES, RENUNCIAS, TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES DE REGISTROS O CUALQUIER OTRA; RECIBIR, PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE ESCRITOS DE PARTE, INICIAR Y/O CONTESTAR ACCIONES POR INFRACCIÓN DE DERECHOS, ACCIONES DE NULIDAD, INTERPONER OPOSICIONES Y/O CONTESTAR OPOSICIONES FORMULADAS POR TERCEROS, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO VINCULADO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL ANTERIORMENTE CITADOS; (III) PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, TALES COMO LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INICIO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS FRENTE A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO EN TODAS LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CELEBREN CON OCASIÓN DE LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES; CELEBRAR PLANES DE REESTRUCTURACIÓN, CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO VINCULADO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN MATERIA CONCURSAL; (IV) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, COMISIÓN DE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y DEMÁS ÓRGANOS FUNCIONALES DEL INDECOPI. ASIMISMO, QUEDA PLENAMENTE FACULTADA PARA PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, INICIAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, FORMULAR PETICIONES, DESISTIRSE DE ELLAS; EFECTUAR RECLAMACIONES O INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA; INTERVENIR EN CUALQUIER DILIGENCIA PROGRAMADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y FIRMAS LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; ABSOLVER CUALQUIER CLASE DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, INFORMAR ORALMENTE, PAGAR DERECHOS Y/O TASAS, RECABAR CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS NECESARIAS A LOS FINES EXPRESADOS CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL CÓDIGO TRIBUTARIO, LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS.

D) EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES EN LOS QUE INTERVENGA O QUE TENGA QUE INTERVENIR, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LAS CUALES INCLUYEN, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN TALES NORMAS, LA FACULTAD DE INTERPONER RECLAMOS, DEMANDAS CONTENCIOSAS Y NO CONTENCIOSAS, DEMANDAS EJECUTIVAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE ARBITRAJE, SOLICITUDES DE PRUEBAS ANTICIPADAS O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
63993889
Solicitud Nº 2024 - 1296016
26/02/2024 17:59:59

CUALQUIER OTRA SOLICITUD, ASÍ COMO INTERVENIR EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES EN LOS QUE EL REPRESENTADO ACTÚE, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, DENUNCIADO, DENUNCIADO, PARTE CIVIL, TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE, TERCERO COADYUVANTE O LITISCONSORCIAL, PUDIENDO INTERVENIR EN LA INSTRUCCIÓN, EN EL JUICIO ORAL, Y EN GENERAL EN TODOS LOS PROCESOS, QUEDANDO EN CONSECUENCIA TAMBIÉN FACULTADO PARA FORMULAR Y CONTESTAR DEMANDAS DE CUALQUIER TIPO, FORMULAR Y CONTESTAR RECONVENCIONES, FORMULAR CONTRADICCIONES, TACHAS, OPOSICIONES Y CUALQUIER OTRA FORMA DE CUESTIÓN PROBATORIA; ABSOLVER IMPUTACIONES; PRESENTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, PRUEBAS Y SENTENCIAS, AUDIENCIA ÚNICA; CONTESTAR PLIEGOS INTERROGATORIOS, RECONOCER, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN DE PARTE; DESISTIRSE DE ALGÚN ACTO PROCESAL; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN LOS PROCESOS; CONCILIAR LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; OFRECER TODO TIPO DE PRUEBAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS Y SU VARIACIÓN, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS O SUSTITUIRLAS; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES; SOLICITAR EL DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES, DEVOLUCIÓN DE RECAUDOS Y/O SU RECOMPOSICIÓN POR PÉRDIDA DE EXPEDIENTE; PRESENTAR LOS RECURSOS QUE FUESEN NECESARIOS, INCLUSO INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS, DE APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y AMPARO; ADHERIRSE A APELACIONES O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE EL RECURSO DE CASACIÓN POR SALTO; CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACUERDOS MODIFICATORIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS CONFORME AL ARTÍCULO 339 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; FORMULAR CONSULTAS; PROMOVER LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS O LAUDOS, GARANTÍAS, EMBARGOS, COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONSIGNACIONES; EFECTUAR EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS; INTERVENIR EN PROCESOS JUDICIALES COMO COADYUVANTE DE LOS MISMOS O COMO LITIS CONSORTE DE UNA DE LAS PARTES DE PROCESOS JUDICIALES; INTERVENIR TERCERÍAS EXCLUYENTES DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE; SOLICITAR EL ABANDONO DE PROCESOS JUDICIALES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, CONTESTAR LA DEMANDA ARBITRAL, RECONVENIR, OFRECER LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR CUALQUIER OTRA ALEGACIÓN DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS NECESARIAS A LOS FINES EXPRESADOS CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE 1991, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL 2004 Y LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO,

E) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODAS LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS LITERALES A), B), C) Y D) DE ESTE NUMERAL 2.10.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00063 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2021, DONDE SE ACORDO LO SIGUIENTE:

RECTIFICAR Y AMPLIAR LOS NUMERALES 2.4 Y 2.6 DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2019, NUMERALES QUE QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

"2.4 LA SEÑORA CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, PERUANA, CON D.N.I. Nº 41088195, ACTUANDO A SOLA FIRMA PODRÁ:

a) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
63993889

Solicitud N° 2024 - 1296016
26/02/2024 17:59:59

- b) DONAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA VALORIZACIÓN DE CADA BIEN NO EXCEDA DE S/100,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA.
- c) COMPRAR VALORES MOBILIARIOS Y TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CUYO PRECIO NO EXCEDA DE S/100,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA.
- d) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, RENOVAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO.
- e) ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR Y RENOVAR CERTIFICADOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS O DOCUMENTOS DE EMBARQUE EN GENERAL, WARRANTS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES.
- f) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS Y DE AHORROS.
- g) DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.
- h) DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.
- i) ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, PUDIENDO ABRIRLAS O CANCELARLAS;
- j) CELEBRAR, RESOLVER, RENOVAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS, FIJAR EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS PRIMAS RESPECTIVAS Y LAS FORMAS DE PAGO, ENDOSAR Y/O SOLICITAR EL ENDOSO DE PÓLIZAS DE SEGURO.
- k) CELEBRAR, RESOLVER, RENOVAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE PUBLICIDAD, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN RADIAL Y/O SIMILARES, Y SIEMPRE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA LA SOCIEDAD.
- l) CELEBRAR, RESOLVER, RENOVAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA CONTAR CON SERVICIOS Y/O SUSTITUIR Y/O CAMBIAR AL OPERADOR QUE ACTUALMENTE LOS PRESTA, RESPECTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONOS FIJOS, MÓVILES, ETC., INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES QUE PUEDAN OFRECER LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS CITADOS SERVICIOS PÚBLICOS, PUDIENDO SUSCRIBIR ADEMÁS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TALES EFECTOS.
- m) CELEBRAR, RESOLVER, RENOVAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, COMODATO, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, SUMINISTRO, DEPÓSITO Y DE OBRA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES QUE NO SUPEREN EL MONTO DE S/50,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA.
- n) CONCURRIR E INTERVENIR EN REMATES, LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIENDO PARA TALES EFECTOS LAS PROPUESTAS, OFERTAS ECONÓMICAS, DECLARACIONES JURADAS Y LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.
- o) PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA ACOTACIÓN Y COBRANZA DE LOS TRIBUTOS, ASÍ COMO RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE SE ORDENEN.
- p) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADUANAS Y ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), PUDIENDO SUSCRIBIR EN EL EJERCICIO DEL CARGO LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN ANTE ADUANAS Y LOS DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL.
- q) **SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS Y OTORGAR FIANZAS YA SEAN MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS."**

"2.6 LOS SEÑORES MANUEL ABRAHAM ZAVALA CHOCANO, PERUANO, CON DNI N° 07876160, SERGIO ZAVALA CHOCANO, PERUANO, CON D.N.I. N° 10187253, CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, PERUANA, CON DNI N°41088195, Y (...), ACTUANDO CUALESQUIERA DE ELLOS DOS CONJUNTAMENTE PODRÁN:

- a) **SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS Y OTORGAR FIANZAS YA SEAN MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS. LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN ESTE LITERAL PODRÁN SER REALIZADAS POR LA SEÑORA CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO A SOLA FIRMA Y SIN RESTRICCIÓN DE MONTOS.**
- b) GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O DEUDORES EN LAS CUENTAS CORRIENTES QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO Y ENDOSAR LOS MISMOS A FAVOR DE TERCEROS.
- c) CELEBRAR, RESOLVER, RENOVAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL DE CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIOS Y CONTRATOS DE ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE (ADVANCE ACCOUNT).

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
63993889
Solicitud N° 2024 - 1296016
26/02/2024 17:59:59

SALVO LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) ANTERIOR, LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN LOS LITERAL B) Y C) PODRÁN SER REALIZADAS POR LA SEÑORA CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO Y LA SEÑORITA LILIANA DEL PILAR GUERRERO ROMERO EN FORMA CONJUNTA SIEMPRE Y CUANDO CADA UNA DE ESTAS OPERACIONES NO SUPEREN EL MONTO DE S/30,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA".
(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00065 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21.06.2021 SE ACORDÓ:

- LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

A) RECTIFICAR EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.10 DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2019 INSCRITA EN EL ASIENTO C00059 DE LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD N°11031389, LITERAL QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"2.10 LOS SEÑORES ABRAHAM ZAVALA FALCÓN, MANUEL ABRAHAM ZAVALA CHOCANO, SERGIO ZAVALA CHOCANO, CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, (...), VANESSA ALONSO VEA, GIANCARLO GARZÓN GUZMÁN, ACTUANDO CUALESQUIERA DE ELLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODRÁN REALIZAR Y/O CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES ACTOS:

(...)
PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DONDE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO SOLICITANTE O INVITADA, INCLUSO LAS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, PUDIENDO DE ESTE MODO PARTICIPAR DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO, DESDE LA SOLICITUD O INVITACIÓN A CONCILIAR HASTA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO FIJAR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE SUSCRIBIRÁ DICHA ACTA Y/O ACUERDO CONCILIATORIO, Y PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN. SE DEJA ESTABLECIDO QUE EN EL CASO DE LA SEÑORITA VANESSA ALONSO VEA, LA MENCIONADA FACULTAD PARA DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN PODRÁ SER EJERCIDA POR ÉSTA, DE MANERA INDISTINTA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATEN DE OBLIGACIONES QUE NO SUPEREN EL MONTO DE S/500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA. EN EL CASO DE LOS SEÑORES CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO, LILIANA DEL PILAR GUERRERO ROMERO Y GIANCARLO GARZÓN GUZMÁN, LA MENCIONADA FACULTAD PARA DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN PODRÁ SER EJERCIDA POR ÉSTA, DE MANERA INDISTINTA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATEN DE OBLIGACIONES QUE NO SUPEREN EL MONTO DE S/100,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

JUNTA GENERAL DEL 30.04.2019, POR COPIA CERTIFICADA DEL 28/06/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
63993889
Solicitud N° 2024 - 1296016
26/02/2024 17:59:59

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2024-99999-426606 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por QUISPE MENDOZA, ELIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:50:42 horas del 28 de Febrero del 2024.

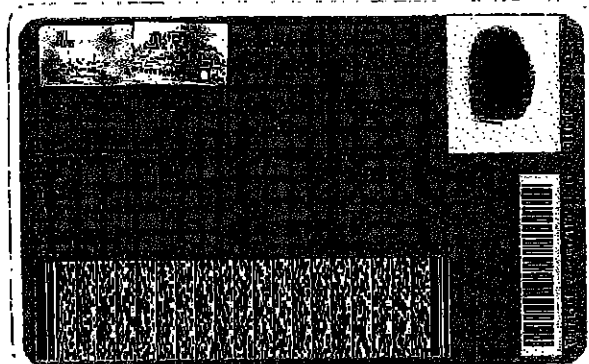


ELIANA QUISPE MENDOZA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



7/3/24, 15:27

SE@CE 3.0 - Buscador Público

[Volver](#) | [Contáctenos](#) | [Preguntas Frecuentes](#)

SE@CE

OSCE

DENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Jueves, 7 de Marzo del 2024 15:27:32

Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura	DIRECTA-PROC-3-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO

Datos del ítem

Nro. ítem	3	Descripción del ítem	PUBLICACION DE AVISOS EN CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC (RADIOMAR)

[Regresar](#)

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	26/02/2024 20:08:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicar	28/02/2024 17:42:08		

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n. Jauja Mar
 correámonos al portal deberá usar el navegador Internet Explorer 11.0, Mozilla Firefox 59, Google Chrome 47, Safari 8, Edge
 versión de 1280x900.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

RITMO ROMÁNTICA
NUEVA Q
MODA
LA INOLVIDABLE
CASIS
RADIOMAR
PLANETA
INCA
MÁGICA

0236

ANEXO N°5
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N°03

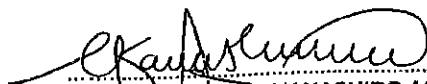
Señores
SEDAPAL
CONTRATACIÓN DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL
Presente. -

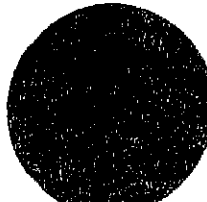
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Empresa	Emisora	Segundaje	Duración del aviso	Precio Unitario x Segundo S/ Incluye IGV	Precio Total S/ Incluye IGV	Total Oferta Incluye IGV
3	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	RADIOMAR	2,100	30 segundos	20.65	43,365.00	43,365.00
			210	30 segundos	0.00	0.00	

El precio de la oferta en Soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 27 de febrero del 2024


CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO
REPRESENTANTE LEGAL
CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.

 **CRP
RADIOS**

RITMO ROMÁNTICA
NUEVA G
MODA
LA INOLVIDABLE
OASIS
RADIOMAR
PLANETA
INCA
MÁGICA

CARTA AUTORIZACION

Lima, 29 de febrero del 2024

Señores
SEDAPAL
CONTRATACIÓN DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL - ITEM N° 3
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta



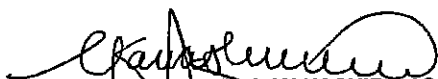
Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C. que represento es el N° 002 194 00102168100992; agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco de Crédito del Perú.

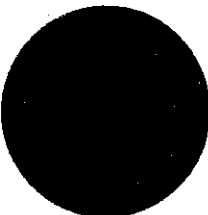
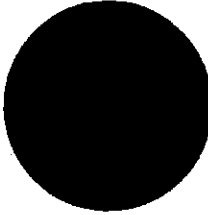
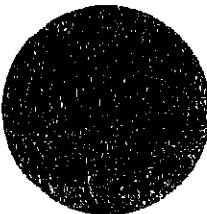


Señalo que el número de cuenta para fines de cumplir con lo regulado por Decreto Legislativo N° 940 (Depósito de Detracciones), es el 0000355054 del Banco de La Nación.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante a ser emitido por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,


CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO
REPRESENTANTE LEGAL
CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.



**CRP
RADIOS**

RITMO ROMÁNTICA
NUEVA Q
MODA
LA INVOLVIDABLE
OASIS
RADIOMAR
PLANETA
INCA
MÁGICA

0237

ANEXO N°4

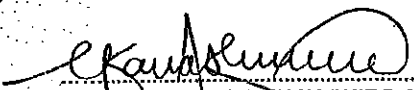
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

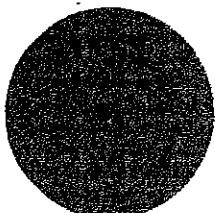
Señores
SEDAPAL
CONTRATACIÓN DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL
ITEM N° 3
Presente -

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato.

Lima, 27 de febrero del 2024


CRISTINA RAQUEL KANASHIRO ASATO
REPRESENTANTE LEGAL
CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.

**CRP
RADIOS**



RUC N° 20382350368

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.**

Domiciliado en: JR.JUSTO PASTOR DAVILA NRO. 197 URB. SAN JUAN LIMA - LIMA - CHORRILLOS
(Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 15/06/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 27/06/2016

FECHA IMPRESIÓN: 07/03/2024**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)[Imprimir](#)

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar 

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

20382350368

Buscar 

Listar todos 

W34XV7

Refrescar código

Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20382350368 consultado.

Fecha de Consulta: 07/03/2024

Imprimir 

Exportar Excel 

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C

Buscar 

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no
domiciliado:

Buscar 

Listar todos 

~~716T64~~

Refrescar código

Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C. consultado.

Fecha de Consulta: 07/03/2024

Imprimir 

Exportar Excel 

BASES**CONTRATACIÓN DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA
PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y
AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación, deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 4

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL – ÍTEM N° 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 076-2024-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.**, con RUC N° 20113367360, con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 670 (Piso 2) Urb. La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11914357 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representado por su Gerente General la señora Elsa Pilar Lara Ferrer con DNI N° 07375672, según poderes inscritos en el Asiento N° B0004 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

RADIO LA KARIBEÑA SAC
ELSA PILAR LARA FERRER
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28.02.2024, la Comisión Revisora, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°4**, para la contratación del "SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO", a favor de la empresa **RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta N° S/N recepcionada con fecha 05.03.2024, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Con Carta N° 0751-2024-EPEC de fecha 07.03.2024, el EPEC (Equipo Programación y Ejecución Contractual) solicita la subsanación de los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar.

Mediante Carta S/N recepcionada por el EPEC de fecha 13.03.2024, la empresa **RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.**, remite documentación con la finalidad de subsanar las observaciones solicitadas por el EPEC para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/46 728,00 (Cuarenta y seis mil setecientos veintiocho y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

SEDAPAL
JOSÉ LUIS
KCOMT KCOMT
Equipo Programación
y Ejecución
Contractual

SEDAPAL
KARINA
FERNÁNDEZ CUBA
Gerente de Asuntos
Legales y
Regulación
(e)

SEDAPAL
JUAN CARLOS
CHIPOCO TOLEDO
Gerente de Logística
y Servicios (e)

Ítem	Empresa	Emisora	Segundaje	Duración del aviso	Precio unitario x segundo S/ incluye IGV	Precio total S/ incluye IGV	Total oferta incluye IGV
4	RADIO LA KARIBEÑA	RADIO EXITOSA LIMA	1,800	30 segundos	25.96	S/46 728,00	S/ 46 728,00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en Soles (S/), mediante pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar; y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar Mesa de Partes presencial, sito en Autopista Ramiro Prialé 210, El Agustino, Centro Operativo Principal La Atarjea.

En caso de retraso en el pago por parte de **SEDAPAL**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago al contratista se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N°038-100107-0006420-1740 del Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 4

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, **EL CONTRATISTA** no presentó dichas garantías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SEDAPAL** de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b. Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**.
- c. Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL** además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- d. Cuando por cualquier motivo ajeno a **SEDAPAL** no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentara algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a **SEDAPAL** con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- e. La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- f. No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- g. La facturación de los avisos se realizará directamente a **SEDAPAL** luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de **SEDAPAL**.
- h. El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- i. Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- j. Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante el D.S. 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

- a. Proporcionar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- b. Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.
- c. Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de su sujeción a los Términos de Referencia y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando **SEDAPAL** facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

RADIO LA KARIBENA SAC
ELSA LARA FERRER
GERENTE GENERAL



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario.

De existir observaciones, **SEDAPAL** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **SEDAPAL** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **SEDAPAL** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **SEDAPAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **SEDAPAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **SEDAPAL** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

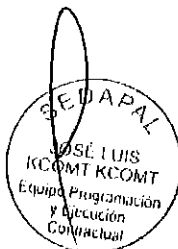
Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161º, 162º, 163º y 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

RADIO LA KARIBENA SAC
ELSA LARA FERRER
GERENTE GENERAL



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 4

Otras Penalidades

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES
1	PUBLICACION CON RETRASO Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 UIT	1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la tabla de Otras Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de otras penalidades consta de cuatro (4) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho. 4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.
2	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por Sedapal.	2 UIT	
3	PUBLICACIÓN EN PÁGINAS INADECUADAS Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 UIT	
4	PUBLICACIÓN CON ERRORES ORTOGRÁFICOS Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 UIT	

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Las "penalidades por mora" y "otras penalidades", pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de su penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

RADIO LA KARIBENA SAC
ELSA LARA FERRER
GERENTE GENERAL

SEDAPAL
JOSÉ LUIS
KCOMT KCOMT
Equipo Programación
y Ejecución
Contractual

SEDAPAL
KARINA
FERNANDEZ CUBA
Gerencia Asuntos
Legales
Regulación
(e)

SEDAPAL
JUAN CARLOS
OHIPOCO TOLEDO
Gerencia Logística
Servicios (e)

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 4

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Guardia Civil N° 670 (Piso 2) Urb. La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: robert.capunay@corporacionuniversal.pe

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 15 de marzo de 2024.

POR SEDAPAL

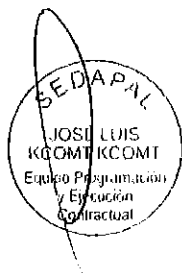


Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA



Sra. Elsa Pilar Lara Ferrer
Gerente General


JOSÉ LUIS
KCOMTKCOMT
Equipo Programación
y Ejecución
Contractual

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.**, con RUC N° 20113367360, con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 670 (Piso 2) Urb. La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11914357 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representado por su Gerente General la señora Elsa Pilar Lara Ferrer con DNI N° 07375672, según poderes inscritos en el Asiento N° B0004 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.
ELSA PILAR LARA FERRER
GERENTE GENERAL

PRIMERA.- Mediante el presente Acuerdo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la ejecución de sus Servicios producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 4 y/o ulterior suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 076-2024-SEDAPAL así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a **SEDAPAL** (en adelante, La Información¹).

La Información no debe ser puesta a disposición² y/o revelada a individuos³ ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL**, con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

SEGUNDA. - El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por **EL CONTRATISTA**, quien se obliga a:

- i) Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL**.
- ii) Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
- iii) No proveer ni permitir el acceso a la información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
- iv) No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 076-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 4.
- v) No utilizar La Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
- vi) En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
- vii) Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de **SEDAPAL**, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).

SEDAPAL
KARINA FERNÁNDEZ CUBA
Gerencia Asuntos
Legales y
Regulación
(e)

SEDAPAL
JUAN CARLOS
CHIPOCO TOLEDO
Gerente de Logística
y Servicios (e)

¹ Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

² Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado.

³ Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 4

- viii) Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

TERCERA. - La información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se registrá por el tenor del presente Acuerdo.

CUARTA. - Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se registrarán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

QUINTA. - El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato de Prestación de Servicios N° 076-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ITEM N° 4. De verificarse su incumplimiento, **SEDAPAL** podrá interponer las acciones legales correspondientes.

Lima, 15 de marzo del 2024

POR SEDAPAL




Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)



POR EL CONTRATISTA

RADIO LA KARIBENA SAC

ELSA LARA FERRER
GERENTE GENERAL

Sra. Elsa Pilar Lara Ferrer
Gerente General



SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 5

"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"

CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL – ÍTEM N° 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 073-2024-SEDAPAL

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a precios unitarios, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Priale N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.** con RUC N° 20108225484, con domicilio legal en Av. Estados Unidos N° 272 – 2do Piso – Urbanización Huaquillay (alt. Km 10 Tupac Amaru y/o Paradero Correo), distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 01335413 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, debidamente representado por su Gerente General el señor Julio Saldaña Reategui con DNI N° 10749153, según poderes inscritos en el Asiento N° B00003 de la Partida Electrónica antes indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28.02.2024, la Comisión Revisora, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N°5**, para la contratación del **"SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CORTE LEGAL Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO"**, a favor de la empresa **CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En esa medida, mediante Carta N° S/N recepcionada con fecha 05.03.2024, el postor ganador remitió la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Con Carta N° 0752-2024-EPEC de fecha 07.03.2024, el EPEC (Equipo Programación y Ejecución Contractual) solicita la subsanación de los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar.

Mediante Carta S/N recepcionada por el EPEC de fecha 08.03.2024, la empresa **CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.**, remite documentación con la finalidad de subsanar las observaciones solicitadas por el EPEC para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales, tales como: corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/43 710,00 (Cuarenta y tres mil setecientos diez y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Ítem	Empresa	Emisora	Segundaje	Duración del aviso	Precio unitario x segundo S/ incluye IGV	Precio total S/ incluye IGV	Total oferta incluye IGV
5	CRAC Medios Publicitarios S.A.	RADIO MERCADOS	18,600	30 segundos	2.35	S/43 710,00	S/ 43 710,00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Comunicación Institucional, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de todos los aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases de la contratación directa, y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

SEDAPAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en Soles (S/), mediante pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado o pauta radial emitida en el mes a valorizar; y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y recorte periodístico o pauta radial según corresponda, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Recorte periodístico o pauta radial según corresponda.
-

Dicha documentación se debe presentar Mesa de Partes presencial, sito en Autopista Ramiro Prialé 210, El Agustino, Centro Operativo Principal La Atarjea.

En caso de retraso en el pago por parte de **SEDAPAL**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago al contratista se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 002-191-001134962061-54 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 5

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo al literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/200 000.00); en ese sentido, al ser el monto ofertado, menor al señalado, **EL CONTRATISTA** no presentó dichas garantías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SEDAPAL** de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b. Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL**.
- c. Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de **SEDAPAL** además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores.
- d. Cuando por cualquier motivo ajeno a **SEDAPAL** no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentara algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a **SEDAPAL** con la exposición de los motivos de la omisión o error.
- e. La impresión de los avisos publicados en los diarios debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles, así como la voz del locutor para el caso de emisoras radiales.
- f. No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- g. La facturación de los avisos se realizará directamente a **SEDAPAL** luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original para el caso de diarios, o relación de horarios de emisión para el caso de emisoras radiales con las órdenes de **SEDAPAL**.
- h. El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios.
- i. Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- j. Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante el D.S. 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL

- a. Proporcionar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- b. Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por los medios de comunicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.
- c. Exigir a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente servicio, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de su sujeción a los Términos de Referencia y a su propuesta técnico económica que formará parte del Contrato, estando **SEDAPAL** facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Comunicación Institucional de la Gerencia General, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario.

De existir observaciones, **SEDAPAL** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **SEDAPAL** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **SEDAPAL** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **SEDAPAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **SEDAPAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **SEDAPAL** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161º, 162º, 163º y 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 5

Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES
1	PUBLICACION CON RETRASO Por día de atraso en caso de diarios u hora de atraso en casos de radio emisora.	2 UIT	1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la penalidad de acuerdo a la tabla de Otras Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de otras penalidades consta de cuatro (4) ocurrencias, en las que se aplicará la penalidad con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho. 4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.
2	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN Por la omisión en la publicación y/o difusión en el horario establecido por Sedapal.	2 UIT	
3	PUBLICACIÓN EN PÁGINAS INADECUADAS Por cada aviso publicado junto a contenidos reñidos contra la moral o en páginas diferentes a las requeridas.	1 UIT	
4	PUBLICACIÓN CON ERRORES ORTOGRÁFICOS Por cada aviso publicado con error ortográfico.	1 UIT	

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Las "penalidades por mora" y "otras penalidades", pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de su penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **SEDAPAL** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 5

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Estados Unidos N° 272 – 2do Piso – Urbanización Huaquillay (alt. Km 10 Tupac Amaru y/o Paradero Correo), distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: crac@radiocomas.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 12 de marzo de 2024.



POR SEDAPAL

Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)

POR EL CONTRATISTA

Sr. Julio Saldaña Reategui
Gerente General



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad, que celebra de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante **SEDAPAL**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Logística y Servicios (e), señor Juan Carlos Chipoco Toledo, identificado con DNI N° 09273312, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 110-022-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 022-2021 de fecha 18.10.2021; y de otra parte, la empresa **CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.** con RUC N° 20108225484, con domicilio legal en Av. Estados Unidos N° 272 - 2do Piso - Urbanización Huaquillay (alt. Km 10 Tupac Amaru y/o Paradero Correo), distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 01335413 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, debidamente representado por su Gerente General el señor Julio Saldaña Reategui con DNI N° 10749153, según poderes inscritos en el Asiento N° B00003 de la Partida Electrónica antes Indicada a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Mediante el presente Acuerdo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la ejecución de sus Servicios producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a la Contratación Directa N° 0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 5 y/o ulterior suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 073-2024-SEDAPAL así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a **SEDAPAL** (en adelante, La Información¹).

La Información no debe ser puesta a disposición² y/o revelada a individuos³ ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL**, con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

SEGUNDA. - El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por **EL CONTRATISTA**, quien se obliga a:

- i) Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL**.
- ii) Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
- iii) No proveer ni permitir el acceso a la información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
- iv) No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 073-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ITEM N° 5.
- v) No utilizar La Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
- vi) En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
- vii) Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de **SEDAPAL**, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).

¹ Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

² Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado.

³ Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

SEDAPAL
CONTRATACION DIRECTA N°0003-2024-SEDAPAL-ÍTEM N° 5

- viii) Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

TERCERA. - La información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se registrará por el tenor del presente Acuerdo.

CUARTA. - Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

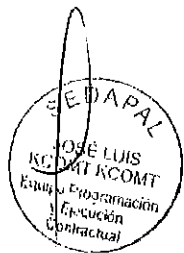
Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

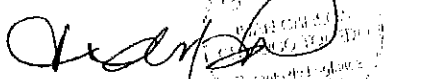
QUINTA. - El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato de Prestación de Servicios N° 073-2024-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N°0003-2024-SEDAPAL-ITEM N° 5. De verificarse su incumplimiento, **SEDAPAL** podrá interponer las acciones legales correspondientes.

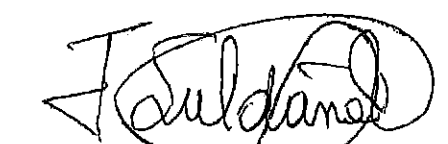
Lima, 12 de marzo del 2024

POR SEDAPAL

POR EL CONTRATISTA




Sr. Juan Carlos Chipocó Toledo
Gerente de Logística y Servicios (e)


Sr. Julio Saldaña Reategui
Gerente General





SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077772

Pagina N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR(ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		10 000	UNO	Nro. Licitacion: NAL007421S Serv de public avisos convoc de personal NAL N° 074-2021-SEDAPAL-S SOLICITADO POR EL ECI MEDIANTE MEMORANDO N° 045-2021-EC "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CONVOCATORIAS DE PERSONAL" A. Antecedentes: No tiene. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar una empresa periodística que brinde el "Servicio de publicación de avisos de convocatoria de personal". El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL hacer de conocimiento público los diferentes avisos de convocatoria de personal a fin de reclutar al personal idóneo para cada puesto trabajo. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI 2020: "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprende la publicación impresa de avisos de convocatoria de personal (07), según se detalla a continuación: ¢ 01 avisos de tamaño 6x3 mod/col y medidas 12.40 cm x 12.27 cm (alto x ancho). ¢ 03 avisos de tamaño 3x2 mod/col y medidas 6.02 cm x 8.05 cm (alto x ancho). ¢ 02 avisos de tamaño 4x3 mod/col y medidas 8.15 cm x 12.27 cm	S/	S/
					29 821,31	29 821,31

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimient (e)
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2021.02.17 10:34:44

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2021.02.17 15:11:33

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR (ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				(alto x ancho). Ø 01 avisos de tamaño 12x3 mod/col y medidas 25.15 cm x 12.27 cm (alto x ancho). Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y/o el Equipo Evaluación y Proyección, en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de aviso de convocatoria de personal, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Recorte periodístico como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o a falta de éstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado. H. Materiales e Insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a un (01) coordinador con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimient (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:44

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:33

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR(ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación efectuada en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de doce (12) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR (ES) : EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																								
				posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Comunicación Institucional: <table><tr><td>Caso</td><td>Duración del servicio</td><td>Clasificación del Riesgo (1)</td></tr><tr><td colspan="3">DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR</td></tr><tr><td colspan="3">Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)</td></tr><tr><td>SCTR</td><td colspan="2">Examen de Aptitud Médica (3)</td></tr><tr><td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO SI - - - SI SI</td></tr><tr><td>2</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO - - - SI SI SI</td></tr><tr><td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO SI - - - (2) - - -</td></tr><tr><td>4 (*)</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO - - - SI (2) - - -</td></tr></table> (*) El mencionado servicio estaría dentro del "Caso 4" debido a que las visitas que se realizarán a la oficina del Equipo Comunicación Institucional son mínimas (solo para reuniones de coordinación) y/o nulas. (1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios: - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Alarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombeo, Buzones, Pozos, Laboratorios. - RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo. (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad	Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)	DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR			Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)			SCTR	Examen de Aptitud Médica (3)		1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO SI - - - SI SI	2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO - - - SI SI SI	3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO SI - - - (2) - - -	4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO - - - SI (2) - - -	SI/	SI/
Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)																												
DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR																														
Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)																														
SCTR	Examen de Aptitud Médica (3)																													
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO SI - - - SI SI																												
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO - - - SI SI SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO SI - - - (2) - - -																												
4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO - - - SI (2) - - -																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:44

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:33

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR (ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				(3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales. P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato. P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en: - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias. - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico. - Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. - Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. - Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público. - Entre otras relacionadas. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de nesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas. Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimient (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:33

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR(ES) : EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				documentos que sustentan el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST o SCTR. COMENTARIO: La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal P, a través de las penalidades, considerando las penalidades como fallas que afectan al servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal. P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno: P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará: - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis 06 trabajadores. - Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero si debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria. P.5.2 EL CONTRATISTA, deberá cumplir, las siguientes disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria: - Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:33



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077772

Pagina N° 7

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR (ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				documentos que exija el área médica de La Empresa, para su valoración. De la misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su Ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa. - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su contrato, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores. - EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil. - Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio. O. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento (e)
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2021.02.17 15:11:33

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR(ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia General. Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba EL CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: e) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con le(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentara algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser precisa de modo tal	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:34


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077772

Pagina N° 9

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR(ES): **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: m) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. n) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. o) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. p) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso,	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:34

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR(ES): **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 35,189.14 (Treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve con 14/100 soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADFORMA DE CÁLCULO 1 CALIDAD DEL SERVICIO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a los términos de referencia descritos en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para SEDAPAL. Por información inexacta. La penalidad será por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia, hasta la corrección pertinente.10% U.I.T. 2 POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LITERAL F La penalidad aplicará sobre la falla cometida, considerando la multa por día de retraso en la entrega de dicha información. 10% U.I.T 3 NO ACUDIR A REUNIONES CONVOCADAS O PROMOVIDAS POR SEDAPAL La penalidad se aplicará por hora de retraso del horario y fecha establecida por SEDAPAL 3% U.I.T 4 POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "P" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:34


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077772

Pagina N° 11

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

SEÑOR(ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

DISTRITO: Pueblo Libre

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

R.U.C: 20143229816

TELEFONOS: 989270130

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 5% X UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción. NOTA: 1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de cuatro (04) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal, la penalidad vigente en el presente servicio. X. Seguridad de la Información: *A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo". Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento (e)
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2021.02.17 15:11:34

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR (ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. " La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:34



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077772

Pagina N° 13

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR(ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea Whatsapp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento (e)
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2021.02.17 15:11:34

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR (ES) : EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE. Propiedad Intelectual. La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.	S/	S/

SON: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 15/100 SOLES
35 189,15

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimient (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.02.17 15:11:34



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077772

Pagina N° 15

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 16.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 200734

SEÑOR(ES): EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.

DIRECCION: Ca. Paracas N° 532

R.U.C: 20143229816

DISTRITO: Pueblo Libre

TELEFONOS: 989270130

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: jenny.sosa@comercio.com.pe

FECHA DE DURACION: 31.12.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Sub-Total : 29 821,31 I.G.V. : 5 367,84 TOTAL : 35 189,15 Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°047-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	S/	S/

SON: TRENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 15/100 SOLES

35 189,15

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento (e)
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2021.02.17 10:34:45

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2021.02.17 15:11:34

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31° y artículo 115° y el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicar con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.

En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicar igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem, Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$\text{Fx Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 40$

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Compravención de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080504

Pagina N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		10 000	UNO	Nro. Licitacion: NAL023122S Ser part sedapal web videos y suplement NAL N° 231-2022-SEDAPAL-S SOLICITADO POR EL ECI MEDIANTE MEMORANDO N° 087-2022-ECI "SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE SEDAPAL EN WEBINAR, VIDEOS Y SUPLEMENTO IMPRESO POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA" A. Antecedentes: No aplica. B. Objeto del Requerimiento: La presente tiene por objeto la contratación de una persona jurídica para que efectúe el "Servicio de participación de SEDAPAL en webinar, videos y suplemento impreso por el Día Mundial del Agua", el cual presentará a SEDAPAL como auspiciador oficial. El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional. C. Finalidad Pública: La finalidad de la presente contratación buscará sensibilizar no solo la importancia del recurso hídrico, sino la vulnerabilidad que tiene en el marco del Día Mundial del Agua. Así como, se tocarán temas como el cuidado y el uso de este recurso vital en nuestro país. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al Objetivo Estratégico: "Garanlizar la calidad y la continuidad en 24 horas de los servicios de saneamiento que administra SEDAPAL". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprenderá los siguientes elementos: 1. Webinar (Tema tentativo: "La importancia del buen cuidado y uso del agua")	S/ 10 000,00	S/ 10 000,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:53

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				- Transmisión especial en vivo por el Día Mundial del Agua. - Distribución en las diferentes plataformas digitales del contratista: Facebook, Youtube, Twitter y páginas web home. - Organizado y distribuido por el contratista. - Cuenta con publicidad antes, durante y después del webinar, para lograr alcanzar alrededor de 50,000 visualizaciones. - Incluye campaña de promoción en donde se incluirá a SEDAPAL como auspiciador con su logo. - Incluye post webinar, es decir, nota del webinar + brandeo de SEDAPAL y vods del webinar con el banner de SEDAPAL. - Transmisión: se considerarán los siguientes formatos comerciales en la transmisión: a) Auspicio dentro del webinar Antes del inicio del webinar: Claqueta de inicio y final con el logo de SEDAPAL como auspiciador o reel con audio (sin copyright) de 7 segundos máximo. Banner animado: 10 veces durante 12 segundos c/u. Bandera virtual. b) Auspicio en VOD del webinar: Vod del webinar con el banner animado de SEDAPAL (Facebook e Instagram). Cantidad: 3 vods en Facebook (+ CrosspostingWapa) 1 vod en Instagram	SI	SI
				2. Transmisión de videos - Transmisión de contenidos por las plataformas digitales y redes sociales del contratista. - El contratista se encargará de la distribución y transmisión de videos en línea al webinar, los cuales contarán con banner con el logo de SEDAPAL. - Distribución del video en las diferentes plataformas digitales del contratista: Facebook, - Facebook, Tiktok, Youtube e Instagram/Facebook Stories. - El contratista editará los videos con contenido de SEDAPAL. 3. Suplemento especial - Contenido temático y gran despliegue de información de interés para el público. - Viene encartado en la edición del diario del contratista que genera confianza al lector.		

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080504

Pagina N° 3

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR (ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				- Cobertura Lima (+ 5 ciudades: Lambayeque, La Libertad, Piura, Cusco y Arequipa) que permitirá llegar a más de 131,000 lectores (Fuente Reader Data). - Se podrá colocar avisos en ciertas páginas del suplemento. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: El CONTRATISTA entregará un informe final en donde evidenciará el cumplimiento de la prestación en relación a lo detallado en el literal E. Descripción de las actividades del servicio: " Presencia de la marca SEDAPAL en 1 webinar. " Presencia de la marca SEDAPAL en 2 videos. " Aviso en suplemento de 8 páginas impreso/digitalizado. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: No aplica. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en un único pago, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago y entregables acordes al literal F. por parte de EL CONTRATISTA.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F., por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. - Guía de remisión. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de 10 días calendarios o hasta que el CONTRATISTA haga entrega del informe final según lo indicado en el literal F. Entregables, contados a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del CONTRATISTA. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: No aplica. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: No aplica. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: No aplica.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080504

Pagina N° 5

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba El CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) El CONTRATISTA asegurará la participación de SEDAPAL durante todo el evento, es decir, de inicio a fin. Además, brindará los elementos detallados en el punto E Descripción de las actividades del servicio. b) El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de la planificación, programación y ejecución de las actividades requeridas por el servicio a contratarse. c) El CONTRATISTA es responsable por la calidad de los servicios prestados. d) Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado, garantizando que la ejecución del servicio sea eficiente, eficaz y se efectúe dentro de los plazos establecidos. e) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por El CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total de S/ 11,800.00 (Once mil ochocientos con 00/100 Soles) que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADFORMA DE CÁLCULO 1 INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Por no ejecutar la carga de trabajo (previamente coordinada con el supervisor del servicio por parte de SEDAPAL) en la fecha establecida o dejarla abandonada. La penalidad será por ocurrencia y por día de demora hasta su cumplimiento. 30% UIT 2 CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Mala ejecución del trabajo, además EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para SEDAPAL. La penalidad será por trabajo mal ejecutado. 30% UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falla o infracción. NOTA: 1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080504

Pagina N° 7

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de dos (02) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción; independientemente de su subsanación inmediata de detectado el hecho. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. Para la aplicación de las penalidades establecidas en la presente tabla se establece en 10% del monto contractual como monto máximo. Cuando se llegue al monto máximo establecido, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo". Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. " La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea Whatsapp 922810000 o el correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas.	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080504

Página N° 9

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				(iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en:	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2022.03.18 17:21:54

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.	S/	S/
				Sub-Total :		10 000,00
				I.G.V. :		1 800,00
				TOTAL :		11 800,00

SON: ONCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES
11 800,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.03.18 17:21:54



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080504

Pagina N° 11

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 18.Marzo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 31.03.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°47-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	S/	S/

SON: ONCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

11 800,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2022.03.18 16:01:57

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2022.03.18 17:21:54

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31° y artículo 115° y el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaron las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicar con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.

En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicar igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuario y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonara a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gusto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem. Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= 0.10 x Monto del Contrato

Fx Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300081015

Pagina N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		10 000	UNO	Nro. Licitacion: NAL048022S Serv public avisos de gest legal y adm NAL N° 0480-2022-SEDAPAL/S EQUIPO COMUNICACION INSTITUCIONAL_ECI "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA" Memorando N° 193-2022-ECI SPS Nro. 20084297 A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300076357 de fecha 06/08/2020. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto la contratación de una empresa periodística que brinde el "Servicio de publicación de avisos de gestión legal y administrativa". El presente servicio es solicitado por el Equipo de Comunicación Institucional. C. Finalidad Pública: A través del servicio a contratar, se logrará la publicación oportuna de información necesaria brindada por SEDAPAL y de cumplimiento obligatorio por normatividad a los grupos de interés. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado a los objetivos POI: "Mejorar la calidad del servicio" y "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprende la publicación impresa de 20 avisos de la gestión legal y administrativa de SEDAPAL, según se detalla a continuación: ¢ 03 avisos de medida 5x3 mod/col (lunes a sábado). Cobertura Lima. ¢ 03 avisos de medida 6x3 mod/col (lunes a sábado). Cobertura Lima. ¢ 02 avisos de medida 7x3 mod/col (lunes a sábado). Cobertura Lima.	S/	S/
					16 865,85	16 865,85

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2022.06.03 17:20:52

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR (ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				04 avisos de medida 4x3 mod/col (lunes a domingo). Cobertura Lima. 04 avisos de medida 5x3 mod/col (lunes a domingo). Cobertura Lima. 04 avisos de medida 6x3 mod/col (lunes a domingo). Cobertura Lima. Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional, en atención a la solicitud de difusión realizada por la Gerencia y/o Equipo correspondiente, tramitado con la aprobación de Gerencia General; en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de comunicado obligatorio, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Recorte periodístico digitalizado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a una persona de contacto con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. No se requiere formación académica ni experiencia laboral.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:52


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300081015

Pagina N° 3

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de B Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de dos (2) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:52

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

DISTRITO: LIMA

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

R.U.C: 20517374661

TELEFONOS: 965724720

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																												
				posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Comunicación Institucional: Caso Duración del servicio Clasificación del Riesgo (1) DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS) SCTR Examen de Aptitud Médica (3) <table> <tr> <td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>SI</td><td>---</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>2</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>---</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>SI</td><td>---</td><td>(2)</td><td>---</td></tr> <tr> <td>4 (*)</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>---</td><td>SI</td><td>(2)</td><td>---</td></tr> </table> (*) El mencionado servicio estaría dentro del "Caso 4" debido a que las visitas que se realizarán a la oficina del Equipo Comunicación Institucional son mínimas y/o nulas ya que las coordinaciones para la publicación de avisos se realizan vía correo electrónico. (1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios: - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Atarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Pisos de maniobras, Cámaras de Rebombeo, Buzones, Pozos, Laboratorios. - RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo. (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dura la actividad.	1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	---	SI	SI	2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	---	SI	SI	SI	3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	---	(2)	---	4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	---	SI	(2)	---	SI/	SI/
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	---	SI	SI																												
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	---	SI	SI	SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	---	(2)	---																												
4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	---	SI	(2)	---																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:52


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300081015

Pagina N° 5

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				(3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales. P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato. P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en: - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias. - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico. - Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Gulas de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. - Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. - Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público. - Entre otras relacionadas. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas. Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustentan el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2022.06.03 17:20:52

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Salud en el Trabajo o AST o SCTR. COMENTARIO: La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal P, a través de las penalidades, considerando las penalidades como faltas que atentan al servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal. P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno: P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará: - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis (6) trabajadores. - Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero si debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria. P.5.2 EL CONTRATISTA, deberá cumplir, las siguientes disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria: - Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los documentos que exija el área médica de la Empresa, para su valoración. De la	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:52

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa. - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su contrato, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores. - EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil. - Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse,	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia General. Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba EL CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes. a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser ajustada, de modo tal que sean perfectamente legibles.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:53


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300081015

Pagina N° 9

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: COORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				f) No se aceptarán espacios junto a avlso que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo, por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2022.06.03 17:20:53

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 19,901.70 (Diecinueve mil novecientos uno con 70/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos N° 162 y N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADFORMA DE CÁLCULO 1 CALIDAD DEL SERVICIO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a los términos de referencia descritos en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para SEDAPAL. La penalidad será por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia, hasta la corrección pertinente.10% U.I.T. 2 POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LITERAL F La penalidad aplicará sobre la falta cometida, considerando la multa por día de retraso en la entrega de dicha información. 10% U.I.T 3 RETRASO EN ACUDIR A REUNIONES CONVOCADAS O PROMOVIDAS POR SEDAPAL La penalidad se aplicará por hora de retraso del horario y fecha establecida por SEDAPAL 3% U.I.T 4 POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "F" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 5% X UIT	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:53


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300081015

Pagina N° 11

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03 Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometerse la falta o infracción. Procedimiento: 1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de cuatro (04) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal, la penalidad vigente en el presente servicio. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista Intercambio de Información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo". Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo puedan salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:53

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR (ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				que estos tienen. ▪ El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. ▪ La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:53


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300081015

Pagina N° 13

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsApp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:53

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR(ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-0SCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE. Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.	S/	S/

SON: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS UN Y 70/100 SOLES

19 901,70

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2022.06.03 17:20:53


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300081015

Pagina N° 15

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Junio.2022

CODIGO PROVEEDOR: 211965

SEÑOR (ES): GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

DIRECCION: JR. CAMANA 320

R.U.C: 20517374661

DISTRITO: LIMA

TELEFONOS: 965724720

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: maribel.lopez@glr.pe

FECHA DE DURACION: 06.08.2022

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
					S/	S/
				Sub-Total :		16 865,85
				I.G.V. :		3 035,85
				TOTAL :		19 901,70
				Consideraciones Ambientales:		
				1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento.		
				2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información:		
				- Símbolo.		
				- Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento.		
				- Datos de reactividad.		
				- Registro de fuego y explosión.		
				- Indicaciones en caso de fuga o derrame.		
				- Equipo de protección general.		
				- Primeros Auxilios.		
				3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°47-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".		

SON: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS UN Y 70/100 SOLES

19 901,70

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2022.06.03 17:20:27

Firmado por: JUAN CARLOS CHIPOCO TOLEDO
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2022.06.03 17:20:53

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31° y artículo 115° y el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXX	Cta Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicar con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.

En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicar igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., lo cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem. Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto el máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300081906

Pagina N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 08.Noviembre.2022

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 09.01.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		4 082,660	UNO	SERVICIO DE PUBLICACION DE NORMAS LEGALE PEDIDO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022 NAL N° 904-2022-SEDAPAL-S CONTRATO MARCO N° 4600007032 SOLICITADO POR EL ECI MEDIANTE MEMORANDO N° 481-2022-ECI PLAZO DE EJECUCION. 02 MESES O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO CONTRATADO. *SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES O DOCUMENTOS QUE POR LEY DEBAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO* A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300080981 de fecha 31/05/2022. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar a Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERÚ para que brinde el "Servicio de publicación de normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial El Peruano". Dicho requerimiento se sustenta en el Informe N° 146-2022 remitido por el Equipo Contrataciones. El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar oportunamente los avisos relacionados a normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial "El Peruano" acorde a lo requerido por los Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés de la empresa. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la gestión	S/ 31 136,22	S/ 12 711,86

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: ERADIO CASTILLO QUEZADA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimiento
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2022.11.09 14:05:14

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		10 000	UNO	Nro. Licitación: NAL005821S Serv de public de avisos instituc 2021 NAL N° 058-2021-SEDAPAL-S SOLICITADO POR EL ECI MEDIANTE MEMORANDO N° 040-2021-ECI "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES 2021" A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contrataciones NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300075783 de fecha 27/04/2020. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar una empresa periodística que brinde el "Servicio de publicación de avisos institucionales 2021". El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar oportunamente los avisos de carácter legal y/o normativo acorde a lo requerido por los diferentes Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado a los objetivos POI 2020: "Mejorar la calidad del servicio" y "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprende la publicación impresa de 26 avisos institucionales (afectaciones del servicio de agua potable como cortes o restricciones, avisos de saneamiento físico legal, comunicados, resoluciones de Gerencia General, entre otros avisos referidos a la gestión institucional) de acuerdo a lo siguiente: 04 avisos de dimensiones 8 x 2 cm	S/	S/
					29 704,64	29 704,64

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077713
Pagina N° 2

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356
LIMA, 09.Febrero.2021 CODIGO PROVEEDOR: 202430
SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
DIRECCION: Jr. Qilca N° 556 R.U.C: 20100072751
DISTRITO: Cercado de Lima TELEFONOS: 3150400-2503
CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe
FECHA DE DURACION: 12.07.2021 COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				¢ 04 avisos de dimensiones 8 x 4 cm ¢ 02 avisos de dimensiones 10 x 6 cm ¢ 04 avisos de dimensiones 12 x 6 cm ¢ 04 avisos de dimensiones 13 x 6 cm ¢ 04 avisos de dimensiones 14 x 6 cm ¢ 04 avisos de dimensiones 16 x 4 cm Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional con la Gerencia Correspondiente, en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de aviso institucional, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o a falta de éstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado. H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a un (01) coordinador con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación efectuada en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de cinco (05) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077713

Pagina N° 4

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																												
				CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Comunicación Institucional: Caso Duración del servicio Clasificación del Riesgo (1) DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS) SCTR Examen de Aptitud Médica (3) <table> <tr> <td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>SI</td><td>---</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>2</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>---</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>SI</td><td>---</td><td>(2)</td><td>---</td></tr> <tr> <td>4 (*)</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>---</td><td>SI</td><td>(2)</td><td>---</td></tr> </table> (*) El mencionado servicio estaría dentro del "Caso 4" debido a que las visitas que se realizarán a la oficina del Equipo Comunicación Institucional son mínimas (solo para reuniones de coordinación) y/o nulas. (1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios: - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Atarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de manobras, Cámaras de Rebombeco, Buzones, Pozos, Laboratorios. - RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo. (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con	1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	---	SI	SI	2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	---	SI	SI	SI	3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	---	(2)	---	4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	---	SI	(2)	---	SI/	SI/
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	---	SI	SI																												
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	---	SI	SI	SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	---	(2)	---																												
4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	---	SI	(2)	---																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MTSAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad. (3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales. P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato. P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en: - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias. - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico. - Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. - Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. - Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público. - Entre otras relacionadas. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá valor adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES) : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MPASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				faenas Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustentan el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST o SCTR. COMENTARIO: La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal P, a través de las penalidades, considerando las penalidades como faltas que atentan al servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal. P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno: P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará: - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis 06 trabajadores. - Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero si debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria. P.5.2 EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes disposiciones para servicios	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria: - Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los documentos que exija el área médica de La Empresa, para su valoración. De la misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa. - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su contrato, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores. - EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil. - Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - El CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077713

Pagina N° 8

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09. Febrero. 2021

SEÑOR (ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia General. Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba EL CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentara algún error producido por el medio de comunicación, ésta deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: m) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. n) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. o) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. p) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077713

Pagina N° 10

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 35,051.48 (Treinta y cinco mil cincuenta y uno con 48/100 soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD FORMA DE CÁLCULO 1 CALIDAD DEL SERVICIO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a los términos de referencia descritos en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para SEDAPAL. Por información inexacta. La penalidad será por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia, hasta la corrección pertinente. 10% U.I.T. 2 POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LITERAL F La penalidad aplicará sobre la falta cometida, considerando la multa por día de retraso en la entrega de dicha información. 10% U.I.T 3 NO ACUDIR A REUNIONES CONVOCADAS O PROMOVIDAS POR SEDAPAL La penalidad se aplicará por hora de retraso del horario y fecha establecida por	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09. Febrero. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				SEDAPAL 3% U.I.T 4 POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "P" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 5% X UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción. NOTA: 1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de cuatro (04) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal, la penalidad vigente en el presente servicio. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo".	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077713

Pagina N° 12

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Y. Confidencialidad * El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. * El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. * El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. * La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normalidad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea Whatsapp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077713

Pagina N° 14

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE. Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA**

N° 4300077713

Pagina N° 15

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.	S/	S/
				Sub-Total :		29 704,64
				I.G.V. :		5 346,84
				TOTAL :		35 051,48

SON: TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN Y 48/100 SOLES

35 051,48

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077713

Pagina N° 16

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 09.Febrero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.07.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°047-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	S/	S/

SON: TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN Y 48/100 SOLES

35 051,48

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31° y artículo 115° y el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá recluirlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem. Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato

Fx Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicar con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.

En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicar igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300078399

Pagina N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		1	UNO	Nro. Licitacion: NAL035821S Serv public avisos por normativa legal MEMORANDO:115-2021-ECI NAL:035821S SPS:20082935 EQUIPO COMUNICACION INSTITUCIONAL TIEMPO DE EJECUCION: 05 MESES "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS POR NORMATIVA LEGAL" A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contrataciones NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300077713 de fecha 02/01/2021. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar una empresa periodística que brinde el "Servicio de publicación de avisos por normativa legal". El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar oportunamente los avlso de normativa legal acorde a lo requerido por los diferentes Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la calidad del servicio". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprende la publicación impresa de 19 avisos por normativa legal (comunicados, resoluciones, declaraciones juradas y otros de carácter institucional) de acuerdo a lo siguiente: 05 avisos con las siguientes medidas: 8 cm x 4 col	S/ 29 710,44	S/ 29 710,44

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MITAGAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				03 avisos con las siguientes medidas: 10 cm x 6 col 03 avisos con las siguientes medidas: 12 cm x 6 col 05 avisos con las siguientes medidas: 18 cm x 4 col 02 avisos con las siguientes medidas: 18 cm x 6 col 01 avisos con la siguiente medida: 32 cm x 8 col Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional con la Gerencia y/o Equipo correspondiente, en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de aviso normativo, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posee, deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o a falta de éstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado. H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a un (01) coordinador con quien	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación efectuada en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de cinco (05) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20 Mayo. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																								
				N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Comunicación Institucional: <table><thead><tr><th>Caso</th><th>Duración del servicio</th><th>Clasificación del Riesgo (1)</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="3">DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR</td></tr><tr><td colspan="3">Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)</td></tr><tr><td colspan="3">SCTR Examen de Aptitud Médica (3)</td></tr><tr><td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO SI - - - SI SI</td></tr><tr><td>2</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO - - - SI SI SI</td></tr><tr><td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO SI - - - (2) - - -</td></tr><tr><td>4 (*)</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO - - - SI (2) - - -</td></tr></tbody></table> (*) El mencionado servicio estaría dentro del "Caso 4" debido a que las visitas que se realizarán a la oficina del Equipo Comunicación Institucional son mínimas y/o nulas ya que las coordinaciones para la publicación de avisos se realizan vía correo electrónico. (1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios: - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Atarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombao, Buzones, Pozos, Laboratorios. - RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo. (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por Incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la	Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)	DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR			Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)			SCTR Examen de Aptitud Médica (3)			1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO SI - - - SI SI	2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO - - - SI SI SI	3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO SI - - - (2) - - -	4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO - - - SI (2) - - -	S/	S/
Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)																												
DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR																														
Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)																														
SCTR Examen de Aptitud Médica (3)																														
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO SI - - - SI SI																												
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO - - - SI SI SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO SI - - - (2) - - -																												
4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO - - - SI (2) - - -																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300078399

Pagina N° 5

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad. (3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales. P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato. P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en: - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias. - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico. - Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. - Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. - Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público. - Entre otras relacionadas. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20 Mayo. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MIASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustentan el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST o SCTR. COMENTARIO: La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal P, a través de las penalidades, considerando las penalidades como faltas que atentan al servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal. P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno: P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará: - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis 06 trabajadores. - Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero si debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria. P.5.2 EL CONTRATISTA, deberá cumplir, las siguientes disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria:	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300078399

Pagina N° 7

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				- Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración Jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los documentos que exija el área médica de La Empresa, para su valoración. De la misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa. - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su contrato, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores. - EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil. - Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20 Mayo. 2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia General. Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba EL CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentara algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser precisa de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e Información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 35,058.32 (Treinta y cinco mil cincuenta y ocho con 32/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADFORMA DE CÁLCULO 1 CALIDAD DEL SERVICIO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a los términos de referencia descritos en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para SEDAPAL. Por información inexacta. La penalidad será por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia, hasta la corrección pertinente. 10% U.I.T. 2 POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LITERAL F La penalidad aplicará sobre la falta cometida, considerando la multa por día de retraso en la entrega de dicha información. 10% U.I.T 3 NO ACUDIR A REUNIONES CONVOCADAS O PROMOVIDAS POR SEDAPAL La penalidad se aplicará por hora de retraso del horario y fecha establecida por SEDAPAL 3% U.I.T 4 POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "F" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300078399

Pagina N° 11

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTSAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 5% X UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción. NOTA: 1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de cuatro (04) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. EL CONTRATISTA deberá Informar a su personal, la penalidad vigente en el presente servicio. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorias en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante *CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo". Y. Confidencialidad * El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MITASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. " La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e Infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el Impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300078399

Pagina N° 13

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea Whatsapp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MIASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como...	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300078399

Pagina N° 15

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. Sub-Total : 29 710,44 I.G.V. : 5 347,88 TOTAL : 35 058,32 Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°47-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	S/	S/

SON: TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 32/100 SOLES

35 058,32

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 20.Mayo.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Oilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.10.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
					S/	S/

SON: TRENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 32/100 SOLES

35 058,32

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31º y artículo 115º y el artículo 120º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicar con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.
En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicar igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a los bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem. Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria= 0.10 x Monto del Contrato

Fx Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo Establecido en el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Gilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		8 000,000	UN	SERVICIO DE PUBLICACION DE COMUNICADOS O PEDIDO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021 NAL N° 752-2021-SEDAPAL-S CONTRATO MARCO N° 4600006524 SOLICITADO POR EL ECI MEDIANTE MEMORANDO N° 243-2021-ECI "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE COMUNICADOS OBLIGATORIOS POR CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEDAPAL" A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300078399 de fecha 20/05/2021. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar una empresa periodística que brinde el "Servicio de publicación de comunicados obligatorios por cumplimiento legal de Sedapal". El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar los comunicados institucionales que son de cumplimiento obligatorio por ley frente a los diferentes grupos de interés, de acuerdo lo requerido por los diferentes Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la calidad del servicio". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprende la publicación impresa de 20 comunicados obligatorios como, por ejemplo: saneamiento físico legal, comunicados al público en general, estructura tarifada y costos colaterales, resoluciones de gerencia general,	S/ 29 641,68	S/ 23 713,34

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300079068

Pagina N° 2

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				declaraciones juradas y demás de carácter institucional; de acuerdo a lo siguiente: ¢ 05 avisos con las siguientes medidas: 8 cm x 4 col ¢ 05 avisos con las siguientes medidas: 10 cm x 6 col ¢ 06 avisos con las siguientes medidas: 12 cm x 6 col ¢ 02 avisos con las siguientes medidas: 18 cm x 4 col ¢ 01 avisos con las siguientes medidas: 18 cm x 6 col ¢ 01 avisos con la siguiente medida: 32 cm x 8 col Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional, en atención a la solicitud de difusión realizada por la Gerencia y/o Equipo correspondiente, tramitado con la aprobación de Gerencia General; en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de comunicado obligatorio, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o a falta de éstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado. H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a un (01) coordinador con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de comunicado efectuado en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de cinco (05) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300079068

Pagina N° 4

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																												
				M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Comunicación Institucional: Caso Duración del servicio Clasificación del Riesgo (1) DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS) SCTR Examen de Aptitud Médica (3) <table> <tr> <td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>SI</td><td>---</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>2</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>---</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>SI</td><td>---</td><td>(2)</td><td>---</td></tr> <tr> <td>4 (*)</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>---</td><td>SI</td><td>(2)</td><td>---</td></tr> </table> (*) El mencionado servicio estaría dentro del "Caso 4" debido a que las visitas que se realizarán a la oficina del Equipo Comunicación Institucional son mínimas y/o nulas ya que las coordinaciones para la publicación de avisos se realizan vía correo electrónico. (1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios: - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Atarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombao, Buzones, Pozos, Laboratorios	1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	---	SI	SI	2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	---	SI	SI	SI	3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	---	(2)	---	4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	---	SI	(2)	---	SI/	SI/
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	---	SI	SI																												
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	---	SI	SI	SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	---	(2)	---																												
4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	---	SI	(2)	---																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Gilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				- RIESGO BAJO. Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo. (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por Incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad. (3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales. P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato. P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en: - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias. - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico. - Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. - Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. - Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CCST y su instalación, en el sector público. - Entre otras relacionadas.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300079068

Pagina N° 6

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas. Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustenten el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST o SCTR. COMENTARIO: La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal P, a través de las penalidades, considerando las penalidades como faltas que atentan al servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal. P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno: P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará: - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis 06 trabajadores. - Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero si debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCNAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				sanitaria. P.5.2 EL CONTRATISTA, deberá cumplir, las siguientes disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria: - Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración Jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los documentos que exija el área médica de La Empresa, para su valoración. De la misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa. - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su control, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores. - EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300079068

Pagina N° 8

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCAÑAUZA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				- Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia General. Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba EL CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser ajustada, de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300079068

Pagina N° 10

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 34,977.18 (Treinta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 18/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos N° 162 y N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD FORMA DE CÁLCULO 1 CALIDAD DEL SERVICIO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a los términos de referencia descritos en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para SEDAPAL. La penalidad será por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia, hasta la corrección pertinente. 10% U.I.T. 2 POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LITERAL F La penalidad aplicará sobre la falta cometida, considerando la multa por día de retraso en la entrega de dicha información. 10% U.I.T 3 NO ACUDIR A REUNIONES CONVOCADAS O PROMOVIDAS POR	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				SEDAPAL La penalidad se aplicará por hora de retraso del horario y fecha establecida por SEDAPAL 3% U.I.T 4 POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "F" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 5% X UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción. Procedimiento: 1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de cuatro (04) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal, la penalidad vigente en el presente servicio. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300079068

Pagina N° 12

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCAÑALPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo*. Y. Confidencialidad * El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. * El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. * La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Gilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsApp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (I) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300079068

Pagina N° 14

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MCANAUJA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado).	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 03.Setiembre.2021

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Gilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO EFECTIVO

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.01.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				EE Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. Sub-Total : 23 713,34 I.G.V. : 4 268,40 TOTAL : 27 981,74	S/	S/

SON: VENTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN Y 74/100 SOLES

27 981,74

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1 SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicado por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31º y artículo 115º y el artículo 120º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXX-XXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicarse con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social. En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicarse igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo establecido en el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		10 000	UNO	Nro. Licitacion: NAL032422S Serv public norm legal ley El Peruano NAL N° 324-2022-EC SOLICITADO POR EL EC MEDIANTE MEMORANDO N° 119-2022-ECI "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES O DOCUMENTOS QUE POR LEY DEBAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO" A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300079068 de fecha 03/09/2021. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar a Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERÚ para que brinde el "Servicio de publicación de normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial El Peruano". Dicho requerimiento se sustenta en el Informe N° 146-2022 remitido por el Equipo Contrataciones. El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar oportunamente los avisos relacionados a normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial "El Peruano" acorde a lo requerido por los Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés de la empresa. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprende la publicación impresa de 30 avisos relacionados	S/	S/
					30 947,60	30 947,60

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080690

Pagina N° 2

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCAÑUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				normas legales o documentos que por ley deben publicarse en del diario oficial "El Peruano", por ejemplo: saneamiento físico legal, comunicados al público en general, estructura tarifaria y costos colaterales, resoluciones de gerencia general, declaraciones juradas y demás de carácter institucional; de acuerdo a lo siguiente: ¢ 04 avisos con las siguientes medidas: 8 cm x 2 col ¢ 07 avisos con las siguientes medidas: 8 cm x 4 col ¢ 07 avisos con las siguientes medidas: 10 cm x 6 col ¢ 06 avisos con las siguientes medidas: 12 cm x 6 col ¢ 02 avisos con las siguientes medidas: 13 cm x 6 col ¢ 02 avisos con las siguientes medidas: 14 cm x 6 col ¢ 02 avisos con las siguientes medidas: 16 cm x 4 col Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional, en atención a la solicitud de difusión realizada por la Gerencia y/o Equipo correspondiente, tramitado con la aprobación de Gerencia General; en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de comunicado obligatorio, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Gilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCANALUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a una persona de contacto con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. No se requiere formación académica ni experiencia laboral. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de seis (06) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituya un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCAÑUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																												
				M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Comunicación Institucional: Caso Duración del servicio Clasificación del Riesgo (1) DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS) SCTR Examen de Aptitud Médica (3) <table> <tr> <td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>SI</td><td>---</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>2</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>---</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>SI</td><td>---</td><td>(2)</td><td>---</td></tr> <tr> <td>4 (*)</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>---</td><td>SI</td><td>(2)</td><td>---</td></tr> </table> (*) El mencionado servicio estaría dentro del "Caso 4" debido a que las visitas que se realizarán a la oficina del Equipo Comunicación Institucional son mínimas y/o nulas ya que las coordinaciones para la publicación de avisos se realizan vía correo electrónico. (1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios: - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Alajaja, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombeo, Buzones, Pozos, Laboratorios. - RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando	1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	---	SI	SI	2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	---	SI	SI	SI	3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	---	(2)	---	4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	---	SI	(2)	---	SI	SI
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	---	SI	SI																												
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	---	SI	SI	SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	---	(2)	---																												
4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	---	SI	(2)	---																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Gilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCNAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo. (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad. (3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales. P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato. P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en: - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias. - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico. - Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Gulas de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. - Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. - Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público. - Entre otras relacionadas. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo,	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080690

Página N° 6

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas. Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustenten el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST o SCTR. COMENTARIO: La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal P, a través de las penalidades, considerando las penalidades como fallas que atentan al servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal. P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno: P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará: - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis 06 trabajadores. - Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero si debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				P.5.2 EL CONTRATISTA, deberá cumplir, las siguientes disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria: - Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los documentos que exija el área médica de La Empresa, para su valoración. De la misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa. - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su contrato, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores. - EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil. - Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia General. Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba EL CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y/o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser ajustada, de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por El	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exlgir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 36,518.17 (Treinta y seis mil quinientos dieciocho con 17/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos N° 162 y N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADFORMA DE CÁLCULO 1 CALIDAD DEL SERVICIO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a los términos de referencia descritos en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para SEDAPAL. La penalidad será por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia, hasta la corrección pertinente.10% U.I.T. 2 POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LITERAL F La penalidad aplicará sobre la falta cometida, considerando la multa por día de retraso en la entrega de dicha información. 10% U.I.T 3 RETRASO EN ACUDIR A REUNIONES CONVOCADAS O PROMOVIDAS POR SEDAPAL La penalidad se aplicará por hora de retraso del horario y fecha establecida por	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				SEDAPAL 3% U.I.T 4 POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "P" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 5% X UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometerse la falta o infracción. Procedimiento: 1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de cuatro (04) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal, la penalidad vigente en el presente servicio. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo"	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MCAÑAUZA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. " La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsApp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080690

Pagina N° 14

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE. Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Gilca N° 556

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.	S/	S/
				Sub-Total :		30 947,60
				I.G.V. :		5 570,57
				TOTAL :		36 518,17

SON: TRENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 17/100 SOLES

36 518,17

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 11.Abril.2022

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: Jr. Qilca N° 556

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 12.10.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°047-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	S/	S/

SON: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 17/100 SOLES

36 518,17

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31° y artículo 115° y el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicarse con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.

En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicarse igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < 0 = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080981

Pagina N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		10 000	UNO	Nro. Licitacion: NAL046922S Serv public norm legal ley El Peruano NAL N° 469-2022-SEDAPAL-S SOLICITADO POR EL ECI MEDIANTE MEMORANDO N° 180-2022-ECI *SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES O DOCUMENTOS QUE POR LEY DEBAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO* A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300080690 de fecha 11/04/2022. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar a Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERÚ para que brinde el "Servicio de publicación de normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial El Peruano". Dicho requerimiento se sustenta en el Informe N° 146-2022 remitido por el Equipo Contrataciones. El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar oportunamente los avisos relacionados a normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial "El Peruano" acorde a lo requerido por los Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés de la empresa. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprende la publicación impresa de 24 avisos relacionados	S/ 30 934,24	S/ 30 934,24

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				normas legales o documentos que por ley deben publicarse en del diario oficial "El Peruano", por ejemplo: saneamiento físico legal, comunicados al público en general, estructura tarifaria y costos colaterales, resoluciones de gerencia general, declaraciones juradas y demás de carácter institucional; de acuerdo a lo siguiente: ¢ 05 avisos con las siguientes medidas: 18 cm x 4 col ¢ 05 avisos con las siguientes medidas: 10 cm x 4 col ¢ 04 avisos con las siguientes medidas: 16 cm x 4 col ¢ 03 avisos con las siguientes medidas: 12 cm x 6 col ¢ 03 avisos con las siguientes medidas: 12 cm x 4 col ¢ 02 avisos con las siguientes medidas: 32 cm x 4 col ¢ 02 avisos con las siguientes medidas: 10 cm x 6 col Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional, en atención a la solicitud de difusión realizada por la Gerencia y/o Equipo correspondiente, tramitado con la aprobación de Gerencia General; en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de comunicado obligatorio, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080981

Pagina N° 3

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a una persona de contacto con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. No se requiere formación académica ni experiencia laboral. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordados al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de seis (06) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																												
				M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Comunicación Institucional: Caso Duración del servicio Clasificación del Riesgo (1) DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS) SCTR Examen de Aptitud Médica (3) <table> <tr> <td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>SI</td><td>- - -</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>2</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO</td><td>- - -</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>SI</td><td>- - - (2)</td><td>- - -</td><td></td></tr> <tr> <td>4 (*)</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO</td><td>- - -</td><td>SI</td><td>(2)</td><td>- - -</td></tr> </table> (*) El mencionado servicio estaría dentro del "Caso 4" debido a que las visitas que se realizarán a la oficina del Equipo Comunicación Institucional son mínimas y/o nulas ya que las coordinaciones para la publicación de avisos se realizan vía correo electrónico. (1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios: - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Alarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombeo, Buzones, Pozos, Laboratorios. - RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando	1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	- - -	SI	SI	2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	- - -	SI	SI	SI	3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	- - - (2)	- - -		4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	- - -	SI	(2)	- - -	S/	S/
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI	- - -	SI	SI																												
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO	- - -	SI	SI	SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI	- - - (2)	- - -																													
4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO	- - -	SI	(2)	- - -																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080981

Pagina N° 5

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCAÑAUZA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo. (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad. (3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales. P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato. P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en: - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias. - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico. - Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. - Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. - Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público. - Entre otras relacionadas. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo,	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas. Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la Información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustenten el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST o SCTR. COMENTARIO: La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal P, a través de las penalidades, considerando las penalidades como faltas que atentan al servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal. P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno: P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará: - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis 06 trabajadores. - Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero si debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCANAUJA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				P.5.2 EL CONTRATISTA, deberá cumplir, las siguientes disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria: - Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los documentos que exija el área médica de La Empresa, para su valoración. De la misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa. - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su contrato, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores. - EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil. - Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia General. Queda prohibido, bajo responsabilidad de las Áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba EL CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y/o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080981

Pagina N° 9

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES) : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser ajustada, de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por El	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 36,502.40 (Treinta y seis mil quinientos dos con 40/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos N° 162 y N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADFORMA DE CÁLCULO 1 CALIDAD DEL SERVICIO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a los términos de referencia descritos en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para SEDAPAL. La penalidad será por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia, hasta la corrección pertinente. 10% U.I.T. 2 POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LITERAL F La penalidad aplicará sobre la falta cometida, considerando la multa por día de retraso en la entrega de dicha información. 10% U.I.T 3 RETRASO EN ACUDIR A REUNIONES CONVOCADAS O PROMOVIDAS POR SEDAPAL La penalidad se aplicará por hora de retraso del horario y fecha establecida por	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080981

Pagina N° 11

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				SEDAPAL 3% U.I.T 4 POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "P" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 5% X UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción. Procedimiento: 1. Detectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de cuatro (04) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal, la penalidad vigente en el presente servicio. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información al postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo"	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la Información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. " La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080981

Pagina N° 13

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCAÑAUZA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsApp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: **AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873**

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: **Cercado de Lima**

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: **CONTADO COMERCIAL 15 DIAS**

EMAIL: **menriquez@editorialperu.com.pe**

FECHA DE DURACION: **02.12.2022**

COMPRADOR: **MCAÑAUPA**

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE Propiedad Intelectual: <u>La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación,</u>	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300080981

Pagina N° 15

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES) : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. Sub-Total : 30 934,24 I.G.V. : 5 568,16 TOTAL : 36 502,40	S/	S/

SON: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS Y 40/100 SOLES

36 502,40

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Mayo.2022

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 02.12.2022

COMPRADOR: MCAÑAUPA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°047-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	S/	S/

SON: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS Y 40/100 SOLES

36 502,40

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31° y artículo 115° y el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicar con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.

En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicar igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem. Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		7 669,389	UNO	SERVICIO DE PUBLICACION DE NORMAS LEGALE PEDIDO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023 (120 DIAS), SOLICITADO POR EL USUARIO MEDIANTE Memorando N° 021-2023-ECI NAL N° 0904-2022-SEDAPAL-S CONTRATO MARCO N° 4600007032 SOLICITADO POR EL ECI "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES O DOCUMENTOS QUE POR LEY DEBAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO" PEDIDO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022 (60 DIAS), SOLICITADO POR EL USUARIO MEDIANTE Memorando N° 481-2022-ECI A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300080981 de fecha 31/05/2022. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar a Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERÚ para que brinde el "Servicio de publicación de normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial El Peruano". Dicho requerimiento se sustenta en el Informe N° 146-2022 remitido por el Equipo Contrataciones. El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar oportunamente los avisos relacionados a normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial "El Peruano" acorde a lo requerido por los Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés de la empresa	S/ 31 136,22	S/ 23 879,58

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300082508

Pagina N° 2

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio: El presente servicio comprende la publicación impresa de 22 avisos relacionados normas legales o documentos que por ley deben publicarse en del diario oficial "El Peruano", por ejemplo: saneamiento físico legal, comunicados al público en general, estructura tarifaria y costos colaterales, resoluciones de gerencia general, declaraciones juradas y demás de carácter institucional; de acuerdo a lo siguiente: 03 avisos con las siguientes medidas: 18 cm x 8 col 03 avisos con las siguientes medidas: 9 cm x 6 col 06 avisos con las siguientes medidas: 11 cm x 4 col 02 avisos con las siguientes medidas: 27 cm x 4 col 04 avisos con las siguientes medidas: 8 cm x 6 col 04 avisos con las siguientes medidas: 10 cm x 6 col Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional, en atención a la solicitud de difusión realizada por la Gerencia y/o Equipo correspondiente, tramitado con la aprobación de Gerencia General; en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de comunicado obligatorio, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a una persona de contacto con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. No se requiere formación académica ni experiencia laboral. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento:	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300082508

Página N° 4

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES) : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																								
				Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de seis (06) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Comunicación Institucional: <table><thead><tr><th>Caso</th><th>Duración del servicio</th><th>Clasificación del Riesgo (1)</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="3">DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR</td></tr><tr><td colspan="3">Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)</td></tr><tr><td>SCTR</td><td colspan="2">Examen de Aptitud Médica (3)</td></tr><tr><td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO SI - - - SI SI</td></tr><tr><td>2</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>ALTO - - - SI SI SI</td></tr><tr><td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO SI - - - (2) - - -</td></tr><tr><td>4 (*)</td><td>MENOR A 30 DÍAS</td><td>BAJO - - - SI (2) - - -</td></tr></tbody></table> (*) El mencionado servicio estaría dentro del "Caso 4" debido a que las visitas que se realizarán a la oficina del Equipo Comunicación Institucional son mínimas y/o nulas ya que las coordinaciones para la publicación de avisos se realizan vía correo electrónico	Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)	DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR			Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)			SCTR	Examen de Aptitud Médica (3)		1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO SI - - - SI SI	2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO - - - SI SI SI	3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO SI - - - (2) - - -	4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO - - - SI (2) - - -	SI/	SI/
Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)																												
DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR																														
Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)																														
SCTR	Examen de Aptitud Médica (3)																													
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO SI - - - SI SI																												
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO - - - SI SI SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO SI - - - (2) - - -																												
4 (*)	MENOR A 30 DÍAS	BAJO - - - SI (2) - - -																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				(1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios: - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Alarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombao, Buzones, Pozos, Laboratorios. - RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo. (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad. (3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales. P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato. P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en: - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias. - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico. - Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Gulas de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300082508

Pagina N° 6

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisible para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. - Resolución Ministerial 148-2012-TR, Gula y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público. - Entre otras relacionadas. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas. Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustenten el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST o SCTR. COMENTARIO: La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal P, a través de las penalidades, considerando las penalidades como faltas que afectan al servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal. P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno: P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará: - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis 06 trabajadores.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				- Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero si debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria. P.5.2 EL CONTRATISTA, deberá cumplir, las siguientes disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria: - Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los documentos que exija el área médica de La Empresa, para su valoración. De la misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa. - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su contrato, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300082508

Pagina N° 8

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				- EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil. - Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia General. Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba El CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio,	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. e) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser ajustada, de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300082508

Pagina N° 10

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo EL CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 36,740.74 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta con 74/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos N° 162 y N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente. N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD FORMA DE CÁLCULO 1 CALIDAD DEL SERVICIO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a los términos de referencia descritos en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para SEDAPAL. La penalidad será por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia, hasta la corrección pertinente 10% UIT	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: COORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				2 POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LITERAL F La penalidad aplicará sobre la falta cometida, considerando la multa por día de retraso en la entrega de dicha información. 10% U.I.T 3 RETRASO EN ACUDIR A REUNIONES CONVOCADAS O PROMOVIDAS POR SEDAPAL La penalidad se aplicará por hora de retraso del horario y fecha establecida por SEDAPAL. 3% U.I.T 4 POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "F" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 5% X UIT UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción. Procedimiento: 1. Delectada la infracción, SEDAPAL notificará a EL CONTRATISTA para que levante la observación en un plazo de 24 horas. De no contar con el debido sustento, SEDAPAL aplicará la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. 2. La penalidad será aplicada por el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL, la misma que será descontada en la valorización correspondiente. 3. La presente tabla de penalidades consta de cuatro (04) ocurrencias, en las que se aplicará la multa con rigor por cada ocurrencia de cualquier actividad, a partir de las veces que ocurra la infracción. 4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. 5. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal, la penalidad vigente en el presente servicio. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA O ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300082508

Pagina N° 12

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo". Y. Confidencialidad * El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. * El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. * El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. * La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: COORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsApp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA.	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300082508

Pagina N° 14

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 31.Enero.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 09.05.2023

COMPRADOR: CCORTES

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. Sub-Total : 23 879,58 I.G.V. : 4 298,32 TOTAL : 28 177,90	S/	S/

SON: VENTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 90/100 SOLES

28 177,90

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31° y artículo 115° y el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas:

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informa a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicarse con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.
En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicarse igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem. Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0,25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCAÑAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		10 000	UNO	Nro. Licitacion: NAL029523S ser pub norm leg o doc ley pub el peruan NAL N° 295-2023-SEDAPAL-S SOLICITADO POR EL ECI MEDIANTE MEMORANDO N° 213-2023-ECI SPS N° 20085194 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES O DOCUMENTOS QUE POR LEY DEBAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO" A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300081906 de fecha 08/11/2022. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar a Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERÚ para que brinde el "Servicio de publicación de normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial El Peruano". Dicho requerimiento se sustenta en el Informe N° 146-2022 remitido por el Equipo Contrataciones. El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar oportunamente los avisos relacionados a normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial "El Peruano" acorde a lo requerido por los Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés de la empresa. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio:	S/	S/
					32 431,68	32 431,68

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300083155

Pagina N° 2

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES) : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCAÑAUZA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				El presente servicio comprende la publicación impresa de 20 avisos relacionados normas legales o documentos que por ley deben publicarse en del diario oficial "El Peruano", por ejemplo: saneamiento físico legal, comunicados al público en general, estructura tarifaria y costos colaterales, resoluciones de gerencia general, declaraciones juradas y demás de carácter Institucional; de acuerdo a lo siguiente: ¢ 5 avisos con las siguientes medidas: 12 cm x 4 col ¢ 5 avisos con las siguientes medidas: 14 cm x 4 col ¢ 3 avisos con las siguientes medidas: 16 cm x 4 col ¢ 3 avisos con las siguientes medidas: 18 cm x 4 col ¢ 2 avisos con las siguientes medidas: 24 cm x 6 col ¢ 2 avisos con las siguientes medidas: 21 cm x 8 col Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional, en atención a la solicitud de difusión realizada por la Gerencia y/o Equipo correspondiente, tramitado con la aprobación de Gerencia General; en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de comunicado obligatorio, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. H. Materiales e insumos:	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a una persona de contacto con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. No se requiere formación académica ni experiencia laboral. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de seis (06) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300083155

Pagina N° 4

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MCANAUFA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: No aplica. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: No aplica. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba. El CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio,	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser ajustada, de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300083155

Pagina N° 6

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCAÑAUPIA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 38,269.38 (Treinta y ocho mil doscientos sesenta y nueve con 38/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: No aplica. Las publicaciones oficiales en el Diario Oficial El Peruano no se encuentran sujetas a las disposiciones previstas en la normativa de las contrataciones del Estado, toda vez que existe un mandato constitucional expreso que determina su contratación. X. Seguridad de la Información: *A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante *CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo". Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. " La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento a	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300083155

Pagina N° 8

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: MCANAUFA

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsApp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de Inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden.	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300083155

Pagina N° 10

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCAÑAUPI

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-0SCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE. Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.	S/	S/
				Sub-Total :		32 431,68
				I.G.V. :		5 837,70
				TOTAL :		38 269,38

SON: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 38/100 SOLES

38 269,38

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 10.Mayo.2023

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO COMERCIAL 15 DIAS

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 14.11.2023

COMPRADOR: MCANAUPE

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°047-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	S/	S/

SON: TRENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 38/100 SOLES

38 269,38

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

S.E.D.A.P.A.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.- DEFINICIONES

1.1 Contrato.- Es el instrumento suscrito entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, conforme las bases que forman parte del Pedido de servicio, la oferta del postor.

1.2 Servicio.- La actividad o labor que realiza una persona jurídica o natural ajena a SEDAPAL, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones de EL CONTRATISTA.

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA

2.1 El plazo de validez de oferta rige, como mínimo hasta la fecha propuesta para la suscripción del Pedido de Servicio.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. SEDAPAL efectuará el pago en nuevos soles mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por EL CONTRATISTA.

4.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA

4.1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

5.- VIGENCIA DE PEDIDO DE SERVICIO

5.1 En aplicación de lo dispuesto en el inciso d), artículo 31° y artículo 115° y el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Pedido de Servicio tiene vigencia desde el día siguiente de su recepción por parte de EL CONTRATISTA. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

5.2 El presente Pedido de Servicio también deberá ser utilizado para aquellas contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley 30225, aplicándose para estos casos, en cuanto corresponda, las disposiciones pertinentes del Código Civil.

6.- PRECIOS

6.1 Los precios facturados por EL CONTRATISTA serán fijos e iguales a los que haya cotizado en su propuesta económica u oferta.

7.- INSPECCION Y PRUEBAS

7.1 SEDAPAL o sus representantes tendrán el derecho de realizar inspecciones al servicio contratado, a fin de verificar su conformidad con las bases y/o términos de referencia, en aquellos se precisaran las inspecciones que requiere SEDAPAL y el lugar en que habrán de efectuarse, SEDAPAL notificará por escrito a EL CONTRATISTA la identidad de identidad de todo representante designado para estos fines.

Señores Contratistas,

Nuestra empresa en su afán de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos informe a usted, los sistemas de pago de las facturas.

1.- Abono en cuenta en los siguientes bancos:

INTERBANK	XXXXX-XXXXXX-XXXXXXXXXX	Cta. Ahorros 11 dígitos
BANCO DE CREDITO	XXXXXXXXXX	10 dígitos
SCOTIABANK	XXXXXXXXXX	10 dígitos
BBVA CONTINENTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 dígitos

Para acogerse a este sistema deberían comunicar con caracteres irrevocables mediante carta dirigida a SEDAPAL - Equipo Contabilidad General, su número completo de la Cuenta Corriente o de ahorros en moneda Nacional perteneciente a la Razón Social.
En el caso que se requiera cambiar el número de cuenta bancaria y/o banco, deberán comunicar igualmente mediante carta firmada notarialmente legalizada del Representante Legal para la actualización de datos del sistema.

2.- Pago a través de Cheque de Gerencia Banco Scotiabank

Bajo este sistema el Cheque es emitido y pagado directamente por el Banco Scotiabank para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Banco.

7.2 Si el servicio materia del Pedido de Servicio inspeccionado no se ajustara a las bases y/o términos de referencia, SEDAPAL podrá rechazarlos y EL CONTRATISTA deberá, sin cargo para SEDAPAL volver a realizarlos debiendo implementar todas las modificaciones necesarias para cumplir con las bases y/o términos de referencia.

8.- EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. EL CONTRATISTA realizará el servicio de acuerdo al plazo de ejecución previsto en las bases y/o términos de referencia que dieron origen al Pedido de Servicio.

8.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido de Servicio, EL CONTRATISTA se viera en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento de la ejecución del servicio, deberá notificar de inmediato a SEDAPAL por escrito, la demora, su duración esperada y las causas que la motivan; SEDAPAL, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar o no el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Pedido de Servicio.

8.3 Si EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual, no ejecutara el servicio en su totalidad o en parte, SEDAPAL, podrá imponer la multa correspondiente sin perjuicio que en forma unilateralmente podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

9.- MODIFICACION DEL PEDIDO DE SERVICIO

9.1. Toda variación o modificación de los términos del Pedido de Bienes o Servicios debe efectuarse mediante adenda; a excepción de los pedidos por montos < o = a 8 U.I.T., la cual debe realizarse mediante documento que exprese la voluntad de las partes (área usuaria y contratista).

10.- CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL

10.1. EL CONTRATISTA, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, puede ceder sus derechos a favor de terceros, en caso en el cual SEDAPAL abonara a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión, mas no procede la cesión de posición contractual de EL CONTRATISTA, con las excepciones establecidas en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

11.- CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11.1. SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio de conformidad con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

* En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, SEDAPAL, podrá resolver el Pedido de Servicio, solo si habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA no ha verificado su cumplimiento.

* No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.- DESCUENTOS

12.1 SEDAPAL queda autorizada a deducir de las valorizaciones y/o liquidación final cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA genere un desembolso económico, daños o perjuicios a terceros o a los bienes instalados en SEDAPAL.

13.- PENALIDADES

13.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del Pedido de Servicio y siempre que haya sido requerido para ello, SEDAPAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al diez por ciento (10%)

Del monto contractual, o de ser el caso del ítem. Tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.

En todos los casos, la penalidad aplicará y se calculará de Acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$\text{Fx Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

-Para plazo mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

13.2 Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, SEDAPAL podrá resolver el Pedido de Servicio por incumplimiento.

14.- SANCIONES

14.1. Las sanciones serán aplicadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo Establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

El presente formato deberá ser utilizado para las contrataciones derivadas de procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicaciones Simplificadas siempre que el monto del valor estimado no supere los S/100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) y contrataciones directas fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previstas en el inciso a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24 Enero 2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		1	UNO	Nro. Licitacion: NAL002124S Ser pub nor leg doc ley pub El Peruano MEMORANDO:62-2024-ECI SPS:20085649 EQUIPO COMUNICACION INSTITUCIONAL TIEMPO DE EJECUCION: 06 MESES "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES O DOCUMENTOS QUE POR LEY DEBAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO" A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300083155 de fecha 10/05/2023. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar a Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERÚ para que brinde el "Servicio de publicación de normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial El Peruano". Dicho requerimiento se sustenta en el Informe N° 146-2022 remitido por el Equipo Contrataciones. El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL publicar oportunamente los avisos relacionados a normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial "El Peruano" acorde a lo requerido por los Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés de la empresa. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio:	S/ 34 224,24	S/ 34 224,24

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300084484

Página N° 2

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24.Enero.2024

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

DISTRITO: Cercado de Lima

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

R.U.C: 20100072751

TELEFONOS: 3150400-2503

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

COMPRADOR: CMORILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				El presente servicio comprende la publicación impresa de 17 avisos relacionados normas legales o documentos que por ley deben publicarse en del diario oficial "El Peruano", por ejemplo: acreditación de disponibilidad hídrica, saneamiento físico legal, declaraciones juradas, actualización de responsables de transparencia, estructura tarifaria y costos colaterales, resoluciones de gerencia general, declaraciones juradas y demás de carácter institucional; de acuerdo a lo siguiente: ¢ 02 avisos con las siguientes medidas: 32 cm x 8 col ¢ 03 avisos con las siguientes medidas: 20 cm x 4 col ¢ 03 avisos con las siguientes medidas: 18 cm x 4 col ¢ 03 avisos con las siguientes medidas: 16 cm x 4 col ¢ 03 avisos con las siguientes medidas: 14 cm x 4 col ¢ 03 avisos con las siguientes medidas: 12 cm x 6 col Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional, en atención a la solicitud de difusión realizada por la Gerencia y/o Equipo correspondiente, tramitado con la aprobación de Gerencia General; en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de comunicado obligatorio, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24.Enero.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a una persona de contacto con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. No se requiere formación académica ni experiencia laboral. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA: Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de seis (06) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día	SI/	SI/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300084484

Pagina N° 4

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24.Enero.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: No aplica. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: No aplica. R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba. El CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24 Enero, 2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso al día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser ajustada, de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitarios. i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y otras normativas aplicables a sus procesos. l) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300084484
Pagina N° 6

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356
LIMA, 24.Enero.2024 CODIGO PROVEEDOR: 202430
SEÑOR(ES) : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873 R.U.C: 20100072751
DISTRITO: Cercado de Lima TELEFONOS: 3150400-2503
CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe
FECHA DE DURACION: 26.07.2024 COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 40,364.60 (Cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro con 60/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: No aplica. Las publicaciones oficiales en el Diario Oficial El Peruano no se encuentran sujetas a las disposiciones previstas en la normativa de las contrataciones del Estado, toda vez que existe un mandato constitucional expreso que determina su contratación. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24.Enero.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo". Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. " La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal). El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300084484
Pagina N° 8

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356
LIMA, 24.Enero.2024 CODIGO PROVEEDOR: 202430
SEÑOR (ES) : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873 R.U.C: 20100072751
DISTRITO: Cercado de Lima TELEFONOS: 3150400-2503
CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe
FECHA DE DURACION: 26.07.2024 COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsApp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante. En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero. Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24.Enero.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA. SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos: (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la Investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300084484

Pagina N° 10

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24.Enero.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado). EE. Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.	S/	S/
				Sub-Total :		34 224,24
				I.G.V. :		6 160,36
				TOTAL :		40 384,60

SON: CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 60/100 SOLES

40 384,60

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 24.Enero.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 26.07.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°047-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	SI	SI

SON: CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 60/100 SOLES

40 384,60

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300085293

Pagina N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 06.Junio.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.12.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		1	UNO	Nro. Licitacion: NAL026424S Serv.de pub..de Norm. Leg.doc en el Per. SOLICITADO POR EL EQUIPO COMUNICACION INSTITUCIONAL MEMORANDO N° 346-2024-ECI SPS N° 20085917 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO : 06 MESES SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES O DOCUMENTOS QUE POR LEY DEBAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO* A. Antecedentes: El último servicio solicitado se ha venido realizando mediante contratación NAL formalizado con Pedido de Servicio N° 4300084484 de fecha 27/01/2024. B. Objeto del Requerimiento: La presente contratación tiene por objeto contratar a Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERÚ para que brinde el "Servicio de publicación de normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial El Peruano". Dicho requerimiento se sustenta en el Informe N° 146-2022 remitido por el Equipo Contrataciones. El presente servicio es solicitado por el Equipo Comunicación Institucional (ECI). C. Finalidad Pública: El servicio permitirá a SEDAPAL. publicar oportunamente los avisos relacionados a normas legales o documentos que por ley deban publicarse en el diario oficial "El Peruano" acorde a lo requerido por los Equipos y/o Gerencias de SEDAPAL, los mismos que son de cumplimiento obligatorio frente a los diferentes grupos de interés de la empresa. D. Actividad del POI: El presente requerimiento se encuentra asociado al objetivo POI: "Mejorar la gestión organizacional". E. Descripción de las actividades del servicio:	S/	S/
					34 308,60	34 308,60

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 06 Junio.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.12.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				El presente servicio comprende la publicación impresa de 27 avisos relacionados normas legales o documentos que por ley deben publicarse en del diario oficial "El Peruano", por ejemplo: acreditación de disponibilidad hídrica, saneamiento físico legal, actualización de responsables de transparencia, estructura tarifaria y costos colaterales, resoluciones de gerencia general, declaraciones juradas y demás de carácter institucional; de acuerdo a lo siguiente: * 02 avisos con las siguientes medidas: 22 cm x 4 col * 02 avisos con las siguientes medidas: 32 cm x 4 col * 05 avisos con las siguientes medidas: 10 cm x 4 col * 06 avisos con las siguientes medidas: 11 cm x 6 col * 06 avisos con las siguientes medidas: 16 cm x 4 col * 06 avisos con las siguientes medidas: 12 cm x 4 col Las publicaciones se efectuarán de acuerdo al requerimiento del Equipo Comunicación Institucional, en atención a la solicitud de difusión realizada por la Gerencia y/o Equipo correspondiente, tramitado con la aprobación de Gerencia General; en tal sentido, dichas cantidades son referenciales. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas y equipos; y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento del Contrato. F. Entregables: EL CONTRATISTA deberá entregar por cada publicación de comunicado obligatorio, lo siguiente: - Arte del aviso a publicarse previamente aprobado por SEDAPAL. - Adjuntar el recorte periodístico o escaneado como evidencia de la publicación. G. Herramientas y Equipos: Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356
LIMA, 06.Junio.2024 CODIGO PROVEEDOR: 202430
SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873 R.U.C: 20100072751
DISTRITO: Cercado de Lima TELEFONOS: 3150400-2503
CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe
FECHA DE DURACION: 10.12.2024 COMPRADOR: CMORILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				H. Materiales e insumos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA. I. Personal Mínimo Requerido: EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente a una persona de contacto con quien SEDAPAL realizará las coordinaciones para gestionar la publicación de cada aviso. No se requiere formación académica ni experiencia laboral. Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. SEDAPAL, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que por Ley le corresponden a EL CONTRATISTA con relación a su personal y/o terceros originados en la ejecución del presente servicio. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, para el adecuado desarrollo del servicio podrá asignar los operarios necesarios, de tal manera que se realice el servicio en el plazo de ejecución previsto en los presentes términos de referencia. El servicio requerido no implica una relación directa entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral, estabilidad laboral, ni compromiso entre SEDAPAL y los trabajadores que asigne EL CONTRATISTA. En este sentido, el personal que ejecutará el servicio, realizará sus actividades por cuenta y riesgo, dirección y responsabilidad de EL CONTRATISTA. J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales, es decir, será de acuerdo a cada publicación de aviso efectuado en el mes a valorizar, y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Comunicación Institucional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del comprobante de pago e entregables acordes al literal F) por parte de EL CONTRATISTA.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 06 Junio.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.12.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria. - Informe del funcionario responsable del Equipo Comunicación Institucional, emitiendo la conformidad del servicio. - Comprobante de pago. K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de seis (06) meses o hasta que se agote el monto contrato, contado a partir del día siguiente de la recepción del pedido de servicio por parte del contratista. Dicho plazo constituya un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido. M. Lugar de Ejecución: Las actividades del presente servicio serán desarrolladas en las instalaciones del CONTRATISTA. N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: No aplica. P. Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio: No aplica. Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: No aplica.	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300085293

Pagina N° 5

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 06.Junio.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.12.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				R Responsabilidad del Contralista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. S. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y las condiciones generales que formará parte integrante del documento que se suscriba EL CONTRATISTA, así como, a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes: a) EL CONTRATISTA es el único responsable ante SEDAPAL de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. b) Realizar todas las coordinaciones referentes a la difusión (precio, ubicación, tamaño, tiempo) directamente con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL. c) Publicar los avisos solicitados en la fecha y espacios coordinados con el Equipo Comunicación Institucional de SEDAPAL además de validarlos, verificando que el contenido no presente errores. d) Cuando por cualquier motivo ajeno a SEDAPAL no se cumpliera con la(s) fecha(s) y o espacio(s) pactados, o el texto presentará algún error producido por el medio de comunicación, éste deberá hacer la rectificación debida difundiendo el aviso el día siguiente de la fecha de no publicación, o de tratarse de un día no laborable, en el primer día laborable después de la fecha programada para la publicación, previa carta aclaratoria a SEDAPAL con la exposición de los motivos de la omisión o error. e) La impresión de los avisos publicados debe ser ajustada, de modo tal que sean perfectamente legibles. f) No se aceptarán espacios junto a avisos que promocionen productos o servicios que pudieran estar reñidos con la moral y las buenas costumbres. g) La facturación de los avisos se realizará directamente a SEDAPAL luego de realizada la publicación adjuntando el aviso original. h) El medio respetará las tarifas establecidas por los servicios publicitados	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

**Pedido de Servicio**

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 06.Junio.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.12.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				i) Designar un Coordinador del servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien SEDAPAL efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas. j) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Comunicación Institucional sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de SEDAPAL. k) Implementar las disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo. T. Obligaciones de SEDAPAL: a) Proporcionar las facilidades para el correcto desempeño del servicio. b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como, supervisar permanentemente su ejecución del servicio, a través del Equipo Comunicación Institucional. c) Tramitar y ordenar el pago de las valorizaciones presentadas por El CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. d) Exigir, a través del Equipo Comunicación Institucional, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo El CONTRATISTA, responsable de su ejecución de acuerdo a los documentos señalados y a su propuesta que forma parte del documento suscrito, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidad, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Pedido de Servicios. e) Evaluar permanentemente los servicios prestados por El CONTRATISTA para verificar el cumplimiento del servicio. U. Seguros: No Aplica. V. Importe estimado de la contratación: El servicio a contratar es por un monto total estimado de S/ 40,484.15 (Cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 15/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio. W. Tabla de Penalidades y Multas: No aplica	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300085293

Pagina N° 7

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 06 Junio. 2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.12.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Las publicaciones oficiales en el Diario Oficial El Peruano no se encuentran sujetas a las disposiciones previstas en la normativa de las contrataciones del Estado, toda vez que existe un mandato constitucional expreso que determina su contratación. X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante *CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 8 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 8UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo". Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4572040/C%C3%B3digo%20de%20Etica%20de%20Sedapal.pdf?v=1684355641 El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356
LIMA, 06.Junio.2024 CODIGO PROVEEDOR: 202430
SEÑOR (ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873 R.U.C: 20100072751
DISTRITO: Cercado de Lima TELEFONOS: 3150400-2503
CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe
FECHA DE DURACION: 10.12.2024 COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				subcontratistas si los hubiera. AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorias que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorias estarán a cargo de los administradores del contrato. BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio. CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, proveedores, consultores, y personal vinculado por contrato, observar los más altos niveles éticos y denunciar, a través de los canales de atención de denuncias, ubicados principalmente en la página institucional de SEDAPAL (en plataforma gob.pe), todo acto sospechoso de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses o fraude, y respecto de los cuales se tome conocimiento antes, durante o después del proceso de contratación que les vincula con nuestra organización. SEDAPAL define, para estos efectos, los siguientes términos: (i) Acto de Corrupción: Conducta contraria a la ética que revela un ejercicio abusivo o mal uso del poder público, con el propósito de obtener una ventaja o beneficio indebido a favor de quien actúa, terceros o ambos; habiéndose vulnerado -para conseguir ello- las normas o disposiciones de carácter obligatorio, afectando los intereses de la organización	SI	SI

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300085293

Página N° 9

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 06.Junio.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.12.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				(SEDAPAL). (ii) Acto de Fraude: Engaño, ocultamiento, violación de la confianza o el aprovechamiento de una oportunidad derivada de un error en el sistema, la condición de vulnerabilidad en un proceso o la carencia de controles por parte de la organización. Se distingue de los delitos de corrupción porque los actos de fraude no son delitos contra la administración pública, pero pueden ser otro tipo de delitos o infracciones sancionables por la misma empresa o sus socios de negocios. (iii) Inconducta Funcional: Comportamiento indebido, por acción u omisión, que implica el incumplimiento de una función - la transgresión de los deberes y las prohibiciones - derivada de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad. Para ser considerada como tal, la inconducta funcional debe estar tipificada con disposiciones claramente establecidas y debe tener una sanción definida. (iv) Conflicto de Intereses: Significa participar, mantener o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. En caso se compruebe la comisión de cualquiera de los actos anteriormente descritos, a excepción del acto de fraude -que requiere del análisis previo del contexto en que se llevó a cabo-, SEDAPAL podrá invocar la resolución inmediata del contrato, por incumplimiento de la presente disposición, independientemente del pago por daños y perjuicios o cualquier responsabilidad civil derivada que SEDAPAL considere oportuno solicitar. DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado)	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356
LIMA, 06.Junio.2024 CODIGO PROVEEDOR: 202430
SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873 R.U.C: 20100072751
DISTRITO: Cercado de Lima TELEFONOS: 3150400-2503
CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo EMAIL: menriquez@editorialperu.com.pe
FECHA DE DURACION: 10.12.2024 COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				EE Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución Sub-Total : 34 308,60 I.G.V. : 6 175,55 TOTAL : 40 484,15	S/	S/

SON: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 15/100 SOLES 40 484,15

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300085293

Pagina N° 11

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 06.Junio.2024

CODIGO PROVEEDOR: 202430

SEÑOR(ES): EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

DIRECCION: AV. ALFONSO UGARTE NRO. 873

R.U.C: 20100072751

DISTRITO: Cercado de Lima

TELEFONOS: 3150400-2503

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: memriquez@editorialperu.com.pe

FECHA DE DURACION: 10.12.2024

COMPRADOR: CMURILLO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				Consideraciones Ambientales: 1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento. 2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información: - Símbolo. - Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento. - Datos de reactividad. - Registro de fuego y explosión. - Indicaciones en caso de fuga o derrame. - Equipo de protección general. - Primeros Auxilios. 3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°047-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".	S/	S/

SON: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 15/100 SOLES

40 484,15

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

		Requerimiento			Medio de Comunicación				Conformidad		
N°	Equipo	C. Costo	F. Solicitud	Año	Medio Com.	Detalle de Aviso	Fecha de Difusión	Tamaño aviso	Cotización	Monto inc. IGV	
1	ESPS	37400	27.07.2021	2021	El Comercio	Saneamiento Físico Legal	12.08.2021	6x3	4,008.30	4,008.29	
2	ESPS	37400	27.07.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	12.08.2021	11x6	1,516.32	1,516.32	
3	ESG	12200	02.08.2021	2021	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	06.08.2021	20x6	3,153.43	3,153.43	
4	GDI	31000	02.09.2021	2021	El Peruano	Estructura Tarifaria	03.09.2021	20x4	2,205.56	2,205.56	
5	GPO	35000	03.09.2021	2021	El Comercio	Llamado a licitación	05.09.2021	6x3	25,769.28	25,769.28	
6	EOF	22200	08.09.2021	2021	El Peruano	Reducción de capital Social	10.09.2021	7x4	643.29	643.29	
7	EOF	22200	08.09.2021	2021	El Comercio	Reducción de capital Social	10.09.2021	6x3	4,008.30	4,008.30	
8	ESPS	37400	23.07.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	13.09.2021	12x4	1,102.78	1,102.78	
9	ESPS	37400	23.07.2021	2021	El Comercio	Saneamiento Físico Legal	13.09.2021	6x3	4,008.30	9,612.16	
10				2021	Ojo			8x3	5,603.86		
11	EOF	22200	08.09.2021	2021	El Peruano	Reducción de capital Social	16.09.2021	7x4	643.29	643.29	
12	EOF	22200	08.09.2021	2021	El Comercio	Reducción de capital Social	16.09.2021	6x3	4,008.30	4,008.30	
13	ESPS	37400	07.09.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	17.09.2021	20x6	3,153.43	3,153.43	
14	ESPS	37400	07.09.2021	2021	La República	Saneamiento Físico Legal	17.09.2021	12x6	6,066.46	6,066.46	
15	ESPS	37400	13.09.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	18.09.2021	9x4	827.09	827.09	
16	ESPS	37400	13.09.2021	2021	La República	Saneamiento Físico Legal	18.09.2021	5x3	1,189.75	1,189.75	
17	EOF	22200	08.09.2021	2021	El Peruano	Reducción de capital Social	22.09.2021	7x4	643.29	643.29	
18	EOF	22200	08.09.2021	2021	El Comercio	Reducción de capital Social	22.09.2021	6x3	4,008.30	4,008.30	
19	ESPS	37400	17.09.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	23.09.2021	8x4	882.23	882.23	
20	ESPS	37400	17.09.2021	2021	La República	Saneamiento Físico Legal	23.09.2021	6x4	2,195.69	4,391.38	
21	ESPS	37400	17.09.2021	2021				6x4	2,195.69		
22	ESPS	37400	17.09.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	23.09.2021	10x6	1,654.17	1,654.17	
23	EGA	23300	27.09.2021	2021	El Peruano	Venta de bienes	02.10.2021	16x4	1,470.37	1,470.37	
24	EGA	23300	27.09.2021	2021	La República	Venta de bienes	02.10.2021	7x3	1,983.47	1,983.47	
25	EPOF	31200	29.09.2021	2021	El Peruano	Estructura Tarifaria	30.09.2021	9x4	992.50	992.50	
26	EPOF	31200	29.09.2021	2021	El Peruano	Estructura Tarifaria	30.09.2021	16x4	1,764.45	1,764.45	
27	EPOF	31200	29.09.2021	2021	El Peruano	Estructura Tarifaria	30.09.2021	27x8	7,236.55	7,236.55	
28	ESPS	37400	12.10.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	18.10.2021	10x6	1,378.48	1,378.48	
29	ESPS	37400	12.10.2021	2021	La República	Saneamiento Físico Legal	18.10.2021	7x3	1,983.47	1,983.47	
30	ESPS	37400	13.10.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	27.10.2021	12x6	1,654.17	1,654.17	
31	ESPS	37400	13.10.2021	2021	La República	Saneamiento Físico Legal	27.10.2021	9x4	3,173.23	3,173.23	
32	EGCM	34800	27.10.2021	2021	El Comercio	Horario de atención en feriados	30.10.2021	3X3	1,461.86	1,461.85	

33	EGCM	34800	27.10.2021	2021	Diario Exitosa	Horario de atención en feriados	30.10.2021	3X4	2,596.00	2,596.00	2,596.00
34	ECI	13800	03.11.2021	2021	Radio Radiomar	Campaña del agua	03.11.2021	20"	2,578.68	2,578.68	5,810.84
35				2021	Radio La Inolvidable			20"	3,232.16	3,232.16	
36	ECI	13800	03.11.2021	2021	Radiomar	Campaña del alcantarillado	03.11.2021	20"	2,578.68	2,578.68	5,810.84
37				2021	Radio La Inolvidable			20"	3,232.16	3,232.16	
38	ECI	13800	03.11.2021	2021	Radio La Inolvidable	Campaña del agua	04.11.2021	20"	3,232.16	3,232.16	6,965.16
39				2021	Radio Nueva Q			20"	3,733.00	3,733.00	
40	ECI	13800	03.11.2021	2021	Radio La Inolvidable	Campaña del alcantarillado	04.11.2021	20"	3,232.16	3,232.16	5,810.84
41				2021	Radio Radiomar			20"	2,578.68	2,578.68	
42	ECI	13800	03.11.2021	2021	Radio La Inolvidable	Campaña del agua	05.11.2021	20"	3,232.16	3,232.16	6,965.16
43				2021	Radio Nueva Q			20"	3,733.00	3,733.00	
44	ECI	13800	03.11.2021	2021	Radio La Inolvidable	Campaña del alcantarillado	05.11.2021	20"	3,232.16	3,232.16	5,810.84
45				2021	Radio Radiomar			20"	2,578.68	2,578.68	
46	ECI	13800	03.11.2021	2021	Radio Nueva Q	Campaña del agua	06.11.2021	20"	4,977.33	4,977.33	4,977.33
47	ECI	13800	03.11.2021	2021	Radio Nueva Q			20"	4,355.17	4,355.17	4,355.17
48	ESPS	37400	15.11.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	17.11.2021	10x4	1,102.78	1,102.78	1,102.78
49	ESPS	37400	15.11.2021	2021	El Comercio			6x3	4,008.30	4,008.30	9,612.15
50				2021	Ojo	Saneamiento Físico Legal	17.11.2021	6x3	5,603.86	5,603.86	
51	ESPS	37400	15.11.2021	2021	El Peruano			8x4	735.19	735.19	735.19
52	ESPS	37400	15.11.2021	2021	Diario Exitosa	Saneamiento Físico Legal	18.11.2021	4x3	2,596.00	2,596.00	2,596.00
53	ESPS	37400	15.11.2021	2021	El Comercio			6x3	3,298.43	3,298.43	3,298.43
54	ESPS	37400	17.11.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	27.11.2021	10x4	918.98	918.98	918.98
55	ESPS	37400	17.11.2021	2021	La República			5x3	1,189.75	1,189.75	1,189.75
56	ESPS	37400	23.11.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	30.11.2021	10x4	918.98	918.98	918.98
57	ESPS	37400	25.11.2021	2021	El Peruano			12x4	1,102.78	1,102.78	1,102.78
58	ESPS	37400	25.11.2021	2021	La República	Saneamiento Físico Legal	02.12.2021	5x3	1,189.75	1,189.75	1,189.75
59	ESG	12200	10.12.2021	2021	El Peruano			28x6	5,628.43	5,628.43	5,628.43
60	ESPS	37400	16.12.2021	2021	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	21.12.2021	26x6	4,099.46	4,099.46	4,099.46
61	ESPS	37400	16.12.2021	2021	La República			13x4	5,288.71	5,288.71	5,288.71
62	EGCM	34800	17.12.2021	2021	La República - El Popular	Horario de atención en feriados	24, 27, 31.12.2021 y 03.01.2022	4x3	6,077.98	6,077.98	6,078.01
63	GG	12200	30.12.2021	2021	El Peruano			32x4	3,363.66	3,363.66	3,363.66
64	EASu	45301	04.01.2022	2022	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	06 y 10.01.2022	9x3	4,760.67	4,760.67	4,760.67
65	EASu	45301	04.01.2022	2022	La República			9x3	4,760.67	4,760.67	4,760.67
66	EASu	45301	04.01.2022	2022	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	06 y 10.01.2022	9x3	4,760.67	4,760.67	4,760.67
66											

67	GG	12200	04.01.2022	2022	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	08.01.2022	32x4	2,943.20	3,363.66
68	ESPS	37400	21.01.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	25.01.2022	13x4	1,194.68	1,194.68
69	ESPS	37400	21.01.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	26.01.2022	13x4	1,194.68	1,194.68
70	ESPS	37400	21.01.2022	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	25 y 26.01.2022	9x3	4,760.67	4,760.70
71	EASU	45402	16.03.2022	2022	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	23 y 27.03.2022	11x3	5552.73	5552.73
72	EASU	45402	16.03.2022	2022	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	23 y 27.03.2022	11x3	5552.73	5552.73
73	EASU	45402	16.03.2022	2022	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	23 y 27.03.2022	11x3	5552.73	5552.73
74	EASU	45402	16.03.2022	2022	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	23 y 27.03.2022	11x3	5552.73	5552.73
75	EASU	45402	16.03.2022	2022	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	23 y 27.03.2022	11x3	5552.73	5552.73
76	EASU	45402	16.03.2022	2022	El Popular	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	23 y 27.03.2022	9x3	2610.61	2610.61
77	ERCB	21600	17.03.2022	2022	El Popular	Utilidades 2021	25.03.2022	7x3	2003.09	2003.09
78	EASU	45402	17.03.2022	2022	El Popular	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	23 y 27.03.2022	9x3	2610.61	2610.61
79	EASU	45402	17.03.2022	2022	El Popular	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	23 y 27.03.2022	9x3	2610.61	2610.61
80	ERCB	21600	17.03.2022	2022	La República	Utilidades 2021	28.03.2022	6x4	2436.32	2436.32
81	ESPS	37400	31.03.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	14.04.2022	14x4	1286.58	1286.58
82	ESPS	37400	31.03.2022	2022	El Popular	Saneamiento Físico Legal	14.04.2022	7x3	870.2	870.2
83	ESPS	37400	08.04.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	22.04.2022	16x4	1470.37	1470.37
84	ESPS	37400	08.04.2022	2022	El Popular	Saneamiento Físico Legal	22.04.2022	9x3	1305.3	1305.29
85	EGCM	34801	19.04.2022	2022	La República - El Popular	Horario de atención en feriados	29.04.2022	5x3 LR / 4x3 EP	1701.63	1701.63
86	EGCM	34801	19.04.2022	2022	Crac Medios	Horario de atención en feriados	29.04.2022	26 seg	6110	6110
87	ESPS	37400	27.04.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	04. 05 y 06.05.2022	12x4	3308.34	3308.34
88	ESPS	37400	28.04.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	5.06.2022	15x4	1378.48	1166.2
89	ESPS	37400	27.04.2022	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	04. 05 y 06.05.2022	7x3	5950.42	5950.44
90	ESPS	37400	28.04.2022	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	5.06.2022	9x3	2380.34	2380.34
91	GG	31200	05.05.2022	2022	El Peruano	Estructura Tarifaria	07.05.2022	20x4	1654.17	1654.17
92				2022				15x4	2205.56	2205.56
93				2022				32x8+32x8+18x8	24550.73	24550.73
94	ESPS	37400	05.05.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	18.05.2022	12x4	1102.78	1102.78
95	ESPS	37400	05.05.2022	2022	El Popular	Saneamiento Físico Legal	18.05.2022	7x3	870.2	870.2
96	ESPS	37400	05.05.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	18.05.2022	14x4	1286.58	1286.58
97	ESPS	37400	05.05.2022	2022	El Popular	Saneamiento Físico Legal	18.05.2022	7x3	870.2	870.2
98	ESPS	37400	05.05.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	18.05.2022	16x4	1470.37	1470.37
99	ESPS	37400	05.05.2022	2022	El Popular	Saneamiento Físico Legal	18.05.2022	7x3	870.2	870.2
100	ESPS	37400	13.05.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	18.05.2022	15x4	1378.48	1378.48

101	ESPS	37400	13.05.2022	2022	El Popular	Saneamiento Físico Legal	18.05.2022	7x3	870.2	870.2
102	GG	12200	19.02.2022	2022	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	22.05.2022	32x4	3363.66	3363.66
103	EPE	36300	09.06.2022	2022	La República	Ampliación de Plazo para presentación de ofertas	11-Jun	6x4	1536.98	1536.98
104	EGCM	34801	03.06.2022	2022	La Republica - El Popular	Horario de atención en feriados	22-Jun	5x3	1855.04	1855.03
105	GG	12200	13.03.2022	2022	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	17-Jun	22x8	4913.71	4913.71
106	ESPS	37400	15.06.2022	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	21-Jun	16x4	1470.37	1470.37
107	ESPS	37400	15.06.2022	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	21-Jun	9x3	2643.52	2643.52
108	EPE	36300	23.06.2022	2022	La República	Llamado a Licitación	26-Jun	9x3	3110.02	3110.02
109	ERC	21500	11-Jul	2022	El Peruano	Declaraciones Juradas	18-Jul	8x2	1286.86	1286.86
110	GG	31200	1-Ago	2022	El Peruano	Estructura Tarifaria	2-Ago	32x8+32x8+32x8+16x8	34051.06	34051.06
111	ERC	21500	3-Ago	2022	El Peruano	Declaraciones Juradas	8-Ago	8x2	214.48	214.48
112	ESPS	37400	12-Ago	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	19-Ago	17x6	2,680.42	2680.42
113	ESPS	37400	12-Ago	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	19-Ago	11x3	2,776.36	1463.51
114	ESPS	37400	12-Ago	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	19-Ago	10x6	1,378.48	1378.48
115	ESPS	37400	12-Ago	2022	La Republica - El Popular	Saneamiento Físico Legal	19-Ago	9x3	3,685.64	3685.65
116	EGCM	34801	19-Ago	2022	La Republica - El Popular	Horario de atención en feriados	25 y 26 Ago	4x3	1,463.52	1463.51
117	ESPS	37400	5-Set	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	21-Set	17x6	2,680.42	2680.42
118	ESPS	37400	5-Set	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	16-Set	9x3	2,380.34	2380.35
119	GG	12200	19-Set	2022	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	22-Set	26x4	2,732.97	2732.97
120	ESPS	37400	26-Set	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	29-Set	8x6	1,102.78	1102.78
121	ESPS	37400	26-Set	2022	La Republica - El Popular	Saneamiento Físico Legal	29-Set	7x3 y 6x3	2,708.34	2708.35
122	ESPS	37400	26-Set	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	30-Set	11x4	1,010.88	1010.88
123	ESPS	37400	26-Set	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	30-Set	9x3	2,380.34	2380.35
124	EOF	22200	29-Set	2022	El Peruano	Reducción de capital Social	4-Oct	12x4	1,102.78	1102.78
125	EGCM	34801	22-Set	2022	El Popular	Horario de atención en feriados	6-Oct	4x3	511.88	511.61
126	EGCM	34801	22-Set	2022	El Popular	Horario de atención en feriados	28-Oct	4x3	511.88	511.61
127	EOF	22200	29-Set	2022	La República	Reducción de capital Social	6-12-18/Oct	7x3	5,950.42	5950.44
128	EOF	22200	29-Set	2022	El Peruano	Reducción de capital Social	12-18/Oct	12x4	2,205.56	2205.56
129	ESPS	37400	7-Oct	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	14-Oct	16x4	1,470.37	1470.37
130	ESPS	37400	7-Oct	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	14-Oct	9x3	2,380.34	2,380.35
131	ERC	21500	2-Nov	2022	El Peruano	Declaraciones Juradas	Nov	8x2	428.95	428.95
132	ESPS	37400		2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	30-Nov	9x3	1,654.17	1654.17
133	ESPS	37400		2022	La República	Saneamiento Físico Legal	30-Nov	9x3	2,643.52	2643.52
134	ESPS	37400	30-Nov	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	2-Dic	12x6	1,654.17	1654.17

135	ESPS	37400	30-Nov	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	2-Dic	9x3	2,643.52	2643.52
136	EOMR-S	34801	16-Dic	2022	La República - El Popular	Horario de atención en feriados	23-Dic	4x3	1,631.45	1,631.18
137	EOMR-S	34801	16-Dic	2022	La República - El Popular	Horario de atención en feriados	29-Dic	4x3	1,631.45	1,631.18
138	GALR	37200	16-Dic	2022	El Peruano	Reducción de capital Social	22-28 dic / 03 ene	12x4	3,308.34	3,308.34
139	GALR	37200	16-Dic	2022	La República	Reducción de capital Social	22-28 dic / 03 ene	7x3	5,950.42	6307.46
140	ESPS	37400	23-Dic	2022	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	28-Dic	16x4	1,470.37	1470.37
141	ESPS	37400	23-Dic	2022	La República	Saneamiento Físico Legal	29-Dic	9x3	2,380.34	2,380.35
142	EPOF	31200	28-Dic	2022	El Peruano	Estructura Tarifaria	30-Dic	24x6	3,784.12	3784.12
143	EGA	23300	6-Ene	2023	La República - El Popular	Venta de bienes	15-Ene	6x3 + 7x3	3,056.84	3056.83
144	GG	12200	16-Ene	2023	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	18-Ene	32x4	3,363.66	3363.66
145	ESPSP	37400	16-Ene	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	25-Ene	18x4	1,654.17	1654.17
146	ESPSP	37400	16-Ene	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	25-Ene	9x4	3,173.23	3173.23
147	ESPS	37400	18-Ene	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	25-Ene	14x4	1,286.58	1286.58
148	ESPS	37400	18-Ene	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	25-Ene	6x4	2,436.32	2436.44
149	ESPS	37400	23-Feb	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	28-Feb	16x4	1,470.37	1470.37
150	ESPS	37400	23-Feb	2023	Trome	Saneamiento Físico Legal	28-Feb	5x3	6,417.14	6417.14
151	ESPS	37400	27-Feb	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	4-Mar	13x4	1,194.68	1194.68
152	ESPS	37400	27-Feb	2023	El Popular	Saneamiento Físico Legal	4-Mar	7x3	870.20	870.2
153	ESPS	37400	27-Feb	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	6-Mar	14x4	1,286.58	1286.58
154	ESPS	37400	27-Feb	2023	Trome	Saneamiento Físico Legal	6-Mar	5x3	6,417.14	6417.14
155	GG	12200	7-Mar	2023	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	11-Mar	21x8	4,960.36	4890.36
156	ERC	21500	9-Mar	2023	PGA El Peruano	Declaraciones Juradas	13-Mar		643.43	643.43
157		21500	10-Mar	2023	PGA El Peruano	Declaraciones Juradas	18-Mar		214.48	214.48
158	ESPS	37400	20-Mar	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	24-Mar	13x4	1,194.68	1194.68
159	ESPS	37400	20-Mar	2023	El Popular	Saneamiento Físico Legal	24-Mar	6x3	724.87	724.87
160	ERCB	21600	23-Mar	2023	La República	Utilidades 2022	28-Mar	7x3	2,204.05	2204.05
161	ESPS	37400	24-Mar	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	30-Mar	7x3	2,204.05	2204.05
162	ESPS	37400	24-Mar	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	30-Mar	14x4	1,286.58	1286.58
163	ESPS	37400	30-Mar	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	10-Abr	9x4	3,524.97	3524.97
164	ESPS	37400	30-Mar	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	10-Abr	16x6	2,522.75	2522.75
165	EGCM	34801	12-Abr	2023	La República - El Popular	Horario de atención en feriados	27-Abr	4x3	1,631.45	1631.45
166	ESPS	37400	4-May	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	11-May	25x4	2,627.86	2627.86
167	ESPS	37400	4-May	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	11-May	9x3	2,380.34	2380.34
168	GG	12200	9-May	2023	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	17-May	32x4	3,363.66	3363.66

169	ESPS	37400	24-May	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	1-Jun	12x4	1,102.78	1102.78
170	ESPS	37400	24-May	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	1-Jun	7x3	2,204.05	2204.05
171	ESPS	37400	19-Jun	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	24-Jun	16x4	1,470.37	1470.37
172	ESPS	37400	19-Jun	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	24-Jun	9x3	2,380.34	2380.34
173	EGCM	34801	21-Jun	2023	Trome	Horario de atención en feriados	28-Jun	5x3	6,417.14	6417.14
174	ESPS	37400	26-Jun	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	30-Jun		918.98	918.98
175	ESPS	37400	26-Jun	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	30-Jun		2,204.05	2204.05
176	ESPS	37400	28-Jun	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	6-Jul	22x4	2,312.52	2365.07
177	ESPS	37400	28-Jun	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	6-Jul	9x3	2,380.34	2380.34
178	EGCM	34801	17-Jul	2023	La República	Horario de atención en feriados	25-Jul	3x2	623.18	623.18
179	ESPS	37400	3-Ago	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	11-Ago	10x4	918.98	918.98
180	ESPS	37400	3-Ago	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	11-Ago	5x3	1,189.75	1189.75
181	GG	12200	9-Ago	2023	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	11-Ago	32x4	3,363.66	3363.66
182	ESPS	37400	28-Ago	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	2-Set	16x4	1,470.37	1470.37
183	ESPS	37400	28-Ago	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	2-Set	7x3	2,204.05	2204.05
184	EASu	45402	6-Set	2023	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	15-18 Set	4x3	4,408.09	4408.09
185	EASu	45402	6-Set	2023	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	15-18 Set	4x3	4,408.09	4408.09
186	ESPS	37400	19-Set	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	27-Set	13x4	1,194.68	1194.68
187	ESPS	37400	19-Set	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	27-Set	7x3	2,204.50	2204.05
188	EGCM	34801	2-Oct	2023	La República	Horario de atención en feriados	6-Oct	3x2	623.18	623.18
189	EGCM	34801	2-Oct	2023	Clasificados El Comercio	Horario de atención en feriados	8-Oct	4x3	5,141.34	5141.34
190	GF	22000	12-Oct	2023	El Peruano	Reducción de capital Social	17-23-29 Oct	12x4	3,308.34	3308.34
191	GF	22000	12-Oct	2023	La República	Reducción de capital Social	17-23-29 Oct	7x3	6,612.14	6612.14
192	EASu	45402	16-Oct	2023	La República	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	18-22 Oct	7x3	4,408.09	4408.09
193	GG	12200	18-Oct	2023	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	22-Oct	32x4	3,363.66	3363.66
194	GG	12200	14-Nov	2023	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	19-Nov	26x4	2,732.97	2732.97
195	ESPS	37400	16-Nov	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	23-Nov	12x4	1,102.78	1102.78
196	ESPS	37400	16-Nov	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	23-Nov	7x3	2,593.00	2,204.05
197	ESPS	37400	23-Nov	2023	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	28-Nov	10x4	918.98	778.8
198	ESPS	37400	23-Nov	2023	La República	Saneamiento Físico Legal	28-Nov	7x3	2,593.00	2,204.05
199	EGCM	34801	29-Nov	2023	El Popular	Horario de atención en feriados	5-Dic	4x3	1,099.17	1,099.17
200	EASu	45402	21-Dic	2023	El Peruano	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	30-Dic / 3-Ene	16x4 - 18x4	1,507.134	15071.34
201	EGCM	37400	10-Dic	2023	Clasificados El Comercio	Horario de atención en feriados	24-31 Dic	4x3	10,282.68	10282.68
202	EASu	45402	21-Dic	2023	El Popular	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	30-Dic / 3-Ene	6x3	1,5580.60	724.87

203	GG	31200	2-Ene	2024	El Peruano	Estructura Tarifaria	3-Ene	22 x 4	2775.02	2775.02
204	GG	31200	3-Ene	2024	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	8-Ene	32 x 4	3363.66	3363.66
205	ESPS	37400	3-Ene	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	9-Ene	16 x 4	1470.37	1470.37
206	ESPS	37400	3-Ene	2024	El Popular	Saneamiento Físico Legal	9-Ene	6x3	724.87	724.87
207	EASu	45402	22-Ene	2024	El Peruano	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	30-ene / 03-feb	16x4	2940.75	2,940.75
208	ESPS	37400	6-Feb	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	14-Feb	10x4 / 18x4	2573.16	2,573.16
209	EASu	45402	12-Feb	2024	El Peruano	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	19 - 23 Feb	16x4	2940.75	2,940.75
210	EASu	45402	19-Feb	2024	El Peruano	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	26 feb - 1 mar	16x4	2940.75	2940.75
211	EASu	45402	23-Feb	2024	El Peruano	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	28 feb - 3 marzo	16x4	2940.75	2940.75
212	ESPS	37400	7-Feb	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	5-Abr	11x6	1516.32	1516.32
213	ESPS	37400	7-Feb	2024	Correo	Saneamiento Físico Legal	5-Abr	10x2	4554.99	4554.99
214	ESPS	37400	21-Feb	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	6-Abr	11x6	1516.32	1516.32
215	ESPS	37400	21-Feb	2024	Correo	Saneamiento Físico Legal	6-Abr	10x2	4554.99	4554.99
216	ESPS	37400	11-Mar	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	7-Abr	11x6	1516.32	1516.32
217	ESPS	37400	11-Mar	2024	Correo	Saneamiento Físico Legal	7-Abr	5x3	3105.66	3105.66
218	ERCB	21600	1-Abr	2024	Correo	Utilidades 2023	3-Abr	5x3	3105.66	3105.66
219	EASu	45402	15-Abr	2024	El Peruano	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	19-23 Abr	20x4	3675.94	3675.94
220	EASu	45402	15-Abr	2024	El Peruano	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	19-23 Abr	22x4	4625.03	4625.03
221	EASu	45402	15-Abr	2024	Extra	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	19-23 Abr	10x5	2178.00	2178.00
222	EASu	45402	15-Abr	2024	Extra	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	19-23 Abr	10x5	2178.00	2178.00
223	ESPS	37400	15-Abr	2024	El Peruano	Aviso de Notificación SBN	20-Abr	8x4	735.19	735.19
224	ESPS	37400	18-Abr	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	22-Abr	10x4	918.88	918.88
225	ESPS	37400	18-Abr	2024	Extra	Saneamiento Físico Legal	22-Abr	10x4	845.00	845.00
226	ESPS	37400	22-Abr	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	28-Abr	16x4	1470.37	1470.37
227	ESPS	37400	22-Abr	2024	Extra	Saneamiento Físico Legal	28-Abr	10x4	845.00	845.00
228	EGA	23300	30-Abr	2024	El Peruano	Venta de bienes	11-May	32x4	3363.66	3363.66
229	EGA	23300	30-Abr	2024	Extra	Venta de bienes	11-May	10x6	1333.00	1333.00
230	ESPS	37400	3-May	2024	El Peruano	Aviso de Notificación SBN	8-May	12x4	1102.78	1102.78
231	ESPS	37400	3-May	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	9-May	13x6	1792.02	1792.02
232	ESPS	37400	3-May	2024	Extra	Saneamiento Físico Legal	9-May	10x4	845.00	845.00
233	EASu	45402	24-May	2024	Extra	Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA	27-31 May	10x6	2666.00	2666.00
234	ESPS	37400	28-May	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	31-May	14x6	2207.40	2207.40
235	ESPS	37400	28-May	2024	Extra	Saneamiento Físico Legal	31-May	10x5	1089.00	1089.00
236	ESPS	37400	17-Jun	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	21-Jun	10x6	1378.48	1378.48

237	ESPS	37400	17-Jun	2024	Correo	Saneamiento Físico Legal	21-Jun	5x3	3105.66	3105.66
238	GG	31200	18-Jun	2024	El Peruano	Actualización Funcionarios Transparencia	22-Jun	32x4	3363.66	3363.66
239	ESPS	37400	18-Jun	2024	El Peruano	Aviso de Notificación SBN	24-Jun	12x4	1102.78	1102.78
240	ESPS	37400	14-Jun	2024	El Peruano	Aviso de Notificación SBN	25-Jun	12x4	1102.78	1102.78
241	ESPS	37400	5-Jul	2024	Extra	Aviso de Notificación SBN	10-Jul	10x4	2535.00	2535.00
242	ESPS	37400	15-Jul	2024	El Peruano	Saneamiento Físico Legal	19-Jul	14x4	1286.58	1286.58
243	ESPS	37400	15-Jul	2024	Extra	Saneamiento Físico Legal	19-Jul	10x5	1089.00	1089.00
244	EGCM	37400	17-Jul	2024	Extra	Horario de atención en feriados	24-Jul	13x2	500.00	500.00



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural



Firmado digitalmente por MEDINA
BEDOYA Ronald Humberto FAU
20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2024 15:01:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 26 de Agosto del 2024

MEMORANDO N° D00016-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UGPPIASAR-

A: **PERCY REATEGUI PICON**
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION

Asunto: Informe detallado sobre gastos de publicidad e imagen institucional del Poder Ejecutivo por sectores (agosto 2021 – julio 2024)

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N° D000737-2024-PCM-SC
b) INFORME N° D00028-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UGPPIASAR-COORDINACION ADMINISTRATIVA-WRV (26AGO2024)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), para dar atención a la solicitud emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual requiere información sobre los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

Al respecto, la UGP PIASAR a través del Especialista en Adquisiciones, remite la información requerida, a través del documento de la referencia b), la cual podrá ser visualizada en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xWg0CldyoGxM4cpO1zvJHDn-nCc4qWKm>

Atentamente,

Firmado digitalmente por
RONALD HUMBERTO MEDINA BEDOYA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE UGP PIASAR - COORDINACION
ADMINISTRATIVA
UGP PIASAR - COORDINACION ADMINISTRATIVA

RMB

c.c
Coordinación General de la UGP PIASAR

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 26-08-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 2042 1152





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural



Firmado digitalmente por MONTES
NORABUENA Milagros FAU
20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2024 14:37:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 27 de Agosto del 2024

INFORME N° D00170-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-AYCP

A: **PERCY REATEGUI PICON**
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION

Asunto: REMITE INFORMACIÓN SOBRE GASTOS EN PUBLICACIONES DE
NORMAS LEGALES Y OTROS DEL PROGRAMA NACIONAL DE
SANEAMIENTO RURAL.

Referencia: PROVEÍDO N° D01245-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-AYCP
(22AGO2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a asunto, a fin de remitir información sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros del Programa Nacional De Saneamiento Rural, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. De acuerdo a la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera/ SIAF-SP, el PNSR ha tenido gastos de publicidad e imagen institucional por el periodo del 01 de agosto del 2021 hasta el 30 de diciembre 2023, no encontrándose gastos relacionados por dicho concepto en el año 2024. Se adjunta Anexo 01.
2. De acuerdo a la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera/ SIAF -SP, se remite los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y publicaciones de declaraciones juradas, del periodo del 01 de agosto del 2021 hasta el 31 de julio del 2024. Se adjunta Anexo 02.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

MILAGROS MONTES NORABUENA

COORDINADORA DE UA-SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL
PATRIMONIAL

UA-SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

MMN/srr

C.C.:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01: GASTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS AÑOS 2021,2022 Y 2023

AÑO	DETALLE	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO CONTRATADO (S/)
2021								4,690.00
	AVISO	ESCRITO	PUBLICIDAD Y NEGOCIOS A & N E.I.R.L. - PUBLINEG A & N E.I.R.L.	PNSR - SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA PUBLICACION DE AVISO DE EXPRESION DE INTERES PARA PROCESO DE AUDITORIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DEL CONVENIO AMSAT - PNSR - AECID. PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORA DE SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS SO	0002583	17/09/2021	13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,690.00
2022								3,209.31
	AVISO	ESCRITO	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISO DE "EXPRESION DE INTERÉS", NECESARIO PARA PODER CONFORMAR LA LISTA CORTA DEL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA "EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA AMSAT".	0000586	17/06/2022	00- RECURSOS ORDINARIOS	3,209.31
2023								3,191.47
	AVISO	ESCRITO	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PNSR - SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS EN EL DIARIO EL COMERCIO REFERIDAS A LAS CONTRATACIONES DIRECTAS ENMARCADAS EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 023-2023	0000716	26/07/2023	00- RECURSOS ORDINARIOS	3,191.47
MONTO TOTAL CONTRATADO (S/)								11,090.78





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 02: GASTOS CORRESPONDIENTES A PUBLICACIONES DE NORMAS LEGALES, AVISOS DE CONVOCATORIAS PARA CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, Y PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS

AÑO	MONTO CONTRATADO	FECHA DOCUM.	DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN	NRO. DOCUM.	NRO RUC	PROVEEDOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN (I)
2021	760.00							
CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)	760.00							
	760.00	17/09/2021	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)	006-2020-PNSR-UA	20293877964	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	00-0	CONTRATO 006-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA - DEUDA A FAVOR DE LA EMPRESA PRODUCCIONES GENESIS S.A.C. POR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE 04 DECLARACIONES JURADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO".
2022	19,300.00							
ORDEN DE SERVICIO	19,300.00							
	9,650.00	17/03/2022	ORDEN DE SERVICIO	0000303	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS PUBLICITARIOS DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES, RENTAS Y ANUNCIOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, QUE REALIZA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR
	9,650.00	12/08/2022	ORDEN DE SERVICIO	0000781	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2023	58,261.10							
ORDEN DE SERVICIO	58,261.10							
	9,650.00	27/01/2023	ORDEN DE SERVICIO	0000161	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	CONTRATACION DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS PUBLICITARIOS DE DECLARACIONES JURADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO
	13,510.00	04/05/2023	ORDEN DE SERVICIO	0000415	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	PNSR - SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PNSR
	3,363.66	01/04/2023	ORDEN DE SERVICIO	1320-2022	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCION N° 004-2022-MVCS/PNSR-OXI CONDORCOCHA
	3,363.66	04/08/2023	ORDEN DE SERVICIO	0000738	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	PNSR - SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE FORMATOS DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2023-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO PALO BLANCO, DEL DISTRITO DE MOTUPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2532358, BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.
	13,510.00	01/09/2023	ORDEN DE SERVICIO	0000894	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTORURAL - PNSR





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	5,000.00	20/10/2023	ORDEN DE SERVICIO	0001155	20293877964	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	00-0	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION "CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION N°001-2023- MVCS/PNSR-OXI TAHONA ALTA Y PROCESO DE SELECCION N°002-2023-MVCS/PNSROXI TAHONA ALTA DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABL
	2,638.06	21/11/2023	ORDEN DE SERVICIO	0001266	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	PUBLICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL SOBRE DESIGNACION DE CARGOS DE EMPLEADO DE CONFIANZA Y DE DIRECTIVO SUPERIOR DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.
	1,254.69	24/11/2023	ORDEN DE SERVICIO	0001283	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	PUBLICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL SOBRE DESIGNACION DE CARGOS DE EMPLEADO DE CONFIANZA Y DE DIRECTIVO SUPERIOR DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.
	1,319.03	04/12/2023	ORDEN DE SERVICIO	0001336	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE NORMAS LEGALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO
	3,132.00	05/12/2023	ORDEN DE SERVICIO	0001340	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION "CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION N°002-2023- MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLEY SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO PALO BLANCO, DEL DISTRITO DE MOTUPE - PROV
	1,520.00	11/12/2023	ORDEN DE SERVICIO	0001357	20293877964	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	00-0	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL EL





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

								PERUANO, DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR
2024	83,475.77							
ORDEN DE SERVICIO	80,837.71							
	4,825.00	11/01/2024	ORDEN DE SERVICIO	0000021	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR
	9,136.71	11/01/2024	ORDEN DE SERVICIO	0000022	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE NORMAS LEGALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO
	12,159.00	28/02/2024	ORDEN DE SERVICIO	0000382	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR
	2,561.00	22/04/2024	ORDEN DE SERVICIO	0000568	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POR EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"
	12,739.00	20/05/2024	ORDEN DE SERVICIO	0000654	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE NORMAS LEGALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO
	2,390.00	18/06/2024	ORDEN DE SERVICIO	0000726	20340084692	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE NOTIFICACIONES POR EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"
	23,517.00	17/07/2024	ORDEN DE SERVICIO	0000811	20100072751	EMPRESA PERUANA DE	00-0	SERVICIO DE PUBLICACION DE NORMAS LEGALES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

						SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU		
	13,510.00	18/07/2024	ORDEN DE SERVICIO	0000814	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PNSR EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL PNSR 2022-2025.
DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION 1	2,638.06							
	2,638.06	26/02/2024	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION N 1	25-2024-PNSR-UA	20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	00-0	RESOLUCION DE UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 025-2024--VIVIENDA-VMCS-PNSR-UA RECONOCIMIENTO CREDITO DEVENGADO SERVICIO DE PUBLICACION NORMAS LEGALES EN EL DIARIO EL PERUANO - OS 1266-2023
MONTO TOTAL (S/)	161,796.87							





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Urbano



Firmado digitalmente por JAIME
ZAMORA Carlos Martin FAU
20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2024 18:40:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 23 de Agosto del 2024

INFORME N° D00097-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.4

A: **NESTOR SALDAÑA CAMPOS**
RESPONSABLE DE UA - UNIDAD DE ADMINISTRACION

Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN DIVERSA SOBRE GASTOS EN PUBLICACIONES
DE NORMAS LEGALES Y OTROS.

Referencia: a) PROVEÍDO N° D01331-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1 (21AGO2024)
b) OFICIO MULTIPLE N° D000737-2024-PCM-SC (19AGO2024)
c) OFICIO N° 029-2024-2025-MAG-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual el Secretario de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita información sobre los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, según lo detallado en el Oficio N° 029-2024-2025-MAG-CR solicitado por la señora Congressista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Al respecto, esta oficina remite el listado de las ordenes de servicio correspondiente al gasto de publicaciones solicitadas y dentro de las fechas señaladas; así como, con los criterios de información indicados en el documento de la referencia c).

Es todo cuanto informo, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
CARLOS MARTIN JAIME ZAMORA
COORDINADOR DE UA - SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL
PATRIMONIAL
UA - SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

CJZ



GASTOS CORRESPONDIENTES A PUBLICACIONES DE NORMAS LEGALES, AVISOS DE CONVOCATORIAS PARA CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS - DEL 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2024

N° ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE LA ORDEN	UNIDAD	AREA	EMPRESA	RUC	OBJETO / SUSTENTO	MONTO TOTAL DE LA ORDEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
68-2022	26/01/2022	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	20100072751	SERVICIO DE PUBLICACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PNSU.	S/ 10,723.84	RO
623-2022	4/08/2022	UNIDAD PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	20293877964	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA INVITACIÓN A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE ALCANTARILLADO	S/ 5,900.00	RO
141-2023	7/02/2023	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	20100072751	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.	S/ 17,158.14	RO
465-2023	27/04/2023	UNIDAD PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	20293877964	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIOS A NIVEL NACIONAL PARA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001–2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OPERACIÓN ASISTIDA EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	S/ 6,360.00	RO
768-2023	21/07/2023	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	20293877964	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE EXPRESION DE INTERES PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023 EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL	S/ 2,150.00	RO
805-2023	1/08/2023	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	20293877964	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE INVITACIÓN DE EXPRESION DE INTERES PARA LA ADQUISICION 05 EQUIPOS DE TRANSVASE PARA EVACUACIÓN DE ANIEGOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023 EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL	S/ 1,900.00	RO
903-2023	14/08/2023	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	20293877964	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA "INVITACIÓN A PARTICIPAR EN ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL PROYECTO CON CUI 2569318"	S/ 950.00	RO
979-2023	1/09/2023	UNIDAD PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20340084692	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001–2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU (SEGUNDA CONVOCATORIA) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OPERACIÓN ASISTIDA EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	S/ 6,324.00	RO
1316-2023	17/11/2023	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	20100072751	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCION DIRECTORAL	S/ 1,190.35	RO
114-2024	31/01/2024	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	20100072751	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO EL PERUANO	S/ 16,085.76	RO
336-2024	27/03/2024	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	20100072751	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	S/ 4,664.87	RO
434-2024	18/04/2024	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	20100072751	SERVICIO DE PUBLICACION DE RESOLUCIONES DIRECTORALES DEL PNSU	S/ 8,000.00	RO
442-2024	19/04/2024	UNIDAD PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20340084692	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 0001–2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU – 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y OPERACIÓN ASISTIDA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OPERACIÓN ASISTIDA EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	S/ 6,014.62	RO
527-2024	9/05/2024	DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20340084692	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA OBTENER EXPRESIONES DE INTERÉS DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA (Publicación 10.05.2024)	S/ 1,650.00	RO
588-2024	4/06/2024	DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20340084692	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA OBTENER EXPRESIONES DE INTERÉS DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA (Publicación 04.06.2024)	S/ 1,650.00	RO
622-2024	13/06/2024	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	20100072751	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.	S/ 11,303.54	RO
673-2024	21/06/2024	DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA	LUBAL ARTS & DESINGS E.I.R.L.	20546674933	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA OBTENER EXPRESIONES DE INTERÉS DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA Fecha: Domingo 23.06.2024	S/ 3,375.00	RO
748-2024	10/07/2024	DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20340084692	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL - PUNO PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE LA PE-L1285-P00013, DE LA SOLICITUD DE OFERTA (SDO) - METAS PRIORIZADAS DE LOS SECTORES AD-02, AD-04 Y AD-07 DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA (Fecha de publicación: 11.07.2024)	S/ 1,003.00	RO
752-2024	11/07/2024	DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20340084692	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE LA PE-L1285-P00013, DE LA SOLICITUD DE OFERTA (SDO) - METAS PRIORIZADAS DE LOS SECTORES AD-02, AD-04 Y AD-07 DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA	S/ 1,650.00	RO
761-2024	12/07/2024	DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA	LUBAL ARTS & DESINGS E.I.R.L.	20546674933	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO A NIVEL REGIONAL - PUNO PARA RECIBIR EXPRESIONES DE INTERÉS SCC N° PE-L1285-P00014 A FIRMAS CONSULTORAS ELEGIBLES DE LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LAS METAS PRIORIZADAS DE LOS SECTORES AD-02, AD-04 Y AD-07, ETAPA II, PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA-PUNO, CUI 2331661 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 5840/OC-PE	S/ 1,100.00	RO
762-2024	12/07/2024	DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP JULIACA	MULTIAVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20340084692	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO A NIVEL NACIONAL PARA RECIBIR EXPRESIONES DE INTERÉS SCC N° PE-L1285-P00014 A FIRMAS CONSULTORAS ELEGIBLES DE LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LAS METAS PRIORIZADAS DE LOS SECTORES AD-02, AD-04 Y AD-07, ETAPA II, PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA-PUNO, CUI 2331661 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 5840/OC-PE - PUBLICACION: DOMINGO 14.07.2024	S/ 1,921.87	RO
817-2024	31/07/2024	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	20100072751	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU)	S/ 10,252.00	RO



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura P
Lima y Callao



Firmado digitalmente por ROJAS
MONTREUIL Rosa Nelly FAU
20602547443 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 15:11:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 20 de Septiembre del 2024

OFICIO N° D00024-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3

Señor/a/ita

YVAN ROGELIO SANDOVAL CEPEDA

Secretario de la Secretaria de Coordinación (e)

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Palacio de Gobierno

Mesa de partes: <https://mesapartesdigital.pcm.gob.pe/>

Presente .-

Asunto: Información diversa sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros.

Referencia: a) PROVEÍDO N° D00680-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL (20SEP2024)
b) Oficio Multiple N° D000737-2024-PCM-SC
c) Informe N° D00387-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UA-UFA
(MP000020240006318)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual el solicita información sobre los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

En ese sentido, informo que el Programa Agua Segura para Lima y Callao, no cuenta con contrataciones de publicaciones antes mencionadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ROSA NELLY ROJAS MONTREUIL
DIRECTORA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RRM

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 5642 9513





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por LOBATON
FUCHS Paola Liliana FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2024 13:31:56 -05:00

San Isidro, 06 de Septiembre del 2024

OFICIO N° D00343-2024-VIVIENDA/SG

Señora Congressista
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ
Congreso de la República
Presente. –

Asunto : Respuesta sobre solicitud de información sobre gastos en
publicaciones de normas legales y otros

Referencia : a) Oficio Múltiple N° D000737-2024-PCM-SC
b) Nota N° D00021-2024-VIVIENDA/SG-OGA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros traslada la solicitud formulada mediante Oficio N° 029-2024-2025-MAG-CR, a través del cual su Despacho solicita información respecto a gastos correspondientes a publicidad e imagen institucional desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

Al respecto, se remite adjunto al presente el documento b) de la referencia de la Oficina General de Administración, mediante el cual alcanza la información de las siguientes entidades y organismos del pliego Vivienda:

- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial- OACP
- Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN
- Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS
- Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO
- Fondo MiVivienda - FMV

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
PAOLA LILIANA LOBATON FUCHS
SECRETARIA GENERAL (e)
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

C.C.: Secretaría de Coordinación – PCM

PLF/sog
EXP: MP00023024006318
OGA00020240000056

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 06-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 3610 2261





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por CABRERA
FIGUEROA Sandra Alicia FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2024 17:58:56 -05:00

San Isidro, 05 de Septiembre del 2024

NOTA N° D00021-2024-VIVIENDA/SG-OGA

A: **PAOLA LILIANA LOBATON FUCHS**
SECRETARIA GENERAL (e)

Asunto: Respuesta a la solicitud de información diversa sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros

Referencia: Oficio Múltiple N° D000737-2024-PCM-SC

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministro traslada su solicitud de información referente a los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024

Organismos del Sector que han efectuado gastos de publicidad:

- Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO (Oficio N° 00115-2024-07.05/SENCICO).
- Fondo Mi Vivienda (Carta N° 278-2024-FMV/GG)
- UE 001 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Nota de Elevación N°389-2023/VIVIENDA-OGA-OACP)
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Carta N° 1296-2024-GG)
- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (Oficio N° 113-2024/SBN-GG)
- Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (Oficio N° 637-2024-OTASS-OA)
- Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI (Oficio N°D000434-2024-COFOPRI-GG)
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial – OACP (Oficio N°d00020-2024-VIVIENDA/SG-OGA)

En ese sentido, se adjunta cuadro de gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, remitida por las entidades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al consolidado del sector.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA

DIRECTORA GENERAL (t) DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

SCF/vuf



GASTOS DE PUBLICIDAD

OFICINA
DE
ABASTECIMIENTO
Y
CONTROL
PATRIMONIAL

OACP – UE.001



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por MUÑOZ
TOIA Patricia Siboney FAU
20504743307 hard
Medio: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2024 19:21:24 -05:00

San Isidro, 21 de Agosto del 2024

OFICIO N° D00020-2024-VIVIENDA/SG-OGA

Señora

María Antonieta Agüero Gutiérrez

Congresista de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú

Correo: maquero@congreso.gob.pe

Presente.

Asunto: Respuesta a la solicitud de información diversa sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N° D000737-2024-PCM-SC
b) NOTA N° D00191-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP (21AGO2024)
Exp.: MP000020240006318

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada su solicitud de información referente a los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

Al respecto, mediante documento de la referencia b), la Oficina de Abasteciendo y Control Patrimonial, traslada en cuadro Excel la información solicitada referente a los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

En tal sentido, se remite la precitada información, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
PATRICIA SIBONEY MUÑOZ TOIA
DIRECTORA GENERAL DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ORDENES DE SERVICIO CORRESPONDIENTES A NORMALES LEGALES, AVISOS DE CONVOCATORIAS PARA CONTRATACIONES Y PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS - DESDE EL 10/08/2021 AL 31/07/2024

AÑO	N° ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE LA ORDEN	EMPRESA	MONTO EJECUTADO	FUENTE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DETALLE (Campaña, aviso o spot publicitario)
2021	3160	4/10/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 4.036,39	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIAS DE PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-MVCS/INSR-OXI YACANGO" EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2021	3170	7/10/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 6.727,32	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN N° 001-2021-MVCS/INSR-OXI HULLCARPAY Y N° 002-2021-MVCS/INSR-OXI HULLCARPAY" EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2021	3221	25/10/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 3.363,66	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OXI" EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2021	3242	29/10/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 6.727,32	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN N° 005-2021-MVCS/HUARI-OXI Y N° 006-2021-MVCS/HUARI-OXI, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2021	3298	10/11/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 41.104,47	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2021	3345	22/11/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 1.102,78	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE HECHOS	AVISO
2021	3426	29/11/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 3.363,66	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN N° 001-2021-MVCS/INSR-OXI HULLCARPAY Y N° 002-2021-MVCS/INSR-OXI HULLCARPAY" EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2021	3495	6/12/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 2.959,25	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 20 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2021	3548	10/12/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 6.727,32	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SOBRE EL PROYECTO "CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO LA CUADRATURA, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC - CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2337823, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	AVISO
2021	3567	20/12/2021	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 3.363,66	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2021-MVCS/INSR-OXI YACANGO, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	2	7/01/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 89.887,22	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	70	12/01/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 3.363,66	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-MVCS/HUARI-OXI, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO

2022	90	13/01/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 4.036,39	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-MVCS/INSR-OXI HULLCARPAY CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE HULLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", CON CUI N° 2312683, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	126	14/01/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 10.938,30	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 51 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	411	31/01/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 4.036,39	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 001-2022-MVCS/INSR-OXI YACANGO, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	952	17/02/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 3.363,66	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2022-MVCS/INSR-OXI HULLCARPAY, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	AVISO
2022	990	22/02/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 8.072,78	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN N° 001-2022-MVCS/INSR-OXI CONDORCOCHA Y N° 002-2022-MVCS/INSR-OXI CONDORCOCHA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CONDORCOCHA DEL DISTRITO DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE Tarma - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2497437, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	AVISO
2022	1137	14/03/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 24.218,34	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN N° 001-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 002-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 003-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 004-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 005-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 006-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	1364	18/04/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 89.683,47	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	1386	20/04/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 3.363,66	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2022-MVCS/INSR-OXI CONDORCOCHA, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	1433	22/04/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 38.391,30	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 187 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	1472	26/04/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	S/ 14.379,66	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN "CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN N° 007-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 008-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 009-2022-MVCS/INSR-OXI MORONA Y BARRANCA, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO

2022	1472	26/04/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	14,379.66	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN " CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN N° 007-2022-MVCS/PSNR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 008-2022-MVCS/PSNR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 009-2022-MVCS/PSNR-OXI MORONA Y BARRANCA, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	2725	19/09/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	59,887.30	RECURSOS DIRECTAMENTE RECA	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO". Al respecto, debemos señalar que, mediante OPINIÓN N° 142-2016/OTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ha señalado que, "Las contrataciones que toda Entidad deba efectuar con el diario oficial "El Peruano" a fin de publicar normas legales o documentos que por ley deben publicarse en dicho Diario, no se encuentran sujetas a las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado, toda vez que existe un mandato constitucional expreso que determina su contratación".	AVISO
2022	2853	23/09/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	13,454.64	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN " CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN N° 001-2022-MVCS/PSNR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 002-2022-MVCS/PSNR-OXI MORONA Y BARRANCA, N° 003-2022-MVCS/PSNR-OXI MORONA Y BARRANCA, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2022	3203	30/09/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	59,608.47	RECURSOS DIRECTAMENTE RECA	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO". AL RESPECTO, DEBEMOS SEÑALAR QUE, MEDIANTE OPINIÓN N° 142-2016/OTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ha señalado que, "Las contrataciones que toda Entidad deba efectuar con el diario oficial "El Peruano" a fin de publicar normas legales o documentos que por ley deben publicarse en dicho Diario, no se encuentran sujetas a las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado, toda vez que existe un mandato constitucional expreso que determina su contratación".	AVISO
2022	3273	10/10/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	9,586.44	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN " CONVOCATORIAS A DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN 001-2022-MVCS/PSNR-OXI PALO BLANCO Y 002-2022-MVCS/PSNR-OXI PALO BLANCO, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	AVISO
2022	4015	30/11/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	19,045.57	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO".	AVISO
2022	4141	7/12/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	39,603.23	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA mediante OPINIÓN N° 142-2016/OTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ha señalado que, "Las contrataciones que toda Entidad deba efectuar con el diario oficial "El Peruano" a fin de publicar normas legales o documentos que por ley deben publicarse en dicho Diario, no se encuentran sujetas a las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado, toda vez que existe un mandato constitucional expreso que determina su contratación".	AVISO
2022	4219	27/12/2022	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	16,278.80	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO".	AVISO
2023	3	05/01/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	59,979.41	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	455	23/01/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	44,611.17	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HASTA 208 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	1032	16/02/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	59,871.19	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	1499	28/03/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	59,935.53	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	1773	14/04/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	69,525.34	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	1772	14/04/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	1,512.06	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	1771	14/04/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	9,554.94	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	1869	24/04/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	99,989.12	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	2205	22/05/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	43,967.75	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HASTA 208 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	2519	09/06/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	99,989.12	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	4981	24/10/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	64,949.93	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	6273	11/12/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	43,270.71	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	6309	18/12/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	20,894.26	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HASTA 110 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2023	6420	21/12/2023	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	39,395.36	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2024	145	12/01/2024	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	99,892.61	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2024	248	16/01/2024	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	41,179.55	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HASTA 192 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2024	1569	09/03/2024	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	39,924.88	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2024	1953	24/03/2024	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	159,361.61	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2024	2007	25/03/2024	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	539.21	RECURSOS ORDINARIOS	PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2024	2679	06/05/2024	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	28,096.46	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HASTA 134 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO
2024	4164	24/07/2024	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	SI	1,501.34	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HASTA 233 PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INGRESOS Y RENTAS DE GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	AVISO

SERVICIO DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO
DE LIMA

SEDAPAL



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

URGENTE

GERENCIA GENERAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Carta N° 1236 -2024-GG

Lima,

2 SET. 2024

Señora
Milagritos Pilar Pastor Paredes
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Autopista Ramiro Prialé N° 210 El Agustino

Asunto : Solicita información sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros.

Referencia : Oficio Múltiple N° D00005-2024-VIVIENDA/SG

Mediante la presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, en el cual, nos solicitan información acerca del gasto de publicidad estatal y adicionalmente solicita se incluya los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas.



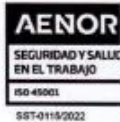
Cabe precisar que, SEDAPAL ha reportado trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los años solicitados mediante cartas adjuntando los cuadros de "Información de Gastos de Publicidad Estatal", con la finalidad de atender el requerimiento de la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Al respecto, se adjunta las cartas con los cuadros Excel sobre "Información de Gastos de Publicidad Estatal".

Sobre gastos en publicaciones de avisos de convocatoria, contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas, al respecto se adjunta los Pedidos de Servicios con la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. (El Peruano).

Sustento:

Cuando SEDAPAL requiera contratar los servicios del Diario Oficial con la finalidad de publicar normas legales o documentos que por ley deben publicarse en dicho diario: i) Podría efectuarlo a través de la emisión de una orden de servicio u otro medio de contratación y ii) No se incurriría en el supuesto de fraccionamiento, toda vez que dicha contratación no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado, toda vez que existe un mandato constitucional expreso que determina su contratación".





Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

del mismo modo, SEDAPAL en caso requiera contratar el servicio de publicidad para casos distintos a publicar normas legales o documentos que por ley deben publicarse en el diario oficial, podría efectuarlo bajo la contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en el literal g) del artículo 27º del TUO de la ley de contrataciones del estado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3º la ley N°28874, ley que regula la publicidad estatal.

Adicionalmente se adjunta contratos con otros medios escritos, cuyo procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de medios de comunicación para la publicación de avisos de corte legal y afectación del servicio" con empresas periodísticas que brinden el servicio de publicación de avisos institucionales tales como de corte legal, afectaciones de servicio, comunicados, expresiones de interés, entre otros avisos referidos a la gestión institucional. también se adjunta cuadro de Excel con el detalle de las publicaciones en dichos medios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Julio César De La Rocha Corzo
Gerente General

Reg. N° 90874

cc. ECI

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0006/2020

AENOR

GESTIÓN
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-0025/0094

AENOR

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022





Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Carta N° 1043-2021-GG

Lima, 23 SET. 2021

Señor
Alejandro Reátegui Rodríguez
Gerente Corporativo de Servicios Compartido
FONAFE
Av. Paseo de la República 3121
San Isidro. -

Asunto : Gastos de Publicidad Estatal tercer trimestre 2021

Referencia : Oficio Circular SIED N.º 050- 2021-GSC-FONAFE

Mediante la presente me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle en cumplimiento de la Ley N° 28278, sobre los gastos de publicidad estatal durante el tercer trimestre de 2021 (julio-setiembre). Se adjuntan cuadros.

Cabe precisar que ésta misma información, se ha enviado vía correo electrónico el día 21.09.2021 a la siguiente cuenta de email: gvalencia@fonafe.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Richard Acosta Arce
Gerente General (e)

Reg.: 85882



COFOPRI



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI

Gerencia General



COFOPRI
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

Firmado digitalmente por
CRISOLOGO GALVAN Victor Angel
FAU 20306404470 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2024 10:06:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 29 de Agosto del 2024

OFICIO N° D000434-2024-COFOPRI-GG

Señora

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES

SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Av. Republica de Panamá N° 3650

San Isidro.-

Asunto : Se remite información sobre gastos en publicidad y publicaciones de normas legales.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° D00005-2024-VIVIENDA/SG

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitan se remita información sobre los gastos de publicidad e imagen institucional en el período comprendido del 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, adicionalmente solicitan se incluya los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas.

En atención a lo antes indicado, se adjunta al presente copia del memorando N° D000724-2024-COFOPRI-UTDA elaborado por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y el Informe N° D001014-2024-COFOPRI-UABAS elaborado por la Unidad de Abastecimiento, respectivamente, mediante los cuales se brinda atención a lo solicitado.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN
GERENTE GENERAL - COFOPRI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 21 de Agosto del 2024

MEMORANDO N° D000724-2024-COFOPRI-UTDA

Para : **VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN**
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

De : **SONIA ILIANA MINAYA TABOADA**
JEFA DE UNIDAD
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Asunto : **INFORMACIÓN SOBRE GASTOS EN PUBLICACIONES DE NORMAS LEGALES**

Referencia : a) PROVEIDO N° D002067-2024-COFOPRI-GG (21AGO2024)
b) OFICIO MULTIPLE N D00005-2024-VIVIENDA/SG

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual la Secretaría General del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento solicita información sobre los gastos de las publicaciones en normas legales del diario oficial El Peruano, en el periodo comprendido del 01.AGO.2021 al 31.JUL.2024.

Al respecto, en el cuadro a continuación podrá observar el gasto realizado por el servicio de publicación en el diario oficial El Peruano (normas legales) en el periodo comprendido del 01AGO.2021 al 31.JUL.2024, el detalle por año se anexa al presente documento.

PUBLICACIONES EN NORMAS LEGALES
01.AGO.2021 AL 31.JUL.2024

PERIODO		MONTO	
DEL	AL		
01.AGO.2021	31.DIC.2021	S/.	21,136.65
01.ENE.2022	31.DIC.2022	S/.	83,855.47
01.ENE.2023	31.DIC.2023	S/.	99,914.01
01.ENE.2024	31.JUL.2024	S/.	50,670.13
TOTAL		S/.	255,576.26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 28 de Agosto del 2024

INFORME N° D001014-2024-COFOPRI-UABAS

A : **VICTOR RAUL PRADO CARDONA**
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

De : **SEGUNDO FELIX SABA CASTAÑEDA**
JEFE DE UNIDAD
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Se remite información sobre gastos en publicidad y publicaciones
de normas legales

Referencia : PROVEIDO N° D006445-2024-COFOPRI-OA

Me es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, solicita la remisión de información sobre gastos de publicidad e imagen institucional y/o publicación de normas legales y otros, correspondiente al periodo del 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, otorgando un plazo máximo tres (03) días hábiles.

Al respecto, de la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA MEF), herramienta informática que posee esta unidad, se ha podido recopilar la información, que en resumen se presenta lo siguiente:

CONCEPTO	AÑOS			
	2021*	2022*	2023*	2024**
Publicidad e imagen Institucional	S/ 31,820.16	S/ 19,581.35	S/ 27,298.70	S/ 3,000.00
Publicación de normas legales	S/ 138,160.11	S/ 151,903.97	S/ 245,580.51	S/ 162,272.55

* De enero a diciembre

** De enero a agosto

En ese sentido, se remite la información requerida y se adjunta los reportes recabados del SIGA MEF, donde se podrá apreciarse con más detalle la información concerniente en cada gasto realizado.

Es todo a informar.

Atentamente,

(Documento Firmado Digitalmente)
SEGUNDO FELIX SABA CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

SBN



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 28 de agosto del 2024

OFICIO N° 00113-2024/SBN-GG

Señora:

MILAGRITOS DEL PILAR PASTOR PAREDES

Secretaria General de la Secretaría General

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA N° 3650

SAN ISIDRO

Asunto : Solicitud de información sobre gastos en publicaciones, normas legales y otros

Referencia : a) OFICIO N° MULTIPLE D00005-2024-VIVIENDA/SG (S.I. N° 23696-2024)

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho traslada el Oficio Múltiple N°D000737-2024-PCM-SC de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del cual se da a conocer el requerimiento de la Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, quien solicita información sobre los gastos de publicidad e imagen institucional, gastos de publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas durante el periodo del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

Al respecto, se remite el Informe N° 01434-2024/SBN-OAF-UA elaborado por la Unidad de Abastecimiento de esta Superintendencia, que contiene la información requerida correspondiente al período consultado, para su conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LARREA SANCHEZ Manuel Eduardo HCU
201810519224 JARD
Fecha: 28/08/2024 12:08:28 -0500

Firmado por

MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ

Gerente General

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Se anexa:

- Informe N° 01434-2024/SBN-OAF-UA

- Proyecto de oficio

- Oficio N° Múltiple D00005-2024-VIVIENDA/SG

Gastos de Publicidad e imagen institucional (periodo agosto 2021 a julio 2024)

Detalle	Medio de comunicación utilizado	Empresa	Sustento o motivo de la Publicidad	N° de contrato u Orden de Servicio	Fecha de suscripción	Fuente de Financiamiento	Monto de Contrato	Observaciones
Publicaciones en el Diario Oficial el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Publicaciones en el Diario Oficial el Peruano	Orden de Servicio N° 669-2021	6/09/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	14,674.32	-
Servicio de publicación en medios escritos para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio para la publicación de los diversos avisos generados por las diferentes unidades de organización que conforman la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.	Contrato N° 009-2021/SBN-OAF	13/09/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	158,720.00	-
Servicio de publicaciones de la convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2021	Escrito	Editora Expreso Extra S.A.C.	Servicio de publicaciones de la convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2021	Orden de Servicio N° 755-2021	28/09/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	1,965.00	-
Servicio de publicaciones de la convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2021	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicaciones de la convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2021	Orden de Servicio N° 756-2021	28/09/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	460.00	-
Servicio de publicaciones de la convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2021	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicaciones de la convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2021	Orden de Servicio N° 757-2021	28/09/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	470.00	-
Servicio de publicaciones de la convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2021	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicaciones de la convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2021	Orden de Servicio N° 758-2021	28/09/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	790.00	-
Publicaciones en el Diario Oficial el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Publicaciones en el Diario Oficial el Peruano	Orden de Servicio N° 808-2021	22/10/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	27,398.29	-
Publicaciones en el Diario Oficial el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Publicaciones en el Diario Oficial el Peruano	Orden de Servicio N° 824-2021	3/11/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	9,517.92	-
Publicaciones en el Diario Oficial el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Publicaciones en el Diario Oficial el Peruano	Orden de Servicio N° 873-2021	17/11/2021	Recursos Directamente Recaudados - RDR	29,228.45	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la I Subasta Publica Virtual 2022	Escrito	Editora Expreso Extra S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la I Subasta Publica Virtual 2022	Orden de Servicio N° 125-2022	24/02/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	2,950.00	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la I Subasta Publica Virtual 2022	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la I Subasta Publica Virtual 2022	Orden de Servicio N° 128-2022	24/02/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	703.00	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la I Subasta Publica Virtual 2022	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la I Subasta Publica Virtual 2022	Orden de Servicio N° 129-2022	24/02/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	711.00	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la I Subasta Publica Virtual 2022	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la I Subasta Publica Virtual 2022	Orden de Servicio N° 130-2022	24/02/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	531.00	-

Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 176-2022	16/03/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	3,481.42	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 197-2022	22/03/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	38,641.81	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 210-2022	24/03/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	13,350.33	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 299-2022	1/05/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	10,132.06	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 300-2022	1/05/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	5,794.35	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la II Subasta Publica Virtual 2022	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la II Subasta Publica Virtual 2022	Orden de Servicio N° 327-2022	13/06/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	531.00	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 356-2022	1/06/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	12,680.35	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 447-2022	1/07/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	19,310.04	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 559-2022	5/08/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	24,326.22	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 616-2022	1/09/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	17,283.97	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2022	Escrito	Mar Publicidad S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2022	Orden de Servicio N° 680-2022	29/09/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	3,294.00	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2022	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2022	Orden de Servicio N° 681-2022	29/09/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	1,400.00	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2022	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la III Subasta Publica Virtual 2022	Orden de Servicio N° 682-2022	29/09/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	800.00	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 708-2022	4/10/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	20,443.93	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 877-2022	1/11/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	23,663.66	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 973-2022	1/12/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	43,573.88	-
Servicio de publicación de la convocatoria de la I Subasta Publica Virtual - 2023	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación de la convocatoria de la I Subasta Publica Virtual - 2023	Orden de Servicio N° 995-2022	15/12/2022	Recursos Directamente Recaudados - RDR	1,198.00	-

Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 128-2023	9/02/2023	Recursos Ordinarios - RO	126,000.00	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la II Subasta Publica Virtual 2023	Escrito	Mar Publicidad S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la II Subasta Publica Virtual 2023	Orden de Servicio N° 216-2023	15/03/2023	Recursos Ordinarios - RO	1,766.81	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la II Subasta Publica Virtual 2023 - Región	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la II Subasta Publica Virtual 2023 - Región Ancash	Orden de Servicio N° 215-2023	15/03/2023	Recursos Ordinarios - RO	659.00	-
Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la II Subasta Publica Virtual 2023 - Región Moquegua	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicación del aviso de convocatoria de la II Subasta Publica Virtual 2023 - Región Moquegua	Orden de Servicio N° 217-2023	15/03/2023	Recursos Ordinarios - RO	1,380.00	-
Servicio de Publicaciones de Medios Escritos	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de Publicaciones de Medios Escritos	Orden de Servicio N° 232-2023	28/03/2023	Recursos Ordinarios - RO	25,281.00	-
Servicio de publicaciones de medios escritos derivado de procedimiento de selección	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de publicaciones de medios escritos derivado de procedimiento de selección	Orden de Servicio N° 351-2023	24/04/2023	Recursos Ordinarios - RO	13,760.00	-
Servicio de Publicaciones de Medios Escritos	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de Publicaciones de Medios Escritos	Orden de Servicio N° 373-2023	10/05/2023	Recursos Ordinarios - RO	15,040.00	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 461-2023	14/06/2023	Recursos Ordinarios - RO	47,162.29	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 464-2023	16/06/2023	Recursos Ordinarios - RO	47,766.71	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 564-2023	19/07/2023	Recursos Ordinarios - RO	106,000.00	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 761-2023	29/09/2023	Recursos Ordinarios - RO	43,000.00	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 809-2023	16/10/2023	Recursos Ordinarios - RO	37,413.00	-
Servicio de Publicaciones Oficiales en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones Oficiales en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 857-2023	3/11/2023	Recursos Ordinarios - RO	12,475.75	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 901-2023	10/11/2023	Recursos Ordinarios - RO	53,890.00	-
Servicio de Publicación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (DOJUR)	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (DOJUR)	Orden de Servicio N° 921-2023	16/11/2023	Recursos Ordinarios - RO	2,000.00	-
Servicio de Publicaciones: Zona de Dominio Restringido	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones: Zona de Dominio Restringido	Orden de Servicio N° 937-2023	23/11/2023	Recursos Ordinarios - RO	6,391.00	-
Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 970-2023	13/12/2023	Recursos Ordinarios - RO	3,110.00	-

Servicio de publicaciones en el Diario Oficial el Peruano: publicaciones regulares	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de publicaciones en el Diario Oficial el Peruano: publicaciones regulares	Orden de Servicio N° 978-2023	22/12/2023	Recursos Ordinarios - RO	26,082.00	-
Servicio de Publicaciones Oficiales en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones Oficiales en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 098-2024	2/02/2024	Recursos Ordinarios - RO	54,860.00	-
Servicio de Publicaciones Oficiales en el Diario el Peruano	Escrito	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Servicio de Publicaciones Oficiales en el Diario el Peruano	Orden de Servicio N° 136-2024	4/03/2024	Recursos Ordinarios - RO	30,000.00	-
Servicio de Publicaciones de Medios Escritos para la SBN	Escrito	Producciones Genesis S.A.C.	Servicio de Publicaciones de Medios Escritos para la SBN	Orden de Servicio N° 258-2024	7/05/2024	Recursos Ordinarios - RO	55,048.77	-

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA
ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE
SANEAMIENTO

OTASS

PROVEEDOR: EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES - EDITORA PERÚ SA

N° ORDEN	FECHA DE ORDEN	FTE. FTO.	IMPORTE DE LA ORDEN	EXP. SIAF	IMPORTE EJECUTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SECCIÓN	META	CLASIFICADOR	ÁREA USUARIA
310	01/10/2021	RECURSOS ORDINARIOS	35,200.00	886	34,584.35	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y GERENCIA GENERAL	NORMAS LEGALES	17	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
386	10/12/2021	RECURSOS ORDINARIOS	7,800.00	1195	2,788.20	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL	DECLARACIONES JURADAS	24	2.3.2.2.5.1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
394	21/12/2021	RECURSOS ORDINARIOS	24,700.00	1238	14,831.08	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y FE DE ERRATAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	NORMAS LEGALES	17	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
			67,700.00		52,203.63					

PROVEEDOR: EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES - EDITORA PERÚ SA

N° ORDEN	FECHA DE ORDEN	FTE. FTO.	IMPORTE DE LA ORDEN	EXP. SIAF	IMPORTE EJECUTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SECCIÓN	META	CLASIFICADOR	ÁREA USUARIA
2	6/01/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	36,800.00	2	34,680.87	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y FE DE ERRATAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	NORMAS LEGALES	27	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
9	21/01/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	36,800.00	21	36,675.53	Servicio de Publicaciones de Declaraciones Juradas de ingresos y bienes y rentas en el Diario O	DECLARACIONES JURADAS	34	2.3.2.2.5.1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
143	21/04/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	36,800.00	334	36,289.48	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES (RESOLUCIONES Y FE DE ERRATAS) EN EL DIARIO OFICIAL E	NORMAS LEGALES	27	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
323	24/08/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	36,800.00	829	35,656.77	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y FE DE ERRATAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	NORMAS LEGALES	27	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
405	5/10/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	8,000.00	1090	7,935.64	SERVICIO DE PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS Y BIENES Y RENTAS	DECLARACIONES JURADAS	34	2.3.2.2.5.1	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
487	30/11/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	18,000.00	1330	6,434.31	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y FE DE ERRATAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	NORMAS LEGALES	27	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
485	29/11/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	10,179.47	1334	14,863.23	Servicio de Publicaciones de Declaraciones Juradas de ingresos y bienes y rentas en el Diario O	DECLARACIONES JURADAS	34	2.3.2.2.5.1	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
505	29/12/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	8,654.00	1414	3,731.89	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y FE DE ERRATAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	NORMAS LEGALES	27	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
507	30/12/2022 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	6,757.00	1420	6,756.02	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE Resoluciones de Dirección Ejecutiva y de Consejo Directivo en EL DIA	NORMAS LEGALES	27	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
			198,790.47		183,023.74					

PROVEEDOR: EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES - EDITORA PERÚ SA

N° ORDEN	FECHA DE ORDEN	FTE. FTO.	IMPORTE DE LA ORDEN	EXP. SIAF	IMPORTE EJECUTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SECCIÓN	META	CLASIFICADOR	ÁREA USUARIA
1	10/01/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	20,000.00	3	19,404.80	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y FE DE ERRATAS, RELACIONADAS A LA GESTIÓN INTERNA DEL OTASS	NORMAS LEGALES	33	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
9	13/01/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	39,500.00	11	39,463.74	SERVICIO DE PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL	DECLARACIONES JURADAS	40	2.3.2.2.5.1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
124	23/02/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	20,595.20	192	20,541.57	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y FE DE ERRATAS, RELACIONADAS A LA GESTIÓN INTERNA	NORMAS LEGALES	33	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
136	01/03/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	90,000.00	408	69,125.86	Servicio de publicación de resoluciones y Fe de Erratas, relacionadas a la designación, conclus	NORMAS LEGALES	17	2.3.2.2.5.1	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
304	15/05/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	20,000.00	619	17,501.29	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y FE DE ERRATAS, RELACIONADAS A LA GESTIÓN INTERNA DE	NORMAS LEGALES	33	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
359	12/07/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	22,552.34	805	20,879.32	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y FE DE ERRATAS, RELACIONADAS A LA GESTIÓN INTERNA	NORMAS LEGALES	33	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
374	19/07/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	25,500.00	854	25,308.25	SERVICIO DE PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS Y BIENES Y RENTAS EN EL PERUANO	DECLARACIONES JURADAS	40	2.3.2.2.5.1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
438	05/09/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	21,673.00	1033	21,435.78	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y FE DE ERRATAS, RELACIONADAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	NORMAS LEGALES	33	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
458	19/09/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	50,000.00	1096	48,284.11	SERVICIO DE PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 024-2023	NORMAS LEGALES / DECLARACIONES JURADAS	68	2.3.2.2.5.1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
569	31/10/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	8,591.26	1320	8,364.60	SERVICIO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS BIENES Y RENTA	DECLARACIONES JURADAS	40	2.3.2.2.5.1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
592	14/11/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	30,000.00	1404	9,962.45	SERVICIO DE PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 024-2023	NORMAS LEGALES / DECLARACIONES JURADAS	68	2.3.2.2.5.1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
614	24/11/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	15,000.00	1479	10,294.89	SERVICIO DE PUBLICACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL	DECLARACIONES JURADAS	40	2.3.2.2.5.1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
627	01/12/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	17,643.00	1553	17,469.14	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y FE DE ERRATAS, RELACIONADAS A LA GESTIÓN INTERNA	NORMAS LEGALES	33	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
646	28/12/2023 00:00	RECURSOS ORDINARIOS	18,690.00	1695	7,785.50	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y FE DE ERRATAS, RELACIONADAS A LA GESTIÓN INTERNA DEL OTASS, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	NORMAS LEGALES	33	2.3.2.2.5.1	GERENCIA GENERAL
			399,744.80		335,821.30					

PROVEEDOR: EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES - EDITORA PERÚ SA

N° ORDEN	FECHA DE ORDEN	FTE. FTO.	IMPORTE DE LA ORDEN	EXP. SIAF	IMPORTE EJECUTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SECCIÓN	META	CLASIFICADOR	ÁREA USUARIA
6	23/01/2024 0	RECURSOS ORDINARIOS	90,000.00	42	24,412.84	PUBLICACIONES EN EL PERUANO PARA EL OTASS	NORMAS LEGALES	20	2.3. 2 2. 5 1	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
	23/01/2024 0	RECURSOS ORDINARIOS	40,000.00		39,737.21	PUBLICACIONES EN EL PERUANO PARA EL OTASS	NORMAS LEGALES	39	2.3. 2 2. 5 1	GERENCIA GENERAL
	23/01/2024 0	RECURSOS ORDINARIOS	70,000.00		42,137.45	PUBLICACIONES EN EL PERUANO PARA EL OTASS	DECLARACIONES JURADAS	49	2.3. 2 2. 5 1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
341	29/05/2024 0	RECURSOS ORDINARIOS	20,000.00	689	19,351.18	PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES EN EL DIARIO EL PERUANO	NORMAS LEGALES	39	2.3. 2 2. 5 1	GERENCIA GENERAL
374	20/06/2024 0	RECURSOS ORDINARIOS	50,910.00	784	17,640.73	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, DE RESOLUCIONES Y FE DE ERRATAS, RELACIONA	NORMAS LEGALES	39	2.3. 2 2. 5 1	GERENCIA GENERAL
			270,910.00			143,279.41				



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad de Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho



Firmado digital
RIVERA, RUIZ, L.
FAU/20608423
Motivo: Soy el
documento
Fecha: 2024/08
15:44:45-0500

Lima, 27 de agosto de 2024

INFORME N° 001309-2024-OTASS-UA

A : KATLEN PACHECO ROMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : Información sobre gastos en publicaciones de normas legales
y otros en virtud a lo requerido por el Congreso mediante
OFICIO N° 029-2024-2025-MAG-CR

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°000344-2024-OTASS-OA
(23AGO2024) (2024-0019890)
b) OFICIO MÚLTIPLE N°D00005-2024-VIVIENDA/SG-
MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO (23AGO2024) (2024-0019890)
c) OFICIO N° 029-2024-2025-MAG-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante el OFICIO N° 029-2024-2025-MAG-CR, la Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita informe detallado sobre gastos de publicidad e imagen institucional del Poder Ejecutivo por sectores (agosto 2021 – julio 2024).

2. ANÁLISIS

Al respecto, se informa sobre la información solicitada, el cual comprende:

1. Gastos de Publicidad e Imagen Institucional y avisos de convocatorias para Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Mediante Proveído N° 9707-2024-UA-GOE, el Especialista Senior en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento, señala en atención a lo solicitado: *"Dentro del periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2024, no se han realizado procedimientos de selección relacionados a servicios de publicidad, asimismo no se ha realizado gastos por avisos de convocatorias de procedimientos de selección."*

Al respecto, se precisa que, en nuestra base de datos no se registran gastos por publicidad en el período solicitado y con respecto a los gastos por avisos de las convocatorias, no se realizan en ningún diario, porque se realizan en



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), de manera virtual.

2. Gastos correspondientes a publicaciones de normas legales y publicaciones de declaraciones juradas.

Mediante Proveedor N° 9692-2024-UA-EDC, el Especialista Programación de la Unidad de Abastecimiento, remite adjunto un reporte de la base de datos sobre los gastos realizados en el período solicitado.

Al respecto, cabe señalar que, solo se emite la orden de servicio para realizar las publicaciones de resoluciones y las declaraciones juradas de ingresos bienes y renta en el Diario Oficial El Peruano, con razón social: EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES - EDITORA PERÚ SA.; asimismo, precisar que no se cuenta con un contrato para la prestación del servicio por tratarse de la única Entidad que brinda el servicio al Estado Peruano a nivel nacional.

3. CONCLUSIONES

1. Gastos de Publicidad e Imagen Institucional y avisos de convocatorias para Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no se cuentan con gastos realizados en estos rubros.
2. Gastos correspondientes a publicaciones de normas legales y publicaciones de declaraciones juradas, se adjunta un reporte por año de acuerdo al período solicitado.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia General para remitir la información solicitada.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LILYAN GISSELA RIVERA RUIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

1000

SERVICIO
NACIONAL
DE
CAPACITACIÓN
PARA LA
INDUSTRIA
DE LA
CONSTRUCCION

SENCICO



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 28 de Agosto del 2024

OFICIO N° 000115-2024-07.05/SENCICO

Sr(a).

PATRICIA SIBONEY MUÑOZ TOIA

Directora General

Oficina de Administración

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Av. República de Panamá 3650

San Isidro.

Asunto: Remito información sobre gastos de publicaciones de normas legales y otros.

Referencia: Oficio Múltiple N° D00005-2024-VIVIENDA/SG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el cual solicita información sobre gastos de publicidad e imagen institucional desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, adicionalmente se incluya los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas (solicitada a su vez por la Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez).

Al respecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada, la misma que se remite en archivo adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MIGUEL ELISEO TANTALEAN SANCHEZ
Jefe de Abastecimiento(e)

(MTS/vpg)



GASTO DE PUBLICIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL 01-01-2024 AL 31-07-2024

ITEM	DETALLE (CAMPAÑA, AVISO O SPOT PUBLICITARIO)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (RADIO, TV, ESCRITO U OTRO)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE O/S	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES	OTRA INFORMACIÓN
1	ELABORACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS 2024	OTRO (PLAN DE MEDIOS)	PRODUCCIONES GENESIS SAC	Fortalecer la imagen institucional del SENCICO	237-2024	27/02/2024	RDR	S/ 0,01		
2	PUBLICACIONES EN EL PERUANO	MEDIO ESCRITO - DIARIO EL PERUANO	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	Hacer de conocimiento público el contenido de las Resoluciones de la Presidencia Ejecutiva del SENCICO	001-2024	15/01/2024	RDR	S/ 30.000,00		
3	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	628-2024	2/05/2024	RDR	S/ 11.731,56		
4	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	RADIO ONDA SIDERAL SA	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	791-2024	4/06/2024	RDR	S/ 1.503,79		
5	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	"PROMOTORA RADIODIFUSORA Y TV STUDIO CONTINENTAL E.I.R.L."	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	626-2024	2/05/2024	RDR	S/ 1.996,56		
6	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	RADIO DIFUSORA COMERCIAL TURBO MIX SRL	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	627-2024	2/05/2024	RDR	S/ 7.994,74		
7	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	636-2024	2/05/2024	RDR	S/ 1.104,48		
8	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	RADIODIFUSORA HUANCAYO S.A.C	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	630-2024	2/05/2024	RDR	S/ 5.947,20		
9	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	ZONA 5 DE CHICLAYO SRL	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	632-2024	2/05/2024	RDR	S/ 1.699,20		
10	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	NOR PERUANA DE TELECOMUNICACIONES S.A	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	625-2024	2/05/2024	RDR	S/ 2.098,51		
11	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	631-2024	2/05/2024	RDR	S/ 1.019,52		
12	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	RADIO SOL DE LOS ANDES S.A.	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	634-2024	2/05/2024	RDR	S/ 1.002,53		
13	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	INSTITUTO TELEDUCATIVO LOS TALLANES	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	624-2024	2/05/2024	RDR	S/ 1.104,48		
14	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	RADIODIFUSORA DEL UCAYALI S.A.C	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	633-2024	2/05/2024	RDR	S/ 1.692,00		
15	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	RADIO	CADENA RADIAL SUR PERUANA S.A	Difundir en medios radiales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	635-2024	2/05/2024	RDR	S/ 1.503,79		
16	CAMPAÑA DE ADMISIÓN	OTRO (PLATAFORMAS DIGITALES)	BIANCA PERU E.I.R.L.	Difundir en los medios digitales el proceso de admisión para las carreras profesionales técnicas que dicta el SENCICO	243-2024	28/02/2024	RDR	S/ 39.600,00		
17	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	ESCRITO (REVISTAS ESPECIALIZADAS)	PULL CREATIVO COMUNICACIONES SAC	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	761-2024	21/05/2024	RDR	S/ 5.823,50		
18	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	RADIO ONDA SIDERAL SA	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	841-2024	21/06/2024	RDR	S/ 626,58		
19	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	"PROMOTORA RADIODIFUSORA Y TV STUDIO CONTINENTAL E.I.R.L."	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	764-2024	21/05/2024	RDR	S/ 831,90		
20	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	RADIO DIFUSORA COMERCIAL TURBO MIX SRL	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	765-2024	21/05/2024	RDR	S/ 3.331,14		
21	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	771-2024	21/05/2024	RDR	S/ 460,20		
22	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	NOR PERUANA DE TELECOMUNICACIONES S.A	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	763-2024	21/05/2024	RDR	S/ 626,58		
23	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	RADIODIFUSORA HUANCAYO S.A.C	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	766-2024	21/05/2024	RDR	S/ 2.478,00		

24	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	ZONA 5 DE CHICLAYO SRL	Difundir la importancia de la contribucion al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	768-2024	21/05/2024	RDR	S/ 708,00		
25	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	NOR PERUANA DE TELECOMUNICACIONES S A	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	769-2024	21/05/2024	RDR	S/ 874,38		
26	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	767-2024	21/05/2024	RDR	S/ 424,80		
27	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	INSTITUTO TELEDUCATIVO LOS TALLANES	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	762-2024	30/05/2024	RDR	S/ 460,20		
28	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	RADIO SOL DE LOS ANDES S.A.	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	770-2024	21/05/2024	RDR	S/ 417,72		
29	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	RADIO INTERACTIVA E.I.R.L.	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	772-2024	21/05/2024	RDR	S/ 705,00		
30	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	CADENA RADIAL SUR PERUANA S.A	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	784-2024	4/06/2024	RDR	S/ 626,58		
31	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	RADIO	RADIODIFUSORA DEL UCAYALI S.A.C	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	778-2024	28/05/2024	RDR	S/ 705,00		
32	CAMPAÑA CONTRIBUCION AL SENCICO	OTRO (PLATAFORMAS DIGITALES)	PIXILY S.A.C.	Difundir la importancia de la contribución al SENCICO y su cumplimiento por parte de las empresas del sector	428-2024	15/03/2024	RDR	S/ 30.900,02		
33	CAMPAÑA DE CALIFICACIÓN OCUPACIONAL, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DEL SENCICO	OTRO (PLATAFORMAS DIGITALES)	BIANCA PERU E.I.R.L.	Difundir la oferta educativa de cursos que SENCICO tiene diseñado para toda la pirámide ocupacional, ya sea profesionales, técnicos y/o trabajadores operativos, a través de los centros de formación a nivel nacional	429-2024	15/03/2024	RDR	S/ 40.340,00		

FONDO

MI

VIVIENDA

FMV



Fondo
Mivivienda

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 27 de Agosto del 2024

CARTA N° 000278-2024-FMV/GG



Firmado digitalmente por FALLA
AVELLANEDA Carlos Enrique FAU
20414671773.pdf
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2024 16:12:02 -05:00

Señora
MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria General de Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>

Asunto: Solicita información sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° D00005-2024-VIVIENDA/SG

De mi especial consideración

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita información sobre los gastos de publicidad e imagen institucional desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, así como los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas, con la finalidad del atender el requerimiento de la Congresista de la República, Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez.



Firmado digitalmente por LOZANO
MCCA Yanira Margarita FAU
20414671773.pdf
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 27.08.2024 14:50:07 -05:00

Al respecto, se remite adjunto la información correspondiente consolidada por la Gerencia Comercial y Gerencia de Administración respectivamente.

Sin otro particular, quedo de usted.



Firma Digital

Atentamente,

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PAULULO Maria
Elizabeth FAU 20414671773.pdf
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 27.08.2024 14:43:14 -05:00

Carlos Enrique Falla Avellaneda
Gerente General



Fondo MIVIVIENDA S.A.

Firmado digitalmente por LOPEZ
RUJZ Hector Andres FAU
20414671773.pdf
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 27.08.2024 14:35:07 -05:00

Adj.



Firmado digitalmente por
GARDENAS CONDEZO Paul
Mivivi FAU 20414671773.pdf
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 27.08.2024 13:57:40 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO JUSTO Jessica Rocio
FAU 20414671773.pdf
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 27.08.2024 13:57:40 -05:00

San Isidro, Lima - Perú

mivivienda.com.pe

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Fondo Mivivienda, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.mivivienda.com.pe/SGD_CVD/verifica
e ingresando la siguiente clave: JM12L70



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Año	DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS	OBSERVACIONES	OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE
2021	Publicación de la Resolución de Gerencia General	Diario	ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L.	Resolución de Gerencia General N° 021-FMV-GG	202108-000005	12/08/2021	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2.430,00	Publicación de la Resolución de Gerencia General N° 021-FMV-GG en el Diario Oficial El Peruano - Sección Boletín Oficial.	
2021	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento.	Diario	ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L.	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento	20211-0000001	4/10/2021	Recursos Directamente Recaudados	S/ 4.000,00	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento.	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento. Detalle: Full color, 2x2 mod/col (3.90 cm de alto x 8.05 cm de ancho), incluye diseño, publicación: Domingo. Cantidad: 20 avisos aproximadamente.
2022	Servicio de publicación de las Declaraciones Juradas	Diario	CORPORACION GRAFICA & PUBLICITARIA S.A.C	publicación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios	202201000013	1/01/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 991,20	Servicio de publicación de las Declaraciones Juradas	Servicio de publicación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Fondo MIVIVIENDA SA en el Diario Oficial "El Peruano".
2022	Servicio de publicación de las Declaraciones Juradas	Diario	CORPORACION GRAFICA & PUBLICITARIA S.A.C	publicación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios	202202000029	15/02/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 3.964,80	Servicio de publicación de las Declaraciones Juradas	Servicio de publicación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Fondo MIVIVIENDA SA en el Diario Oficial "El Peruano".
2022	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento.	Diario	ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L.	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento	202202000045	21/02/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 6.800,00	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento.	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento. Detalle: Full color, 2x2 mod/col (3.90 cm de alto x 8.05 cm de ancho), incluye diseño, publicación: Domingo. Cantidad: 20 avisos aproximadamente.
2022	Servicio de publicación de resolución	Diario	PUNTO PUBLICITARIO MARKETING & PUBLICIDAD S.A.C.	Servicio de publicación de resolución	202203000032	21/03/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2.347,16	Servicio de publicación de resolución en el Boletín Oficial del diario El Peruano.	
2022	Servicio de publicación de	Diario	PUNTO PUBLICITARIO MARKETING & PUBLICIDAD S.A.C.	Servicio de publicación de	202208000019	24/08/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 16.231,50	Servicio de publicación de	Servicio de publicación de avisos de reclutamiento. Detalle: Full color, 2x2 mod/col (4.50 cm alto x 8.04

	avisos de reclutamiento.			avisos de reclutamiento					avisos de reclutamiento.	ancho), incluye diseño, publicación. Domingo. Cantidad: 20 avisos aproximadamente.
2022	Servicio de Perifoneo y/o Volanteo	Otro	CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo, Ica y Piura.	202209-000006	9/09/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 17.280,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Trujillo, Ica y Piura.	Solo se ejecutó S/ 12,960 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Trujillo, Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Realización, Edición y Producción de Spot para Radio	Radio	CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo, Ica y Piura.	202209-000012	14/09/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 25.410,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Trujillo, Ica y Piura.	Solo se ejecutó S/ 20,790 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Trujillo, Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Aviso Publicitario por Radio	Radio	NOR PERUANA DE TELECOMUNICACIONES S.A.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo	202209-000030	26/09/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 15.120,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Trujillo.	-
2022	Aviso Publicitario Televisivo	TV	VIDEO FILMS S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo	202209-000028	26/09/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 40.258,12	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Trujillo.	-
2022	Aviso Publicitario por Radio	Radio	RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo	202209-000026	26/09/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 26.676,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Trujillo.	-
2022	Aviso Publicitario Televisivo	TV	RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo	202209-000025	26/09/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 14.337,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Trujillo.	-
2022	Servicio de publicación de resolución	Diario	ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L.	Servicio de publicación de resolución	202209000038	29/09/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2.430,00	Servicio de publicación de resolución	Servicio de publicación de resolución en el Boletín Oficial del diario El Peruano. Tamaño 28x4 mod/col. Fecha de Publicación 01/10/2022.
2022	Publicidad en Paneles	Exterior	BIANCA PERU E.I.R.L.	Campaña Feria Mivivienda Ica y Piura	202210-000016	28/10/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 13.452,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Ica y Piura.	Solo se ejecutó S/ 8,968 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Publicidad en Paneles	Exterior	ALAC OOH PERU S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Piura	202210-000015	28/10/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 6.714,20	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Piura.	Solo se ejecutó S/ 3,764.20 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Aviso Publicitario en Diarios	Impreso	DIARIO LA OPINION E.I.R.L.	Campaña Feria Mivivienda Ica	202211-000001	3/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 7.612,42	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Ica	-

2022	Aviso Publicitario por Radio	Radio	GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.	Campaña Feria Mivivienda Ica y Piura	202211-000004	3/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 20.517,84	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Ica y Piura.	Solo se ejecutó S/ 13,678.56 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Aviso Publicitario por Radio	Radio	GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Campaña Feria Mivivienda Ica y Piura	202211-000003	3/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 7.504,80	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Ica y Piura.	Solo se ejecutó S/ 4,260.04 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Aviso Publicitario Televisivo	TV	RADIO TV REAL E.I.R.L.	Campaña Feria Mivivienda Piura	202211-000002	3/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 5.097,60	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Piura.	Solo se ejecutó S/ 2,548.80 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Publicidad en Paneles	Exterior	PANELES NAPSA S.R.L.	Campaña Feria Mivivienda Piura	202211-000005	4/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 3.835,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Piura.	-
2022	Aviso Publicitario en Diarios	Impreso	DIARIO EL TIEMPO SAC	Campaña Feria Mivivienda Piura	202211-000007	4/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 17.039,99	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Piura.	-
2022	Aviso Publicitario por Radio	Radio	INSTITUTO TELEDUCATIVO LOS TALLANES	Campaña Feria Mivivienda Piura	202211-000008	4/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 13.806,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Piura.	-
2022	Publicidad en Paneles	Exterior	JMT OUTDOORS S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Piura	202211-000012	10/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 12.900,23	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Piura.	Solo se ejecutó S/ 9,342.68 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Aviso Publicitario por Radio	Radio	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Piura	202211-000015	16/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 6.726,00	Servicio relacionado a las Feria Mivivienda Piura.	Solo se ejecutó S/ 2,986.68 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2022	Servicio de publicación de declaraciones juradas	Diario	CORPORACION GRAFICA & PUBLICITARIA S.A.C	Servicio de publicación de declaraciones juradas	202211000023	23/11/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2.973,60	Servicio de publicación de declaraciones juradas	Servicio de publicación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Fondo MIVIVIENDA S.A. en el Diario Oficial El Peruano.
2022	Servicio de publicación de resolución	Diario	ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L.	Servicio de publicación de resolución	202212000003	2/12/2022	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2.500,00	Servicio de publicación de resolución	Servicio de publicación de resolución en el Boletín Oficial del diario El Peruano. Tamaño 28x4 mod/col. Fecha de Publicación 04.12.2022.

2023	Servicio de Perifoneo y/o Volanteo	Otro	CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo y Piura	202305-000005	18/05/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 25.680,00	Servicios relacionados a las Feria Mivivienda Trujillo y Piura.	Solo se ejecutó S/ 17,120 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Trujillo y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2023	Realización, Edición y Producción de Spot para Radio	Radio	CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.	Campaña Feria Mivivienda Ica	202305-000006	18/05/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 3.642,66	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Ica.	-
2023	Aviso Publicitario por Radio	Radio	NOR PERUANA DE TELECOMUNICACIONES S.A.	Campaña Feria Mivivienda Ica y Piura	202306-000007	6/06/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 34.799,62	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Ica y Piura	Solo se ejecutó S/ 20,110.04 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Trujillo, Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2023	Aviso Publicitario por Radio	Radio	GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.- GPR S.A	Campaña Feria Mivivienda Trujillo, Ica y Piura	202306-000004	6/06/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 29.514,16	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Trujillo, Ica y Piura	Solo se ejecutó S/ 22,703.2 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Trujillo, Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2023	Aviso Publicitario por Radio	Radio	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo, Ica y Piura	202306-000003	6/06/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 28.910,00	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Trujillo, Ica y Piura	Solo se ejecutó S/ 21,682.5 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Trujillo, Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2023	Aviso Publicitario por Radio	Radio	RADIO DIFUSORA ALFA Y OMEGA SRL	Campaña Feria Mivivienda Piura	202306-000009	6/06/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 25.244,21	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Piura	-
2023	Aviso Publicitario por Radio	Radio	INSTITUTO TELEDUCATIVO LOS TALLANES	Campaña Feria Mivivienda Piura	202306-000005	6/06/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 5.597,45	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Piura	-
2023	Aviso Publicitario en Cine	Exterior	FLIX PERU S.R.L.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo y Piura	202306-000027	22/06/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 16.610,00	Servicios relacionados a las Feria Mivivienda Trujillo y Piura.	-
2023	Aviso Publicitario en Paneles	Exterior	REAL PLAZA S.R.L.	Campaña Feria Mivivienda Trujillo	202306-000028	23/06/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 14.750,00	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Trujillo	-
2023	Aviso Publicitario en Paneles	Exterior	PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DEL PERU S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Ica	202307-000001	4/07/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 19.470,00	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Ica	-
2023	Aviso Publicitario en Paneles	Exterior	JCDECAUX PERU S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Piura	202307-000011	15/07/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 19.116,00	Servicio relacionado a la	-

									Feria Mivivienda Piura	
2023	Aviso Publicitario por Radio	Radio	RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Ica y Piura	202308-000006	10/08/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 39.520,56	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Ica y Piura	Solo se ejecutó S/ 25,657.92 del contrato por el servicio de las Ferias Mivivienda de Ica y Piura, ya que el saldo restante correspondía a la Feria Mivivienda de Chiclayo, que se canceló.
2023	Aviso Publicitario Televisivo	TV	VIDEO FILMS S.A.C.	Campaña Feria Mivivienda Piura	202308-000007	10/08/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 39.550,58	Servicio relacionado a la Feria Mivivienda Piura	-
2023	Servicio de publicación de declaraciones juradas	Diario	ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L.	Servicio de publicación de declaraciones juradas	202309000021	25/09/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 3.900,00	Servicio de publicación de declaraciones juradas	Servicio de publicación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Fondo MIVIVIENDA S.A. en el Diario Oficial El Peruano.
2023	Servicio de publicación de avisos	Diario	ID MEDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Servicio de publicación de avisos	202311000008	10/11/2023	Recursos Directamente Recaudados	S/ 5.579,60	Servicio de publicación de avisos	Servicio de publicación de avisos (CONVOCATORIA A CONCURSO DE INMUEBLE EN DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL) en Diarios El Peruano y Expreso El Peruano. (12.11.2023 y Diciembre 2023)
2024	Servicio de publicación de declaraciones juradas	Diario	ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L.	Servicio de publicación de declaraciones juradas	202401000052	10/01/2024	Recursos Directamente Recaudados	S/ 5.850,00	Servicio de publicación de declaraciones juradas	Servicio de publicación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Fondo MIVIVIENDA S.A. en el Diario Oficial El Peruano.
2024	Servicio de publicación de avisos	Diario	ID MEDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Servicio de publicación de avisos	202407000008	12/07/2024	Recursos Directamente Recaudados	S/ 5.559,60	Servicio de publicación de avisos	Servicio de publicación de avisos (CONVOCATORIA A CONCURSO DE INMUEBLE EN DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL) en Diarios El Peruano y Perú 21. Publicación: 14.07.2024 y último trimestre del año.
2024	Publicación de Resolución	Diario	ID MEDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Publicación de Resolución	202407000013	25/07/2024	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2.599,00	Publicación de Resolución	Publicación de Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Publicación: 28 de julio de 2024.



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por PASTOR
PAREDES Milagritos Pilar FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2024 12:45:14 -05:00

San Isidro, 20 de Agosto del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° D00005-2024-VIVIENDA/SG

Señor

MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ

Gerente General

Superintendente Nacional de Bienes estatales- SBN

Calle Chinchón N° 890

San Isidro. –

Señor

VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN

Gerente General

Organismo de Formalización de la Propiedad e Inmueble - COFOPRI

Av. Paseo de la República N°3135

San Isidro. –

Señor

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO

Gerente General

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

Calle Germán Schreiber N° 210, Of. 101

San Isidro. –

Señor

MIGUEL ANGEL ALVARADO OTOYA

Gerente General (e)

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria y Construcción – SENCICO

Av. De la Poesía N° 351

San Borja. –

Señor

CARLOS ENRIQUE FALLA AVELLANEDA

Gerente General

Fondo MIVIVIENDA

Av. Paseo de la República N° 3121

San Isidro. –

Señor

JULIO CESAR DE LA ROCHA CORZO

Gerente General

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL

Carretera Ramiro Prialé Cdra. 2

El Agustino. –

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-08-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 1163 0176



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Secretaría General

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ASUNTO : Solicita información sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros

REFERENCIA : Oficio Múltiple N°D000737-2024-PCM-SC

Me dirijo a usted, para saludarlos y a su vez informarles que, mediante documento de la referencia, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros traslada el requerimiento de la Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, quien solicita información sobre los gastos de publicidad e imagen institucional desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, adicionalmente solicita se incluya los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas, según lo indicado mediante Oficio N° 029-2024-2025-MAG-CR, el mismo que sea adjunta.

En este sentido, se solicita remitir la información requerida a la Oficina General de Administración, en un plazo máximo de 7 días, para su consolidación y atención oportuna a la solicitud de la mencionada congresista.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
SECRETARIA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Cc: Oficina General de Administración
Gabinete de Asesores

EXP: MP000020240006318

MPP/sog

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-08-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 1163 0176





Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por SANDOVAL
CEPEDA Yvan Rogelio FAU
20168999926 soft
Secretario (E) De Coordinación(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.08.2024 18:36:35 -05:00

Miraflores, 19 de Agosto del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000737-2024-PCM-SC

Señores (as)

DESTINATARIO MÚLTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N.º 01

Presente.-

Asunto : Solicita información diversa sobre gastos en publicaciones de normas legales y otros.

Referencia : Oficio N.029-2024-2025-MAG-CR.
Expediente N.º 2024-0058669.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la señora Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita entre otros, información sobre los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para contrataciones y adquisiciones del Estado y publicaciones de declaraciones juradas desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, según lo detallado en el documento adjunto.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, teniendo en consideración el plazo legal establecido en el art. 87 del Reglamento del Congreso de la República, alcanzo el pedido en mención para su evaluación y atención correspondiente, en el marco de sus competencias, agradeciendo se sirva remitir directamente a la citada congresista la información requerida, con copia a esta Secretaría de Coordinación.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

YVAN ROGELIO SANDOVAL CEPEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN (E)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

YRSC/mapd

EXPEDIENTE: «2024-0058669»

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: EQFNB86





Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

DORIS LORENA GAVILANO IGLESIAS

Secretaria General
Ministerio de Educación

WALTER EFRAIN BORJA ROJAS

Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

MARIA CECILIA CHUMBE RODRIGUEZ

Secretaria General
Ministerio de Defensa

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

FIDEL AUGUSTO MORENO RODRIGUEZ

Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

CARLOS ALBERTO FRANCISCO DIAZ DAÑINO

Secretario General
Ministerio del Interior

SIGRID CONCEPCION REYES NAVARRO

Secretaria General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

GEORGE GEMBEY OTSU SANCHEZ

Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO

Secretario General
Ministerio de la Producción

MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS

Secretario General
Ministerio de Salud

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES

Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

EXPEDIENTE: «2024-0058669»

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: EQFNB86





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLAUDIA ROSALIA CENTURION LINO

Secretaria General

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

TERESA ANGÉLICA VASQUEZ BRACAMONTE

Secretaria General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO

Secretaria General

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO

Secretaria General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

YEMINÁ EUNICE ARCE AZABACHE

Secretaria General

Ministerio del Ambiente

ERIC EDGARDO GUILLERMO ANDERSON MACHADO

Secretario General

Ministerio de Relaciones Exteriores

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES

Secretario General

Ministerio de Cultura

EXPEDIENTE: «2024-0058669»

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: EQFNB86





MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de agosto del 2024

OFICIO N° 029-2024-2025-MAG-CR

Señor:

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA

Presidente del Consejo de Ministros

Presente.-

Asunto: Solicito informe detallado sobre gastos de publicidad e imagen institucional del Poder Ejecutivo por sectores (Agosto 2021 - Julio 2024)

De mi especial consideración,

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, en mi calidad de Congresista de la República, solicitarle, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 22° inciso b), 69° y 87° del Reglamento del Congreso, así como el artículo 96° de la Constitución Política, la emisión de un informe detallado sobre los Gastos de Publicidad e Imagen Institucional del Poder Ejecutivo por Sectores, desde el 1 de agosto del 2021 hasta el 31 de julio del 2024. Adicionalmente, solicito que se incluyan los gastos correspondientes a publicaciones de normas legales, avisos de convocatorias para Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y publicaciones de declaraciones juradas.

El informe solicitado debe contener la siguiente información:

- Detalle (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)
- Medio de Comunicación Utilizado (Radio, TV, Escrito u otro)
- Empresa
- Sustento o Motivo de la Publicidad
- N° de Contrato, Órdenes de Servicio u Otros
- Fecha de Suscripción del Contrato, Órdenes de Servicio u Otros
- Fuente de Financiamiento
- Monto de Contratos
- Observaciones
- Otra información relevante

Es preciso señalar que de acuerdo al artículo 32°, literal g) del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para recibir respuesta de los órganos de gobierno y administración en general es de quince días y de acuerdo al artículo 96° de la Constitución Política del Perú, la falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



Maria Agüero
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MAAG/lama
R.U.: 1589102

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777
maguero@congreso.gob.pe